



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7755 F
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 268

No.- 6730

## DECRETO 067

ANEXO A

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
5	<p>Generales</p> <p>Punto 5.- En revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta de <u>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</u> de Participaciones Federales se observó un monto de <u>\$49,700.00</u> de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) En la cuenta contable No. 11250-05010101-0002-2014-0110 a nombre del Dr. Víctor Manuel González Valerio con cargo de Presidente Municipal, mediante pólizas de Egresos. No. 72 y 7, cheques 2 y 19 de fechas 23 de enero y 06 de febrero de 2014, se le otorgaron gastos a comprobar por importes de \$7,000.00 y \$9,400.00 para asistir a la Ciudad de México los días 24 y 25 de enero y 07 y 08 de febrero de 2014, excediéndose por \$3,400.00 y \$5,800.00 respectivamente haciendo un total de \$9,200.00 toda vez que sólo debieron proporcionarle la cantidad de \$3,600.00 en ambos casos, resultante de aplicar la tarifa diaria \$1,800.00 asignada para viáticos de</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 28 de agosto del año 2015 se dicta auto de inicio por la Observación 5, en contra del C. Carlos León González.</li> <li>Con fecha 7 de septiembre del año 2015 se emite la resolución, en el procedimiento CM/PARS/0046/2015, por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Carlos León González.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	acuerdo a su categoría.		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
6	Punto 6.- En revisión al expediente de Información Financiera, derivado del análisis a las conciliaciones bancarias de las diversas fuentes de recursos correspondiente al mes de marzo de 2014, se observó que presentan cheques en tránsito con antigüedad mayor a 120 y 365 días por importes de \$2,952.58, \$5,000.00 Y \$295,330.25 en la Cuentas Bancarias Nos. 6652624 Banco Nacional de México S.A (Banamex) de Recursos Propios 2012, 192267594 BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Recursos Propios 2013 y 192267527 BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Fondo IV 2013 respectivamente, totalizando un importe de \$303,282.83.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
7	Ingresos de Gestión  Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto K012-017 "Adquisición de terreno para planta potabilizadora" por importe de \$425,000.00 se observó que carece del dictamen de factibilidad, escritura pública a favor del municipio y avalúo.	\$425,000.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
8	Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto K012-019 "Adquisición de terreno para panteón en	425,000.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la R/a Benito Juárez" por importe de \$425,000.00 se observó que carece del dictamen de factibilidad, escritura pública a favor del municipio y avalúo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
9	Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto K012-020 "Adquisición de un terreno en el poblado Venustiano Carranza" por importe de \$100,000.00 se observó que carece del dictamen de factibilidad, derecho de posesión, avalúo y acta de entrega donación para construcción de un Tele-bachillerato tal como lo establece el acta de compra-venta; así como acta de cabildo en donde se autorizó y validó la adquisición con la finalidad de ser donada.	100,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
10	Punto 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto K012-021 "Adquisición de un terreno para cisterna en Colonia Belén" por importe de \$32,000.00 se observó que carece del dictamen de factibilidad, escritura pública a favor del Ayuntamiento y avalúo; así mismo el Contrato privado de Compra-Venta carece de	32,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las firmas del C. Dr. Victor Manuel Gonzalez Valerio, Presidente Municipal, Marilin Pérez Vázquez, Síndico de Hacienda y el testigo C. Luis Miguel Lara Hernández.</p>		<p style="text-align: center;">Administrativo:</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
11	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 5.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que 3 Servidores Públicos se excedieron por un monto de \$20,731.76 de una muestra de 91 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones netas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado por el período de abril a junio de 2014.</p> <p>a) En los meses de abril, mayo y junio el C. Hernández Hernández Vicente con Categoría de "Jefe de Departamento", obtuvo percepciones mensuales por importe de \$37,008.00 y el Tabulador de Sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$35,000.00, por lo que se excede en \$2,008.00 en cada mes, haciendo un total de \$6,024.00. ..."</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
12	<p>Punto 6.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 91 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos, se observó que 7 Servidores Públicos obtuvieron percepciones netas excediéndose con su superior jerárquico por un monto de \$76,165.05, como se muestra a continuación:</p> <p>a) La C. Zacarías Nieto Francisca, con categoría de "Jefe de Área", en el mes de abril obtuvo percepción neta por \$4,298.14, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico la C. María Patricia Hernández Paz, Coordinadora de Atención a la Mujer por \$4,252.50, se excede en \$45.64. ..."</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Punto 7.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra seleccionada se observó que no se integraron en Cuenta Pública recibos de nómina y compensación por un importe total de \$75,967.82, como a continuación se menciona:</p> <p>a) Recibos de pago de la 1ra quincena de abril de los C.C. Espadas Aviles Mercedes Guadalupe y García Antonio Juan Carlos y 2da quincena de abril de los C.C. Galicia Narváez José Daniel, C. Luna Márquez Yanavid, Martínez García Mayra Vianett y Hidalgo Acosta Hrisikasa por importes de \$2,126.24, \$8,411.19, \$1,917.76, \$12,500.00, \$8,411.19 y \$12,500.00 respectivamente, haciendo un total de \$45,866.38. ...</p>	47,208.00	<p style="text-align: right;"><i>Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
14	<p>Punto 8.- Derivado de la inspección física de algunos Servidores Públicos en el segundo trimestre se detectaron inconsistencias recurrentes en el cobro de compensaciones, por lo cual se presume daño a la Hacienda Municipal debido a que se encontró evidencia que denotan un manejo irregular de los recursos por importe de \$3'031,500.00 como a continuación se detalla:</p> <p>El importe de \$1'013,400.00 en el mes de abril mediante órdenes de pago Nos. 2496, 2497, 2499, 2501, 2502, 2503, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2515, 2518, 2520, 2521, 2522, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528 de fechas 09 y 28 de abril de 2014 por concepto de Compensaciones a nombre de los C.C. Lucía Feria Chable, Archivista, Fulgencio Morales Arias, Natividad Acosta Jiménez, Karem Guadalupe Palacio Acosta y Alberto Ernesto Vadillo Hernández, Asesores, Julián Antonio Arias e Isidro Trinidad Vidal, Asesores A, Francisco Roda López y Yesenia Gorgorito González, Auxiliares, Ventura Nieto Oramas, Cruz Mario Nieto Acuña, Ricardo Mendoza Hernández, María del Carmen Hernández López, Luis Rosales Hernández</p>	3,031,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/031/2016, a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	<p>Generales</p> <p>Punto 9.- En revisión efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo de Participaciones Federales se observó de manera recurrente pago de viáticos en exceso comparado con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana por un monto de \$66,100.00 de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) En la cuenta contable No. 11250-05010101-0002-2014-0775 a nombre de la C. Roberto García Herrera con cargo de Jefe de Departamento, mediante pólizas de Egreso No. 44 y 287 de fechas 03 de abril y 21 de mayo de 2014 se le otorgaron gastos a comprobar por importe de \$6,400.00 y \$8,000.00, para viajar a la Ciudad de México para asistir a dependencias federales a reunión de desarrollo de programas los días 04 y 05 de abril y 21, 22 y 23 de mayo, excediéndose por \$3,600.00 y \$3,800.00, haciendo un total de \$7,400.00 toda vez que sólo debieron proporcionarle la cantidad de \$2,800.00 y \$4,200.00 respectivamente, resultante de aplicar la tarifa diaria de \$1,400.00 asignada para viáticos de acuerdo a su categoría.</p>	66,100.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
16	<p>Punto 10.- Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría con la finalidad de detectar que se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el cuarto grado, de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento; en base a una muestra de servidores públicos extraída de los informes mensuales "Plantilla de personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de matrimonio que obran en su expediente de personal, se detectaron parientes con afinidad, los cuales obtuvieron percepciones en el segundo trimestre por importe de \$763,320.33 como se describe a continuación:</p> <p>a) C. Ana Isabel Correa Cruz adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra laborando a partir del 01 de febrero del 2013, obtuvo percepciones por \$20,213.80; es prima del C. Luis Alberto Correa Pérez, Regidor del H. Ayuntamiento de Macuspana.</p>	763,320.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>Punto 11.- En revisión al expediente de Información Financiera y derivado del análisis a las conciliaciones bancarias de las diversas fuentes de recursos correspondientes al mes de junio de 2014, se observó que de manera recurrente presentan cheques en tránsito con antigüedad mayor de 90 y 120 días y que son los siguientes cheques números 20 y 186 por conceptos de pago por presentación del grupo merengazo y pago por estimación del proyecto K001-003, por importes de \$156,600.00 y \$101,531.82, haciendo un monto total de \$258,131.82 de las cuentas Bancarias No. 1194847296 y 92267500 ambas de BBVA Bancomer, S.A. de Recursos Propios 2014 y Fondo III 2013 respectivamente.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
18	<p>Punto 12.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de la Cuenta Pública del segundo trimestre, se observó de manera recurrente el importe de \$8'315,761.52 por falta de firma en las siguientes órdenes de pago Nos. 2008, 2067, 2347, 2441, 2496, 2497, 2501, 2503, 2505, 2506, 2514, 2515, 2516, 2520, 2522, 2524, 2525, 2534 y 2568 de abril; 2826, 2827, 2832, 2834, 2837, 2855, 2856, 2899, 3226, 3312 y 3313 de mayo; 3717, 3718, 3719, 3987 y 3991 de junio, por importes de \$115,421.80, \$21,301.82, \$21,301.82, \$4,892.22, \$682,010.00, \$818,117.00, \$703,267.00, \$24,056.00, \$36,232.00, \$148,182.00, \$73,513.00, \$689,406.00, \$859,846.00, \$721,031.00, \$24,056.00, \$36,232.00, \$133,096.00; \$67,245.00, \$6,263.83, \$676,482.00, \$740,476.00 \$588,707.00 \$20,241.00, \$63,175.00, \$6,066.06, \$5,000.00, \$1,787.00, \$8,705.42, \$5,161.51, \$5,844.00, \$250,000.00, \$250,000.00, \$500,000.00, \$3,646.04 y \$5,000.00 respectivamente; de los C.C. Dr. Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal, Lic. Eduardo Antonio Cornelio Montejo, Director de Finanzas; L.R.C. Alan Méndez Sánchez, Contralor Municipal, L.C.P. Diamantina Melchor Cardenas, Directora de Programación y M.A.P. Manuel Villar Romero, Contralor Municipal; por conceptos de Compra de juguetes y Reintegro de recursos e intereses generados.</p>	8,315,761.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
19	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Observación 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto E005-007 "Acondicionamiento del espacio para la Feria Municipal" por importe de \$297,600.00 se observó que la orden de pago 2120 por concepto de suministro de diesel de fecha 10 de abril de 2014 carece de documentación justificativa (bitacora), cédula técnica final y falta firma del Dr. Victor Manuel González Valerio, Presidente Municipal.</p>	297,600.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
20	<p>Observación 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los componentes o proyectos F008-004 al F008-022 "Suministro de Láminas" a diferentes centros integradores del Municipio por importes de \$70,455.00, \$44,835.00, \$29,463.00, \$12,810.00, \$19,214.99, \$85,827.00, \$75,579.00, \$12,810.00, \$81,984.00, \$28,182.00, \$44,835.00, \$97,355.99, \$98,636.99, \$197,274.00, \$93,512.99, \$93,512.99, \$25,620.00, \$64,050.00 y \$105,041.99 haciendo un total de \$1,280,999.94, se observó que en las órdenes de pago números de la 6115 a la 6133 todas de fecha 15 de septiembre de 2014, por concepto de suministro de láminas, integran documentación justificativa en copia simple de actas de entrega-recepción las cuales carecen de fecha y firma de la persona que entrega y recibe el beneficio, solicitudes, recibos a nombre de los beneficiarios e identificación de los mismos; así mismo falta firma en las ordenes de pago citadas del Dr. Victor Manuel González Valerio, Presidente Municipal y carecen de cédulas técnicas finales.</p>	1,280,999.94	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACION DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACION ACTUAL
-----	-------	------------------------------------	------------------

22	<p>Observación 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F005-054 "Dotación de paquetes de pólizas ponedoras en comunidades del género integrador sanitario" por importe de \$48,000.00 se observe que la póliza de egreso No. 200 y la orden de pago 6082 de fechas 12 y 11 de septiembre de 2014 respectivamente carecen de documentación comprobatoria del gasto consistente en recibo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca (SEDAFOR) a nombre del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; así mismo falta firma en la orden de pago del C. Dr. Victor Manuel González Valerio, Presidente Municipal, y Lic. Eduardo Antonio Cornelio Montejó, Director de Finanzas y Cerezo de Cédula técnica final.</p>	45,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul> <p>Administrativa (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
21	<p>Observación 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F008-023 "Primera piedra y arranque del proyecto vivandista (Fase I) Mauspán XXI)" por importe de \$277,222.00 se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Ajustaciones urgentes a nombre del C. Iván Bernabé Linares Fuente por conceptos de prestación de servicios (alimentos) por importes de \$11,600.00, \$18,600.00 y \$58,000.00 según pólizas de egreso No. 32, 206 y 221 y órdenes de pago 5702, 5320, 5321 y 5324 de fechas 29 y 14 de agosto de 2014, hacienda un total de \$99,760.00 CIVA; toda vez que por el monto de la compra debía haberse adjudicada de manera directa elaborando cuadro comparativo de propuestas tal como lo establece el Reglamento de Compras del Municipio de Macuspana; así mismo las órdenes de pago citadas carecen de documentación justificativa del gasto. ..."</p>	14,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

Participaciones Federales

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>Observación 5.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que 8 Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones por un monto de \$24,597.89 de una muestra de 94 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones netas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado por el período de julio a septiembre de 2014.</p> <p>a) En el mes de julio los C.C. Enrique Alayón Pedrero, Genaro Calderón Alonso ambos con categoría de "Jefe de Departamento" y Noé López Alejo con Categoría de "Coordinador General" adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento, obtuvieron percepciones mensuales por importes de \$35,996.14, \$35,662.81 y \$65,197.23 y el Tabulador de Sueldos establece para dichas categorías un monto máximo de \$35,000.00 y 60,000.00 por lo que se excede en \$996.14, \$662.81 y \$5,197.23 respectivamente, haciendo un total de \$6,856.18. ..."</p>	24,597.89	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
24	<p>Observación 6.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 94 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos, se observó que 10 Servidores Públicos obtuvieron percepciones netas excediéndose con su superior jerárquico por un monto de \$66,888.83, como se muestra a continuación:</p> <p>a) La C. Magnolia Vázquez Muñoz, con categoría de "Subdirector" adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana, en el mes de julio obtuvo percepción neta por \$35,725.56, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico el C. Héctor Nieto Domínguez, Director por \$35,399.18, se excede en \$326.38.</p> <p>b) El C. José Luis López Gómez, con categoría de "Archivista" adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR), en el mes de julio obtuvo percepción neta por \$9,385.39, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico la C. Yadira Gómez de la Cruz, Subdirector por \$4,858.07, se excede en \$4,527.32. ..."</p>	66,888.83	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
25	<p>Observación 7.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra seleccionada se observó que no se integraron en Cuenta Pública recibos de nómina por un importe total de \$91,851.92, como a continuación se menciona:</p>	23,443.32	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) Recibo de pago de la 1ra quincena de julio del C. Vázquez Trinidad José Damián y 2da quincena de julio de los C.C. Flores Hernández José del Carmen, Muñoz Jiménez Ángela, Bautista de la Cruz Wendy Guadalupe, Huerta Leyva Patsy Giovanna, Rosado Delgado Olga Irene, Landero Peregrino Mariela del Camen, Martínez Peregrino Karla Guadalupe, Peregrino Landero Elizabeth, Peregrino Landero Ricardo, Sánchez Landero Juan Carlos por importes de \$2,735.61, \$1,486.12, \$2,149.08, \$2,214.08, \$2,214.08, \$2,214.08, \$2,149.08., \$2,149.08, \$2,149.08, \$2,149.08 y \$2,149.08, respectivamente, haciendo un total de \$23,758.45. ...”</p>		<p>no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
26	<p>Observación 8.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra seleccionada se observó que carecen de firma los recibos integrados en Cuenta Pública por concepto de compensaciones de la 1ra quincena de julio y 2da quincena de septiembre del C. Bernardo Muñoz Cornelio cada uno por importe \$35,000.00, de la 2da quincena de agosto del C. Bartolo López Gómez por \$10,000.00, de la 1ra quincena de septiembre de los C.C. Katherine Flores Samberino, Marcos Chipo Pozo y Raúl Abdiel Reyes Segura cada uno por \$2,000.00 y de la 2da quincena de septiembre los C.C. Luis Chávez Madrigal Y Rita Candelaria González Hernández por \$27,200.00 y \$30,000.00 respectivamente, haciendo un importe total de \$143,200.00.</p>	143,200.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
27	<p>Observación 9.- Derivado de la inspección física de algunos Servidores Públicos en el primer y segundo trimestre de 2014, se detectaron inconsistencias recurrentes en tercer trimestre en el cobro de compensaciones, por lo cual se presume daño a la Hacienda Municipal debido a que se encontró evidencia que denotan un manejo irregular de los recursos por importe de \$2,783,740.00 como a continuación se detalla:</p>	2783,740.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El importe de \$1'019,000.00 en el mes de julio mediante órdenes de pago Números 4352, 4355, 4357, 4361, 4363, 4366, 4367, 4368, 4369, 4992, 4993, 4995, 4997, 4998, 5003, 5004, 5005 y 5007 de fechas 14/07/2014 y 30/07/2014 por concepto de Compensaciones a nombre de los C.C. Ferial Chable Lucia, Archivista, Fulgencio Morales Arias, Natividad Acosta Jiménez, Karem Guadalupe Palacio Acosta, Alberto Ernesto Vadillo Hernández, Asesor, Julián Antonio Arias, Isidro Trinidad Vidal, Asesor A, Francisco Roda López, Yesenia Gorgorita González, Auxiliar, Ventura Nieto Oramas, Ricardo Mendoza Hernández, Luis Rosales Hernández, Marla del Carmen Hernández López, Leónides Chable Salvador, Coordinador, Amalia del Rosario Alejandro Mateo, Coordinador General, Guadalupe Montero Félix, José Magaña Reyes, ..."</p>		<p><i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
28	<p>Observación 10.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F003-007 Día de las madres por importe de \$1'452,842.00 se observó que las órdenes de pago Números 2974 y 3161 de fecha 29 y 27 de mayo de 2014 ambos por concepto de servicio de actuación musical e importes de \$40,800.00 y \$23,200.00, haciendo un total de \$63,800.00 carecen documentación justificativa del gasto; así mismo integran copia simple del contrato No. 048/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 por concepto de prestación de servicios; las órdenes de pago 2974, 3161 y 3925 de fechas 26, 27 de mayo y 26 de junio respectivamente carecen de firma del C. Victor Manuel González Valerio, Presidente Municipal.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
29	<p>Ramo General 33 (Fondo IV)</p> <p>Observación 11.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra K012-022 "Adquisición de vehículo" por un importe de \$351,900.00 se observó que no se entregó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así mismo la documentación relativa al proceso licitatorio mediante adjudicación directa No. CS-MAC-FIV-23-06-2014 de fecha 25 de junio de 2014 al proveedor Automotriz, Tabasco, S.A. de C.V. carece de sello "operado FORTAMUN";</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mediante verificación física se detectó que la camioneta con No. de inventario MA-2014-10-01-5411-03-01 según resguardo No. 49, está asignada al área de Servicios Municipales y es utilizada para la recolección de basura, por lo cual no cumple con los fines por lo cual fue adquirida según acta de adjudicación directa en la cual los integrantes del Comité de Compras manifiestan que la adquisición será utilizada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal para un mejor desempeño en sus actividades de recorrido y vigilancia en el Municipio; así mismo carece de cotizaciones.		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	<p><b>Generales</b></p> <p>Observación 12.- Con oficio número DA/1511/2013 de fecha 25 de junio de 2013, firmado por el Director de Administración, otorgan comisión al Sindicato por tiempo indefinido a los C.C. Trinidad Cruz Julián, auxiliar contable, Rosa del Carmen Hernández Moreno, Trabajadora Social y Heberto Ehuan Montuy, Mecánico, adscritos a la Dirección de Administración; Juana Ballinas Tobilla y Gabriela Fuentes de la Cruz, Auxiliares Administrativos; Roberto Gorgorita González, Programador Analista, Miguel Jiménez Méndez, Bibliotecario y Wilbert Cruz Reyes, Maestro de Música, adscritos a la Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR); María Elena Fócil Zurita, Programador Analista, adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana; Andrés López González, Programador Analista, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, erogando los importes por concepto de sueldos de \$30,537.01, \$29,960.37, \$23,139.00, \$33,120.95, \$31,551.10, \$29,863.40, \$23,529.69, \$21,461.66, \$34,505.33 y \$28,842.02 haciendo un total de \$286,510.53 durante el periodo julio-septiembre de 2014, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado, se trata de una persona comisionada al Sindicato, por lo que la licencia precedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
31	Observación 13.- En la verificación física de las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el tercer trimestre del ejercicio 2014, se observó que no se encontró el equipo amplificador de 40W RMS REP SD/USB 2 entradas Mic. y 1 Aux. con No. de inventario MA-2014-02-09-5191-05-02 de fecha 22 de agosto de 2014 asignada a la Secretaría del Ayuntamiento por importe de \$4,564.02.	4,564.02	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
32	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F009-013 "Apoyo a familias de escasos recursos con vales de gas L. P. en la cabecera Municipal" por importe de \$420,000.00 se observó en su totalidad debido a que las órdenes de pago números 8013 y 8668 de fechas 30 de noviembre y 17 de diciembre de 2014, ambas por concepto de adquisición de vales de Gas L.P. e importes de \$210,000.00 cada una, carecen de documentación justificativa que acredite el destino del gasto.</p>	420,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
33	<p>Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F004-001 "Dotación de molinos eléctricos a comunidades del Centro Integrador Alcalde Mayor del Municipio" por importe ejercido de \$45,600.00, se observó que el orden de pago número 4788 de fecha 29 de julio de 2014 por importe ejercido de \$45,000.00 por concepto de adquisición de 25</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015,</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	molinos eléctricos, carece de documentación justificativa que acredite el destino del gasto.		<p>emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
34	<p>Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F009-005 "Atención a la demanda ciudadana" por un importe ejercido de \$671,972.36, se observó que las órdenes de pago número 4548 y 9078 de fechas 25 de julio y 31 de diciembre de 2014, por conceptos de compra de 210 bultos de cemento y 340 láminas de Zinc-Aluminio y 8 piezas de anillos para pozos artesianos por importes de \$96,137.55 y \$6,987.84 respectivamente, haciendo un total de \$103,125.39, carecen de documentación justificativa que acredite el destino del gasto.</p>	103,125.39	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
35	Punto 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>F001-006 "Apoyo con calzado escolar para alumnos de educación primaria del Centro Integrador Número 20, Cd. de Macuspana" por importe ejercido de \$582,092.43, se observó que la orden de pago número 8885 de fecha 22 de diciembre de 2014 por concepto de compra de zapatos, según factura No. 197 adquirieron 3,987 pares de los cuales según actas de entrega 3,828 fueron beneficiados, por lo cual; se detectó la falta de documentación justificativa del gasto por 159 pares no entregados, por importe de \$23,214.00.</p>		<p>Municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
36	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F001-007 "Apoyo con calzado escolar para alumnos de educación primaria del Centro Integrador Número 14, Poblado Aquiles Serdán" por importe ejercido de \$234,618.14, se observó que la orden de pago número 8800 de fecha 18 de diciembre de 2014 por concepto de compra de zapatos, según factura No. 199 adquirieron 1,607 pares de los cuales según actas de entrega 1,587 fueron beneficiados, por lo cual; se detectó la falta de documentación justificativa del gasto por 20 pares no entregados, por importe de \$2,920.00.</p>	2,920.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>Punto 6.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F001-008 "Apoyo con calzado escolar para alumnos de educación primaria del Centro Integrador Número 16, Villa Benito Juárez" por importe de \$522,963.40, se observó que la orden de pago número 8798 de fecha 18 de diciembre de 2014 por concepto de compra de zapatos, según factura número 198 adquirieron 3,582 pares; detectándose que las actas de entrega carecen de fecha, nombre de escuela y de número de beneficiados, por lo que no es posible determinar la entrega del beneficio; así mismo dichas actas carecen de firmas de los Servidores Públicos con R.F.C., GOVV-620109-JF7, con categoría de Presidente Municipal; MUCB-701205-DN2, con categoría de Síndico de Hacienda y VIRM-700727-K52, con categoría de Contralor Municipal.</p>	22,183.40	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
38	<p>Punto 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F009-008 "Apoyo a diversos sectores de la población" por importe ejercido de \$290,079.98, se observó que las órdenes de pago números 6558, 6559, 7937 y 8931 de fechas 30 de septiembre, 27 de noviembre y 26 de diciembre de 2014, por concepto de adquisición de 50, 4, 33 y 45 ataúdes, por importes de \$129,999.98, \$6,960.00, \$57,420.00 y \$62,640.00 respectivamente, haciendo un total de \$257,019.98 carecen de documentación justificativa del gasto consistente en solicitudes, actas de donación, identificaciones y actas de defunción.</p>	257,019.98	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
39	<p>Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto N001-001 "Atención a Contingencias" por importe ejercido de \$2'174,730.59, se observó que las órdenes de pago números 4974 y 7970 de fechas 31 de julio y 27 de noviembre de 2014, por conceptos de compra de material de construcción, por importes de \$37,119.88 y \$799,008.00 respectivamente, haciendo un total de \$836,127.88, carecen de documentación justificativa que acredite el destino del gasto; así mismo la orden de pago 4974, carece de cotizaciones.</p>	836,127.88	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
40	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 9.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F001-001 "Becas de transporte a estudiantes del Tecnológico de Macuspana y Universidades Foráneas" por importe ejercido de \$1'252,800.00, se observó que las órdenes de pago números 5842, 7670, 7969, y 8503 de fechas 01 de septiembre, 27, 14 de</p>	533,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>noviembre y 01 de diciembre de 2014, por concepto de pagos de becas para transporte del mes de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2014, por importes de \$157,900.00, \$157,900.00, \$157,900.00 y \$124,900.00 respectivamente, haciendo un total de \$598,600.00, carecen de documentación justificativa que acredite el destino del gasto.</p>		<p>Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
41.	<p>Punto 10.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F009-006 "Atención a grupos vulnerables" por importe ejercido de \$221,717.05, se observó que las órdenes de pago números 9079 y 9124 de fechas 31 de diciembre de 2014, por conceptos de adquisición de material de construcción y compra de 145 despensas para personas de escasos recursos, por importes de \$60,000.00 y \$29,999.06 respectivamente, carecen de documentación justificativa del gasto; así mismo, no se encontró evidencia comprobatoria y justificativa por importe de \$4,100.00, haciendo un total de \$94,099.06.</p>	\$ 94,099.06	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			responsables.
42	<p>Punto 11.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F009-009 "Apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos" por importe de \$109,330.00, se observó que la orden de pago número 3319 de fecha 31 de mayo de 2014, carecen de documentación justificativa del gasto, consistente en solicitudes, actas de donación e identificaciones.</p>	109,330.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo .CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
43	<p>Punto 12.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que 16 Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones por un monto de \$417,181.66 de una muestra de 92 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones netas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado por el periodo de octubre a diciembre de 2014.</p> <p>a) En el mes de octubre con R.F.C. LIML-750326-RW8 y ROSA-790216-L68 con categoría de Coordinadores, DAGM-840211-LG8 con categoría de Programador Analista, adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento y, AACN-840223-572 con categoría de "Medico General", obtuvieron percepciones mensuales por importes de \$45,508.51, \$42,004.08, \$18,470.40 y \$20,749.89 y el Tabulador de Sueldos establece para dichas categorías un monto máximo de \$40,000.00, \$18,000.00 y \$18,000.00 por lo que se</p>	258,535.43	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	exceden en \$5,508.51, \$2,004.08, \$470.40 y \$2,749.89 respectivamente, haciendo un total de \$10,732.88. ..."		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
44	<p>Punto 13.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 92 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos, se observó que 27 Servidores Públicos obtuvieron percepciones netas excediéndose con su superior jerárquico por un monto de \$551,889.11, como se muestra a continuación:</p> <p>a) Con R.F.C. GOFJ-690117-I82, con categoría de "Jefe de Departamento" adscrito a la Dirección de Administración, en el mes de noviembre y diciembre, obtuvo percepción neta por \$25,683.49 y \$20,683.49, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico con R.F.C. CUMS-620809-MH6, Coordinador por \$15,397.23 y \$12,773.71, se excede en \$10,286.26 y \$7,909.78 respectivamente, haciendo un total de \$18,196.04. ..."</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
45	<p>Punto 14.- Derivado de la inspección física de algunos Servidores Públicos en el primer y segundo trimestre de 2014, se detectaron inconsistencias recurrentes en el cuarto trimestre en el cobro de compensaciones, por lo cual se presume daño a la Hacienda Municipal debido a que se encontró evidencia que denotan un manejo irregular de los recursos por importe de \$1'324,240.00 como a continuación se detalla:</p> <p>a) El importe de \$508,740.00 en el mes de octubre mediante órdenes de pago números 6948, 6949, 6951, 6957, 7304, 7305, 7307, 7308 y 7311 de fechas 14 y 29 de octubre de 2014 por concepto de Compensaciones a empleados con R.F.C., FECL-551213-7C9, Archivista; AOJN-390908-L72, PAAK-891220-RM9, VAHA-501213-N9A y MOAF-500220-MX9, Asesores; AOAJ-830915-1L7 y TIVI-621004-MG2, Asesores "A"; ROLF-590407-L50 y GOGY-830418-LZ5, Auxiliares; GOMA-711029-F71, Auxiliar Administrativo; MEHR-780910-MB4, ROHL-790628-3S1, HELC-830601-AFA y CASL-570730-6E3, Coordinadores; AEMA-790806-PMA, Coordinador General; MOFG-861209-6T2, MARJ-5612127-B6, FEHF-661019-CD1, AUGJ-781210-640, MUAA-621005-550, SAJG-710216-CB9, NAZJ-800219-6U0, ZARM-910609-LG3 y RABL-481213-IN5, Jefes de Área; AOHD-810603-HP1, CAZF-580401-JB7, ROPI-871023-P69, AAMH-700718-PT4, GAAO-610826-5E5, GAGS-660501-3L9, CARC-801017-UM4, OELL-450820-BT5, HERR-560403-CF5, LOVB-690201-KJ1, MOCA-</p>	149,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 3 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/003242015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina NO SANCIONAR al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz y al C. Hernán Helguera García; en cuanto al C. Eduardo Antonio Cornelio Montejo la INHABILITACIÓN POR 4 MESES.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	560708-D34, SOMJ6-20122-JD1 y FEPA-690610-HP4, Jefes de Departamento; OANF-440510-HI7, Maestro de Música; ZACC-5307168-Q9 y MEVC-710806-BS6, Programadores Analistas; por importes de \$10,000.00, \$30,000.00, \$30,000.00, \$30,000.00, \$5,000.00, \$30,000.00, \$30,000.00, \$10,000.00, \$5,000.00, \$5,000.00, \$25,000.00, \$25,000.00, \$3,000.00, \$8,000.00, \$30,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$20,000.00, \$20,000.00, \$5,000.00, \$2,000.00, \$20,000.00, \$20,000.00, \$2,500.00, \$2,500.00, \$2,500.00, \$2,500.00, \$2,500.00, \$5,000.00, \$5,000.00, \$2,000.00, \$5,000.00, \$5,000.00, \$5,000.00, \$7,000.00 y \$9,240.00 respectivamente. ..."		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
46	<p>Convenio Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</p> <p>Runto 15.- En revisión efectuada a los contratos por prestación de servicios de impartición de los talleres de Sastrería y alta costura; belleza integral, Panadería y Repostería, Tapicería, producción de alimentos para el autoconsumo, herrería y soldadura, diseño asistido por computadora Autocad, previsión de enfermedades bucales, promoción de la equidad de género, derechos ciudadanos y no discriminación, previsión de derechos ciudadanos y no discriminación, regularización de matemáticas y física, de previsión de cáncer cérvico uterino, de previsión de la violencia familiar y de Servicio de conformación, capacitación y operación del Comité de Contraloría Social, formalizados mediante contratos números SEDATU-128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154/2014; mediante órdenes de pago números 8768, 8758, 8759, 8769, 8766, 8764, 8767, 8778, 8780, 8760, 8762, 8763, 8785, 8790, 8783, 8765, 8787, 8788, 8761, 8786, 8789, 8784, 8756, 8762 y 8757 todas de fecha 18 de diciembre de 2014, por importes de \$350,000.00, \$200,000.00, \$319,964.00, \$205,500.00, \$120,000.00, \$235,000.00, \$240,000.00, \$168,000.00, \$200,000.00, \$200,000.00, \$240,000.00, \$187,205.00, \$240,000.00, \$189,000.00, \$213,400.00, \$240,000.00, \$150,000.00, \$116,700.00, \$210,000.00, \$241,600.00, \$210,000.00, \$43,340.00, \$43,340.00, \$69,070.00 y \$69,000.00, haciendo un total de \$4,701,119.00 pagados al proveedor M &amp; V Servicios de Consultoría, Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial Sustentable S.C. mediante SPEI de fecha 29 de diciembre de 2014; se observó que carecen de documentación justificativa del gasto, consistente en informes y beneficios obtenidos, evidencia fotográfica, expedientes técnicos, plan de trabajo y toda aquella documentación que justifique el servicio prestado.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0039/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Jesús Manuel Hernández de la Cruz.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
Generales			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	<p>Punto 16.- Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría con la finalidad de detectar que se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el cuarto grado, de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento; en base a una muestra de servidores públicos extraída de los informes mensuales "Plantilla de personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de matrimonio que obran en su expediente de personal, de manera recurrente, se detectaron parientes con afinidad, los cuales obtuvieron percepciones en el cuarto trimestre por importe de \$147,167.51 como se describe a continuación:</p> <p>a) El Servidor Público con R.F.C. AARC-560201-RH, adscrita a la Dirección de Protección Ambiental, se encuentra laborando a partir del 02 de julio del 2014, obtuvo percepciones por \$8,719.94; es prima del Servidor Público con R.F.C. AADJ-560608-QD7, Director de Protección Ambiental. ...."</p>	146,167.51	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto a esta Observación, el Pliego de Cargos refiere que se inició procedimiento administrativo con número CM/PARSP/0036/2015 a la C. Josefina Ulín Pérez y se remitió resolución, por el que se le impuso la sanción de <b>APERIBIMIENTO PRIVADO</b>.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
48	<p>Punto 17.- En revisión efectuada al crédito otorgado por el Banco Interacciones, S. A. por importe de \$46'000,000.00, para obras de infraestructura, formalizado mediante contrato de fecha 25 de septiembre de 2014, se observó el importe de \$12'432,474.89, por lo siguiente:</p> <p>a) Al 31 de diciembre de 2014, la Dirección de Programación refleja un importe por ejercer de \$7'272,735.68; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria número 300130591 "Banco Interacciones, S. A." presentó un monto de \$21,841.60, existiendo una diferencia de \$7'250,894.08.</p>	12,432,474.89	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Resolución de fecha 3 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0040/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción consistente en una <b>APERIBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. José Gilberto Montero Hernández.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
49	<p>Punto 18.- En revisión efectuada a las adquisiciones a través del proyecto o componente K012-037 "Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario Lic. Benito Juárez García", con recursos del Convenio Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU HABITAT), se observó el importe de \$4'860,667.00, por lo siguiente:</p> <p>a) No se encontró documentales que acrediten la entrada al Almacén General del Ayuntamiento.</p> <p>b) Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y firma como resguardante el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. ..."</p>	4,860,667.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0037/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual SE ABSTIENE de sancionar a la C. Nolberta Córdova Rodríguez.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	b) Observaciones al Control Interno		

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
50	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto 1.- Se observó que en las plantillas de personal correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2014 enviadas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios Nos. DFM/220/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, DFM/249/2014 de fecha 31 de marzo de 2014 y DFM/341/2014 de fecha 30 de abril de 2014, respectivamente, no incluyen la información correspondiente a los pagos efectuados por compensaciones mensuales y trimestrales al personal del Municipio de Macuspana.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de junio del año 2015 se dicta auto de inicio por la Observación 1, radicando el asunto en el expediente administrativo con número CM/PARSP/0047/2015 en contra del C. Rubén Contreras Helguera.</li> <li>• Pendiente de enviar Resolutivo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
51	<p>Punto 2.- En revisión a los Procesos Licitatorios del primer trimestre de 2014, se observó conforme a las Bases de los Concursos Simplificados Menor Nos. CS-03-MAC-PAR-FIV-06-03-2014 "Adquisición de renta de copadoras a base de precios unitarios para las Direcciones de Administración, Finanzas, Obras Públicas, Dif y Seguridad Pública" y CS-02-MAC-PAR-07-01-2014 "Adquisición de Servicios Corporativos Integrales de México, S.A. de C. V." faltó integrar en Cuenta Pública Contratos y copias del pago de impuestos provisionales correspondiente al último mes del ejercicio conforme lo establecen las bases.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
52	<p>Punto 3.- Las Cédulas Programáticas Inicial y Final de los Componentes o Proyectos muestra concluidos del primer trimestre de 2014 de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondo III, Fondo IV y Convenios carecen de los requisitos mínimos de llenado referente a información de Programa de Acción Inmediata y Matriz de indicadores de Resultados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 11 de septiembre del año 2015 se dicta auto de inicio por la Observación 3, radicando el asunto en el</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>expediente administrativo con número CM/PARSP/0048/2015 en contra de la C. Diamantina Melchor Cárdenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente de enviar Resolutivo</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
53	<p>Punto 4.- En revisión efectuada al Expediente de Información Financiera se observó que no integran las Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
54	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a la Autoevaluación del primer trimestre de 2014 se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Las cifras reflejadas en el Estado de Actividades en los ingresos en los meses de enero, febrero y marzo por importes de \$497,892,394.87, \$6,361,780.58 y \$9,705,503.53 comparado con el anexo 1.1 de la Autoevaluación por importes de \$51,116,247.50, \$51,621,613.68 y \$49,933,436.61 existen diferencias de \$446,776,147.37, -\$45,259,833.10 y -\$40,227,933.08 respectivamente.</p> <p>b) Comparando las cifras del total de ingresos reflejadas en el Estado de Actividades por \$513,959,678.98 y Flujo de Efectivo por \$146,096,130.45 del expediente financiero presupuestal se detectó diferencia de \$367,863,548.53.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>c) Comparando las cifras del total de egresos reflejadas en el Estado de Actividades por \$93,608,606.18 y Flujo de Efectivo por \$93,329,469.10 del expediente financiero presupuestal se detectó diferencia de \$279,137.08.</p> <p>d) En el anexo 4.A-4 Convenios Sernapam Remanente Concluida, el proyecto; P002-035 Saldos no ejercidos SERNAPAM tiene fecha de término real del 05 de Mayo de 2014, sin embargo el avance financiero y fisico de 100%.</p> <p>e) En el anexo 4.A-10 Convenios Federales PRODDER, Remanente Concluida, el proyecto; P002-027 reintegro de intereses PRODDER tiene fecha de término real del 05 de Mayo de 2014, sin embargo el avance financiero y fisico de 100%.</p> <p>f) En el anexo 4.A-11 Convenios Federales UO37, Remanente Concluida, el proyecto; P002-022 reintegro de intereses convenio CONAGUA tiene fecha de término real del 05 de Mayo de 2014, sin embargo el avance financiero y fisico de 100%.</p> <p>g) En el anexo 4.A-12 Convenios Federales PROSANEAR Refrendo concluida, el proyecto; P002-024 reintegro de intereses PROSANEAR tiene fecha de término real del 05 de Mayo de 2014, sin embargo el avance financiero y fisico de 100%.</p> <p>En el anexo 4.A-13 Convenios Federales PROSANEAR Remanente concluida, el proyecto; P002-025 reintegro de intereses PROSANEAR tiene fecha de término real del 05 de Mayo de 2014, sin embargo el avance financiero y fisico de 100%</p>		
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
55	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F003-009 Actividades de Carnaval 2014 por importe de \$238,247.05 se observó que los contratos de prestación de Servicios Nos. 018/2014 y 022/2014 ambos de fecha 31 de enero de 2014 por importes de \$156,600.00 por la presentación del grupo musical "Merengazzo 221" y \$34,800.00 por la presentación del grupo musical "Black Panther (Noche Disco)"; así mismo los recibos Nos. 1480, 1482 y 1483 por concepto</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de premios otorgados en el carnaval todos de fecha 17 de febrero, carecen de firma del Dr. Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal mediante órdenes de pago Nos. 748, 749 y 1131 de fechas 14 y 16 de febrero de 2014.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
56	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F003-003 "FERIA ESTATAL 2014" por importe de \$927,881.74, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Integran copia simple de contrato No. 035/2014 por concepto de prestación de servicio de sonorización, iluminación y planta de luz para uso de carro alegórico por importe de \$9,860.00 en la orden de pago No. 1788 del 31 de marzo de 2014. ...."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
57	<p>CONVENIO SUBSEMUN</p> <p>Punto 3.- De la revisión a la partida 3341 "Capacitación y Adiestramiento" del recurso Convenio Federal "SUBSEMUN" se observaron adjudicaciones directas a nombre del proveedor Garza-Lasee Design, S. A. de C. V. por conceptos de prestaciones de servicios por importes de \$250,000.00, \$250,000.00 y \$500,000.00 según pólizas de egresos No. 264, 263 y 262 y órdenes de pago 3717, 3718 y 3719 todas de fecha 20 de junio de 2014, haciendo un total de \$1,000,000.00 s/IVA; toda vez que por el monto de los servicios prestados debieron llevar a cabo procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores según lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
58	Punto 4.- De la revisión al proceso licitatorio No. CS-01-MAC-SUBSEMUN-06-05-2014 "Adquisición de vestuario y equipo menor para corporación municipal" por importe de \$3 310,176.00 (IVA incluido), efectuado	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por invitación a cuando menos 3 proveedores debió haberse realizado según lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014 por Licitación Pública; carecen de firma de los LIC. Eduardo Antonio Cornelio Montejo, Vicepresidente del Comité de Compras; L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas, Secretaria; L.C.P. y M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer Vocal e Ing. Rita Candelaria González Hernández, segundo vocal, el acta de presentación de apertura de propuestas económicas y adjudicación, el acta de presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas y el cuadro comparativo de propuestas y de la L.C.P. Dimantina Melchor Cárdenas en las solicitudes de material y activo fijo Nos. 0716 y 0718 de fecha 19 de mayo; así mismo la documentación relativa a la licitación y a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto carece del sello operado SUBSEMUN 2014.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
59	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto 5.- En alcance a la documentación requerida mediante oficio No. OSF/006/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, no proporcionaron el reporte impreso y en medios magnéticos de las compensaciones por desempeño ya sean que estas hayan sido otorgadas quincenal, mensual o del periodo por el que se les otorgó a cada Servidor Público de las Direcciones del Ayuntamiento; relacionando, nombre, importe y área de asignación del empleado correspondiente al segundo trimestre.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
60	<p>Punto 6.- De la revisión a la partida 3313 "Asesorías Legales y Fedatarias" del recurso de Participaciones se observó que la orden de pago no. 3967 de fecha 30 de junio de 2014, por importe de \$21,985.00 carece de documentación justificativa.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	<p>Punto 7.- Se observó que de manera recurrente las plantillas de personal correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2014 enviadas a este Organó Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios Nos. DFM/462/2014 de fecha 06 de junio de 2014, DFM/510/2014 de fecha 30 de junio de 2014 y DFM/598/2014 de fecha 30 de julio de 2014, respectivamente, no incluyen la información correspondiente a los pagos efectuados por compensaciones mensuales y trimestrales al personal del Municipio de Macuspana.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
62	<p>Punto 8.- Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera se detectó que no han registrados en Cuentas de Orden los pasivos contingentes por juicios laborales dictaminados por autoridades competentes en cantidad de \$96,800,734.40, a los cuales deberán dar el seguimiento estricto con la finalidad de evitar la opacidad y se generen obligaciones futuras que afecten la Hacienda Municipal.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
63	<p>Punto 9.- En revisión al Expediente de Información Financiera, de la Cuenta Pública del mes de junio de 2014, específicamente en los movimientos contables de la cuentas 11160-01020102-2009-0001 y 11160-01020102-2009-0002.- Deudores en Fondos de Terceros, por importes de \$11,000.00 y \$12,000.00; 11250-01020102-2008-0001, 11250-01020102-2009-0001, 11250-05060102-2009-0001, 11250-05060102-2009-0002 y 11250-05042502-2006-0001.-Deudores</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Diversos Por Cobrar a Corto Plazo, por importes de \$319,999.31, \$5,000.00, \$59,817.94, \$7,000.00 y \$1,000.00; 11340-01020102-0007-2009-0001, 11340-05060102-0001-2009-0001, 11340-05060102-0001-2009-0002, 11340-05060102-0001-2009-0003, 11340-05060102-0001-2009-0004, 11340-05060102-0001-2009-0005, 11340-05060102-0001-2009-0006, 11340-05060102-0001-2009-0007 y 11340-05060102-0001-2009-0008.- Anticipo a Contratista por Obra Pública Corto Plazo, por importes de \$57,500.00, \$24,515.91, \$933,341.01, \$66,353.17, \$94,009.96, \$116,050.72, \$236,801.87, \$13,843.49 y \$183,322.35, y 21120-01020102-0004-2009-0001, 21120-01020102-0004-2009-0001, 21120-01020102-0004-2009-0003 y 21120-01020102-0012-2009-0002.- Proveedores, se observa el importe de \$42,018.26, \$109,324.54, \$29,211.15 y \$46,000.00 cuentas que no han sido depuradas.</p>		<p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
64	<p>Punto 10.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Macuspana, publicado en el periódico Oficial de fecha 12 de febrero de 2014 suplemento 7454 D, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Tabasco.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
65	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.-En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto K012-034 Adquisición de Triciclos para la Coordinación de Servicios Municipales por importe de \$38,500.40 se observó que en el ejercicio del gasto el proyecto se autorizó mediante acta de cabildo No. 49 del 23 de octubre de 2014, evidenciando falta de planeación, toda vez que el recurso fue ejercido antes de la validación por el Cabildo.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
66	<p>Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto F003-008 "Día del niño" por importe de \$165,798.07 se observó que la orden de pago 3138 de fecha 28 de mayo de 2014 por concepto de la compra de 800 piñatas para festejo del día del niño el importe de \$46,400.00 carece de documentación justificativa del gasto, vale de entrada de almacén y falta firma del Dr. Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
67	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 3.- De la revisión a los componentes o proyectos E005-003.- Pintura de guarniciones, jardinerías y postes en Boulevard José Narciso Roviroso, E005-004.- Pintura de guarniciones, jardinerías y postes en Boulevard Francisco I. Madero, E005-005.- Pintura de guarniciones, jardinerías y postes en la Avenida Carlos A. Madrazo Becerra y E005-006.- Pintura de guarniciones, jardinerías y postes en el parque lineal; se observaron adjudicaciones urgentes a nombre del Silver Oliver Graniel Campos por conceptos de compra de pinturas por importes de \$26,912.93, \$26,917.22, \$86,499.69 y \$94,850.88 según pólizas de egresos No. 94 y 45 y órdenes de pago 4968, 4903, 4967 y 5025 de fecha 31 de julio y 06 de agosto de 2014, haciendo un total de \$235,180.72 C/IVA; toda vez que por el monto de la compra debió haberse adjudicándole manera directa elaborando cuadro comparativo de propuestas tal como lo establece el Reglamento de Compras del Municipio de Macuspana, Tabasco; así mismo carecen de cédulas técnicas finales.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
68	<p>Generales</p> <p>Punto 4.- En revisión física efectuada a los bienes muebles correspondiente al tercer trimestre de 2014, se observó que la cámara fotográfica Canon Powershot SX170 IS 16X, con triple soporte universal para cámara, video y maletín para protección adscrita al Área de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Comunicación Social carece de número de inventario.		<p>administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
69	<p>Punto 5.-En alcance a la documentación requerida en anexo de la orden de auditoría HCE/OSF/DFEG/5210/2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, no proporcionaron los convenios originales celebrados en el tercer trimestre de 2014, así como los informes que las áreas generadoras de ingresos elaboran para informar y/o enterar a la Tesorería Municipal de los ingresos captados por cada área. (Informes semanales, quincenales o mensuales de acuerdo a como los generan).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
70	<p>Punto 6.- Se observó que de manera recurrente las plantillas de personal correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 enviadas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios Números DFM/661/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, DFM/750/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DFM/840/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, respectivamente, no incluyen la información correspondiente a los pagos efectuados por compensaciones y bonos mensuales y/o trimestrales al personal del Municipio de Macuspana.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
71	<p>Punto 7.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Macuspana, se observó que este no ha reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a laudos labores</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dictaminados Números 491/2014 y 519/2014 por importes de \$6'245,782.50 y \$805,198.33 respectivamente haciendo un total de \$7'050,980.83.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
72	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto 3.- En revisión efectuada a la autoevaluación del tercer trimestre se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Comparando las cifras reflejadas en el concentrado de egresos anexo 1.2. y 2.1 de la Autoevaluación por importes de \$327,670,651.48 y \$320,046,379.96 respectivamente se detectó diferencia de \$7'624,271.52</p> <p>b) En el anexo 4.5 FIII Normal la situación de la obra como concluida, el proyecto o componente k007-020 presenta avance financiero del 100% y fisico de un 0%.</p> <p>b) En el anexo 4.6 FIII Refrendo y Remanente la situación de la obra como concluida, los proyectos o componentes del k001-002 al k001-005 presentan avance financiero del 100% y fisico de un 0%.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
73	<p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).</p> <p>Punto 1.- En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se observó préstamo por la cantidad de \$6'237,365.50 procedente del Ramo 33 Fondo III cuenta número 0194847156, BBVA Bancomer (FIII 2014), mismo que fue aplicado a la cuenta no. 300550342 de Banco Interacciones, S.A., APAZU; reintegrada el 29 de octubre de 2014; lo cual resulta improcedente en esta modalidad de recursos.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 3 de julio del año 2015, expediente administrativo CM/PARSP/0040/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual por el cual se determina la sanción</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACÚSPAN, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>consistente en una APERIBIMIENTO PÚBLICO, al C. José Gilberto Montero Hernández.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
74	<p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)</p> <p>Punto 2.- En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se observó préstamo por la cantidad de \$9'000,000.00 procedente del Ramo 33 Fondo IV cuenta número 0194847172, BBVA Bancomer FIV 2014, mismo que fue aplicado a la cuenta número 300550342 de Banco Interacciones, S.A., APAZU; reintegrada el 29 de octubre de 2014; lo cual resulta improcedente en esta modalidad de recursos.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han envidado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
75	<p>Generales</p> <p>Punto 3.- Se observó que el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 12 de febrero de 2014 suplemento 7454 D, no contempla como parte de la remuneración o retribución los conceptos de aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones y compensaciones.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a esta Observación, el Pliego de Cargos refiere que se inició procedimiento administrativo con número CM/PARSP/0036/2015 a la C. Josefina Ulin Pérez y se remitió resolución, por el que se le impuso la sanción de APERIBIMIENTO PRIVADO</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
76	<p>Punto 4.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó que de las remuneraciones por concepto de aguinaldo y aguinaldo de compensación por importe de \$38,314,527.19, no efectuaron las retenciones del I.S.R.; se recomienda efectúen las retenciones y enteros de Impuestos Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones aplicables al caso, toda vez que en un futuro, en caso de una revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinen accesorios por multas, recargos y actualizaciones correspondientes, estos deberán ser cubiertos por la persona responsable y no con los Recursos del Erario Público.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
77	<p>Punto 5.- En alcance a la documentación requerida en anexo del acta de inicio de fecha 06 de marzo de 2014, de manera recurrente no proporcionaron los Informes de las áreas generadoras de ingresos.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
76	<p>Punto 6.- Se observó que no publicaron el inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2014 en la página de internet o en otros medios de acceso público.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 2 de julio del año 2015.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>expediente administrativo CM/PARSP/0037/2015, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual SE ABSTIENE de sancionar a la C. Noiberta Córdova Rodríguez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
79	<p>Punto 7.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, la cuenta número 1236- Construcciones en Proceso en Bienes Propios por un importe de \$308,746,029.80, se observó en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el sistema Contable del municipio de Macuspana, Tabasco, determinándose que existen debilidades en el Control Interno en la implementación del sistema de contabilidad, ya que presenta errores en el registro mediante matriz de conversión con las obras concluidas, toda vez que este rubro presenta saldos acumulados de ejercicios anteriores, por lo que las cifras acumuladas presentadas no son veraces y oportunas. Así mismo el registro de los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido no son afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública: Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada</p>			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<i>a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:</i>			
80	<p>K001-003.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Colonia La Curva (K142-036), ubicado en La Curva, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$2'083,259.05.</p> <p>Derivado de la visita de inspección física efectuada a la obra el día 28 de agosto de 2014, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.1.- Se observa que del concepto 24105032 referente a la elaboración de guarniciones de concreto simple, únicamente se ejecutaron 886.30 ml por unidad de obra terminada de los 2,529.10 ml considerados en el acta de junta de aclaraciones, en el concepto de presupuesto de obra contratado, en el catálogo de conceptos final del proyecto y pagados en estimaciones, faltando por instalar la junta celotex a 1,642.80 ml, de lo anterior se determina un monto observado de \$441,853.96 por concepto pagado no ejecutado por unidad de obra terminada ..."</p>	39,530.25	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 2 de abril del año 2015 se dicta auto de inicio por la Observación 2.1, 2.2 y 2.3 radicando el asunto en el expediente administrativo con número CM/PARSP/007/2015 en contra del C. Raúl Cruz Morales. Se emite la resolución, por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERCIBIMIENTO PRIVADO</b></li> <li>• Con fecha 2 de abril del año 2015 se dicta auto de inicio por la Observación 2.3 radicando el asunto en el expediente administrativo con número CM/PARSP/007/2015 en contra de la C. Deysi del Carmen Feria Morales, por el cual se determina la sanción consistente en un <b>Apercibimiento Privado</b></li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>K001-002.- Pavimentación de camino en tramos aislados con mezcla asfáltica en la Villa Benito Juárez (K144-004), ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$1'522,849.82.</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada a la obra el día 28 de agosto de 2014, se detectaron las siguientes</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente</b> sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
81	<p>irregularidades:</p> <p>Observación 2.4.- se observa que aún no se han aplicado 2,160 lts de emulsión rr-2k para llevar a cabo el riego de liga, correspondiente al concepto con la clave 22, por lo que se observa un monto de \$22,199.62 con IVA incluido ...”</p>	0.00	<p><i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
82	<p>K001-004.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en la R/a Simón Sarlat (K142-030), ubicada en Simón Sarlat, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$2'134,163.38.</p> <p>Derivado de la visita física efectuada a la obra el día 01 de septiembre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:</p> <p>Observación 2.6.- Se observa un monto de \$6,029.37 debido a que no se pudo constatar la existencia del letrado informativo de la obra, al no existir evidencia física ni fotográfica del mismo, ya que la elaboración de este fue considerada con ese precio en los costos indirectos del contratista.</p>	0.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 17 de abril del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/006/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Eladio Martínez Martínez.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
83	<p>K001-010.- Construcción de la red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Subterránea, para el Conjunto Habitacional “Siglo XXI” (1ª. Etapa), en la Cd. Macuspana, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$2, 261,257.33.</p>	2'261,257.53	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0016/2015 por el cual se determina la sanción</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Observación 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra los días 11 y 13 de febrero de 2015, se constata que la obra no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión de la red nueva a la existente, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves 63 y 65 correspondientes al pago ante la Comisión Federal de Electricidad por el pago del depósito de garantía, para la contratación del servicio de alumbrado público y trámites para la entrega de la obra a la Dependencia referida en líneas anteriores; conceptos que a su vez, evidencian el pago por actividades no ejecutadas que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto. Por lo antes manifestado, se observa el monto total del proyecto \$2'261,257.53 (Dos millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 53/100 m.p.), hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que la infraestructura cumpla con los objetivos por los cuales fue proyectada, programada e invertido el recurso y de este modo, beneficiar a la población que habitará el lugar.</p>		<p>consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
84	<p>K004-001.- Relleno del Espacio que ocupara el Parque de Feria Municipal (1ª. Etapa), ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$1,460,393.00.</p> <p>Durante la visita de inspección física, efectuada a la obra el día 04 de febrero de 2014, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.2.-Respecto a los conceptos 14010 y 14014 referentes a los acarreo de materiales, el Ayuntamiento proyectó, autorizó y pagó una distancia de acarreo de 30 km, cuando existe un banco de arcilla a una distancia de 13 km, encontrándose además dentro del expediente del Ente auditado evidencias como los vales de acarreo, que reflejan claramente que el banco donde se adquirió el material fue el banco "El cucaracho" ubicado en el km. 53+000 de la carretera VHSA.- Escárcega, verificándose que este se encuentra a una distancia de 13 km del sitio en donde se encuentra la obra; evidenciando así que existió un pago por sobre acarreo. De lo anterior se observa al concepto con clave 14010 una diferencia de 7 km equivalentes a un monto de \$159,146.75 (5.275.00 m<sup>2</sup> X 7km. X \$4.31) y al concepto con clave 14014 se observa un monto de \$216,802.50 (5.275.00 m<sup>2</sup> X 10km. X \$4.11) por lo que el monto total observado corresponde a la cantidad de \$436,101.13 incluyendo el IVA, por el pago de sobreacarreos ..."</p>	436,101.13	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO, al C. Rubén de la Cruz Ramos.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
85	<p>K007-002.- Mantenimiento de Camino con grava de Revestimiento en la Ra. Carlos Greene 1ra. Secc, ubicado en Ra. Carlos Greene 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'480,082.06.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 04 de febrero de 2014, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.4.- En el acarreo de los materiales pétreos existen diferencias en las distancias pagadas con respecto a la distancia real, ya que en la estimación No. 2 se pagan 19 kms y en la estimación No. 3 se pagan 17 kms, siendo la distancia real de 15 kms sobre pavimento, de lo anterior se genera un importe observado de \$78,378.30 (Setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 30/100 M.N.) con IVA incluido, por pago en exceso de acarreo de material ..."</p>	78,378.30	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0019/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un Apercibimiento Privado, al C. Alberto Hernández García.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
86	<p>K007-006.- Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en el Ej. Corralillo 2a. sección (La Princesa), ubicado en Ej. Corralillo 2a. sección (la princesa), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$997,321.59.</p> <p>Observación 2.5.-Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de febrero de 2015, se constató que en el desarrollo de la revisión correspondiente al concepto con clave No. 12 "Base hidráulica compactada al noventa y cinco por ciento", corroborándose que existe material granular sin compactar sobre la superficie del camino en los siguiente cadenamientos: 0+820 al 1+120 lateral derecho lo que representa un volumen de 48.60 M3 (300 X3 M X 0.054 M); 2+460 al 2+580 lateral derecho equivalente a un volumen de 19.44 M3 (120 X 3M X 0.054), obteniéndose un volumen total de 68.04 M3 de base hidráulica sin compactar, por lo que se observa un monto de \$2,344.12 (Dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) con IVA incluido ..."</p>	0.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0012/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una suspensión temporal por un mes, al Melkised Méndez Camarillo.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
87	<p>K007-014.- Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en el Ej. Tierra Colorada El Indio, ubicado en Ej. Tierra Colorada El Indio, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$994,590.83.</p> <p>Observación 2.6.-Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 24 de febrero de 2015, se constatan irregularidades físicas relacionadas al concepto con clave No. 12.- "base hidráulica compacta al 95%, corroborándose en el desarrollo de la cuantificación, deficiencias en el camino construido entre las que se encuentran baches y deformaciones en la superficie de rodamiento, en los siguientes cadenamientos: 0+300 (6 M2); 0+560 (3 M2); 0+880 (21 M2); 1+030 (24 M2); 1+160 (16 M2); 1+700 (12 M2); 2+000 (9 M2); 2+400 (15 M2); 2+880 (12 M2); 3+000 (25 M2); 3+020 (14 M2); 4+000 (20 M2); 5+050 (12 M2); 6+500 (16 M2); obteniéndose un área afectada de 205 M2, que representan 10.25 m3 (205 M2 x 0.05 M) de la base hidráulica compactada y un abudamiento de 25%, para hacer un volumen total de 12.81 m3 (10.25 X 1.25), lo anterior afecta los conceptos con claves Nos. 14003, 14012, 14010 y 14011, por lo que se observa un monto de \$3,609.93 (tres mil seiscientos nueve pesos con 93/100 m.n.), ..."</p>	0.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0014/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Rusbel Solano Morales.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
88	<p>K006-021.- Ampliación de la red de drenaje sanitario en calle Circunvalación Sur, entre Circunvalación Este, Miguel Hidalgo y Prolongación de Mariano Matamoros del Poblado Aquiles Serdán, ubicado en Poblado Aquiles Serdán, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$682,440.04.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 03 de febrero de 2015, se constatan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.7.- Respecto a los conceptos con</p>	0.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0014/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Rusbel Solano Morales.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	claves Nos. NP5 y NP6, correspondientes a concreto f <sub>c</sub> =200 kg/cm <sup>2</sup> en muro de cabezal y pavimento de concreto de 12 cms de espesor respectivamente, se detectan volúmenes de obra pagados en exceso, por lo que se observa un monto de \$12,624.83 (Doce mil seiscientos veinticuatro pesos 83/100 m.n.). ..."		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
89	<p>K004-002 (K149-025).- Construcción de Teatro al Aire Libre 1ª. Etapa en la Cd. Macuspana, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad CONACULTA 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$3'486,231.74.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 05 de febrero de 2015, se constatan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.8.-Se detectó un monto de pago en exceso de los siguientes conceptos con claves: C5026, C5027, C5036 y C5039; que corresponden a contratrabe CT-2 de sección 25x50, columna K-1 de concreto sección 30x40 cms, trabe T-1 de concreto, sección 25x50 cms. y trabe T-3 de concreto, sección 20x30 cms. respectivamente; por lo cual se observa un monto de \$67,889.01 (Sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 01/100 m.n.) ..."</p>	451,628.35	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 03 de junio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0014/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Rusbel Solano Morales.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
	K006-048 Rehabilitación del Cárcamo de Bombeo Circunvalación y Línea de Presión Pluvial de la ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad de Convenios Federales APAZU 2014, con un monto devengado de \$12'140,763.54.		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 08 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
90	Observación 2.1.- Por carecer de la debida integración y falta de documentación y evidencia de un corresponsable de obra incluido en los costos indirectos se observa un monto de \$39,358.86 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 86/100 m.n.) con IVA incluido.	39,358.86	<p>expediente CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la <b>SUSPENSIÓN POR UN MES</b> al C. Eladio Martínez Martínez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
91	<p>K006-049 Rehabilitación del Cárcamo de Bombeo "Loma Linda", Construcción de la Línea de Presión de Aguas Negras y Colector al Drenaje Existente en la ciudad de Macuspana. Ejecutado con modalidad de Convenios Federales APAZU 2014, con un monto devengado de \$16'625,714.12</p> <p>Observación 2.2.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de abril de 2016 se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se han llevado a cabo las actividades relacionadas al suministro y colocación de transformador de 75 kva 13,200 V, y del equipo de bombeo sumergible; así como de la interconexión del cárcamo de bombeo a la línea de media tensión, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación número EQUI1, 31, 32, 34, 38 y 46 relacionados al equipo de bombeo sumergible para manejar aguas negras, adecuación, revisión, aprobación y tránsito de proyecto eléctrico definitivo ante C.F.E. incluye memoria técnica y firma de perito responsable, trámites generales para libranza e interconexión en media tensión y contratación ante C.F.E. incluye pagos de los trámites anteriores mencionados, trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a C.F.E. según tarifa actualizada y servicio de verificación de la Secretaría de energía expedida por una unidad de verificación para obtener el certificado, el contrato definitivo de la obra eléctrica (según nuevas disposiciones de la C.F.E.), conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas y en excedentes a favor de la compañía contratista por un monto de \$1'036,329.36</p>	16'625,714.12	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 08 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la <b>SUSPENSIÓN POR UN MES</b> al C. Eladio Martínez Martínez.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(Un millón treinta y seis mil trescientos veintinueve pesos 36/100 m.n.) considerando IVA incluido...		•
92	<p>K001-016 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Calle Principal, Col. Siglo XXI, ejecutado con modalidad de Convenios Federales FOPEDEP 2014, con un monto devengado de \$2'990,976.16</p> <p>Observación 2.3.- Derivado de la compulsia realizada el día 01/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico candogo64@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. CANDELARIO GÓMEZ GÓMEZ quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$36,400.95 (Treinta y seis mil cuatrocientos pesos 95/100 m.n.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.</p>	36,400.95	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 07 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0032/2015 por el cual se determina un <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Rubén de la Cruz Ramos.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
93	<p>K006-024 Rehabilitación de la Planta de Tratamientos de Agua Negras de la Ciudad de Macuspana de 80 Lps ubicado en la Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales PROTAR 2014, con un monto devengado de \$5'110,772.55</p> <p>Observación 2.4.- Durante la visita de inspección física llevada a efecto al sitio de la obra el día 24 de abril de 2015 se constató que la infraestructura no se encuentra en operación; lo anterior debido a que aún no ha sido instalado el equipo de medición de entrada y salida del flujo y no se han elaborado los pilotes a base de tubería recuperada de 8" de diámetro, los cuales se encuentran bajo resguardo en el almacén del ayuntamiento; vinculado a lo anterior, el ente fiscalizado exhibió un convenio de terminación anticipada en la cual se indica que esto se debió porque los niveles del río y arroyo ubicados en las inmediaciones de la obra incrementaron su nivel freático, concatenado a lo previamente expuesto, se llevó a cabo el análisis de las</p>	5'110,772.55	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 07 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0030/2015 por el cual se determina un <b>APERCEBIMIENTO PRIVADA</b> al C. Agustín López Zurita.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	documentales relativas a las cantidades adicionales y de conceptos no previstos pagados a la Compañía Contratista por un monto de \$1'742,547.02 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 02/100 m.n.) con IVA incluido, equivalentes a un 27.99% del monto contratado originalmente. (De los cuales no se otorgó copia certificada durante ésta auditoría). ..."		<p>la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
94	<p>K004-003 Construcción del Teatro al Aire Libre 2ª. Etapa, en la Ciudad de Macuspana, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales (Contingencias Económicas) R23 2014, con un monto devengado de \$1'990,266.02</p> <p>Observación 2.5.- No se pudo llevar a cabo la compulsión de fianza de Vicios Ocultos número 1871454 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Sofimex, S.A. por carecer dicha póliza de la línea de validación y el código de seguridad, datos importantes para poder realizar la validación del documento de fianza, mismo que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$7,350.25 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 25/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.</p>	7,350.25	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 07 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0032/2015 por el cual se determina un <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Rubén de la Cruz Ramos.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
95	<p>K001-051 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la av. Tecnológico del Tramo Club de Leones-El Resbalón, ubicado en la Col. Belén, ejecutado con modalidad Convenios Federales Contingencias Económicas R23 2014, con un monto devengado de \$1'209,432.50</p> <p>Observación 2.6.- Derivado de la compulsión realizada el día 01 de junio de 2015 a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:fernanda_alondra@hotmail.com">fernanda_alondra@hotmail.com</a>, <a href="mailto:darwin_payan@hotmail.com">darwin_payan@hotmail.com</a> a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. DARVIN NARVÁEZ PAYÁN quien</p>	14,375.76	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 07 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0032/2015 por el cual se determina un <b>APERCEBIMIENTO PÚBLICO</b>, al C. Rubén de la Cruz Ramos.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$14,375.76 (Catorce mil trescientos setenta y cinco pesos 76/100 m.n.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
96	<p>K003-002 Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Lic. Benito Juárez García. Ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales SEDATU-HABITAT 2014, con un monto devengado de \$18'027,300.36</p> <p>Observación 2.7.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,140,080.89 (Un millón ciento cuarenta mil ochenta pesos 89/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. ..."</p>	1'116,185.77	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 07 de julio del año 2015 se emite la resolución, en el expediente CM/PARSP/0031/2015 por el cual se determina un APERCIBIMIENTO PÚBLICO, al C. José Andrés Hoy Campos.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR/008/2016 a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>CAPITULO II. Observaciones a la Obra Pública. Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. b).- Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</p>		
	PRIMER TRIMESTRE		

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
97	<p>K001-002.- Pavimentación de camino en tramos aislados con mezcla asfáltica en la Villa Benito Juárez (K144-004), ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$1'522,849.82.</p> <p>Observación 1.1.- Las hojas de generadores de volúmenes de obra, carecen de croquis ilustrativos que indiquen los parámetros de medición tomados, para generar los volúmenes de obra cobrados en la estimación única finiquita ...”</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 17 de abril del año 2015 se emite la resolución, en el procedimiento administrativo de responsabilidad DCM/009/2015, por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Melkised Méndez Camarillo.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada a).- <i>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</i></p>			
98	<p>K001-002.- Pavimentación de camino en tramos aislados con mezcla asfáltica en la Villa Benito Juárez (K144-004), ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$1'522,849.82.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 27/02/2014, inicio real 21/03/2014, diferencia 22 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 17 de abril del año 2015 se emite la resolución, en el procedimiento administrativo de responsabilidad DCM/009/2015, por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Melkised Méndez Camarillo.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno a).- <i>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones</i></p>			

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<i>siguientes:</i>			
99	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Inciso b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<i>b).- Incónsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</i>			
100	<p>K001-002.- Pavimentación de camino en tramos aislados con mezcla asfáltica en la Villa Benito Juárez (K144-004), ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$1'522,849.82.</p> <p>Observación 4.4.- Obra que fue inspeccionada en proceso de ejecución, habiéndose reportado dentro de la autoevaluación correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, como una acción concluida física y financieramente al 31 de marzo, por lo cual se observa que el Ente incurrió en la pre-estimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, infringiendo lo manifestado en el Contrato de Obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas, que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, a lo cual no se dio debido cumplimiento. ..."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
101	<p>K001-003.- Construcción de guarpciones y banquetas en la Colonia La Curva (K142-036), ubicado en La Curva, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$2'083,259.05.</p> <p>Observación 4.6.- Se observa que no se cuenta con fianza de anticipo ya que el contratista presentó una</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>carta de renuncia, la cual indebidamente aceptó el Ayuntamiento a pesar de estar establecido en las bases de licitación y en la cláusula séptima del contrato, incumpliendo además lo establecido por la ley en la materia.</p> <p>Observación 4.7.- Se observa que la fianza de vicios ocultos se presentó 2 días posterior al acta de entrega recepción de la obra, contraviniendo el marco normativo.</p>		<p>cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</b>			
102	<p>K001-002.- Pavimentación de camino en tramos aislados con mezcla asfáltica en la Villa Benito Juárez (K144-004), ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Referendo 2013), con un importe devengado de \$1'522,849.82.</p> <p>Observación 4.8.- Se observa la falta de control y vigilancia del área designada a supervisar el proceso de la obra, debido a que existe una responsabilidad administrativa por haberse autorizado el pago finiquito al contratista, sin haberse concluido en su totalidad con las actividades relativas a esta obra, sin que se llevara a cabo las sanciones y penalizaciones imputables a la compañía obligada a dar total cumplimiento al contrato de obra.</p> <p>Observación 4.9.- Se observa la falta de control interno y vigilancia del área responsable de emitir las autoevaluaciones a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, debido a que este proyecto fue reportado dentro de la autoevaluación del primer trimestre del ejercicio fiscal 2014 como concluida física y financieramente al cien por ciento.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
103	<p>K001-003.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Colonia La Curva (K142-036), ubicado en La Curva, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014 (Referendo 2013), con un importe devengado de \$2'083,259.05.</p> <p>Observación 4.10.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Arq. Raúl Cruz Morales, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el cual indica en el párrafo primero que será obligatorio para las dependencias y entidades, designar al servidor público</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que fungirá como residente de obra, tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y dirección de los trabajos y deberá contar con su cedula profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo..."		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública. Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada. a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:			
104	<p>K001-010.- Construcción de la red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Subterránea, para el Conjunto Habitacional "Siglo XXI" (1ª. Etapa), en la cd. Macuspana, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$2'261,257.33.</p> <p>Observación 1.1.-Acta de Recepción de obra entre el Ayuntamiento y la dependencia normativa. C.F.E.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad de CM/PARSP/0016/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
105	<p>K004-001.- Relleno del Espacio que ocupara el Parque de Feria Municipal (1ª. Etapa), ubicado en Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$1'460,393.00.</p> <p>Observación 1.2.- Pruebas de laboratorio de la compactación en camas de 30 cm en construcción de terraplén.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad de CM/PARSP/0016/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p><b>b).-Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</b></p>			
106	<p>K001-010.- Construcción de la red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Subterránea, para el Conjunto Habitacional "Siglo XXI" (1ª. Etapa), en la cd. Macuspana, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$2, 261,257.33.</p> <p>Observación 1.3.- El plano final no está validado por la dependencia Normativa C.F.E.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad de CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERIBIMIENTO PRIVADO</b>, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p><b>Apartado 4.- Observaciones al Control Interno</b> <b>a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguientes:</b></p>			
107	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad de CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERIBIMIENTO PRIVADO</b>, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	<b>b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra</b>		
108	<p>K007-004.- Mantenimiento de Camino con Grava de Revestimiento en el Ej. Trinidad Malpica Hernández, ubicado en Ej. Trinidad Malpica Hernández, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$999,506.14.</p> <p>Observación 4.3.- Presentan la estimación 1 parcial el día 07/08/2014, cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 15/07/2014, transcurriendo 23 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
109	<p>K007-005.- Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en el Ej. Corralillo 2a. sección (La Princesa), ubicado en Ej. Corralillo 2a. sección (la princesa), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$997,321.59.</p> <p>Observación 4.4.- Presentan la estimación 2 parcial el día 22/08/2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/07/2014, transcurriendo 38 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>Observación 4.5.- Concluyen la obra físicamente el 15/07/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/09/2014, resultando 57 días de diferencia.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERCEBIMIENTO PRIVADO</b>, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	K007-003.- Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en la R/a. Nuevo Progreso, ubicado en R/a. Nuevo Progreso, ejecutado con modalidad		Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
110	<p>Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$996,291.74.</p> <p>Observación 4.6.- Presentan la estimación 1 parcial el día 08/08/2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/07/2014, transcurriendo 9 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERCBIMIENTO PRIVADO</b>, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
111	<p>K006-005.- Construcción de canal para drenaje de aguas pluviales en la colonia centro en la Villa Benito Juárez, ubicado en Villa Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$954,052.88.</p> <p>Observación 4.7.- El contratista se desfasó 9 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p>	2,175.34	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 de junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0017/2015 por el cual se determina la sanción consistente en un <b>APERCBIMIENTO PRIVADO</b>, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
112	<p>K006-004.- Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Col. Buenos Aires, en la Villa Benito Juárez, ubicado en Villa Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$886,410.43.</p> <p>Observación 4.8.- El contratista se desfasó 10 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción</p>	2,749.34	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0015/2015 por el cual se determina la sanción</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).		<p>consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Carlos Aldrin Ruiz Domínguez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
113	<p>K007-009.- Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en la Ra. Bonanza 1ra. Sección, ubicado en Ra. Bonanza 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$848,516.27.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 29/07/2014 (2) y 29/08/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 15/07/2014 (2 y 3), transcurriendo 14 y 45 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>Observación 4.10.- Concluyen la obra físicamente el 15/07/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/09/2014, resultando 73 días de diferencia.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0015/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Carlos Aldrin Ruiz Domínguez.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:</b>			
114	<p>K004-001.- Relleno del Espacio que ocupara el Parque de Feria Municipal (1ª. Etapa), ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014, con un monto devengado de \$1'460,393.00.</p> <p>Observación 4.11.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección José Guimond Caballero No. 107 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. Plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado <u>STAC / Servicio, Asesoría Técnicos en la Construcción control de calidad</u> no existe en este</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 3 junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0015/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Carlos Aldrin Ruiz Domínguez.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	domicilio, lo cual fue asentado en acta circunstanciadas de hechos con fecha 19/03/2015 en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización y los testigos. Por lo que se solicita, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. ..."		fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
115	K004-002 (K149-025).- Construcción de Teatro al Aire Libre 1º. Etapa en la Cd. Macuspana, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutado con modalidad CONACULTA 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$3'486,231.74.  Observación 4.13.- En visita física se observa que el nivel donde se desplantó la edificación de ésta obra, está por debajo del nivel donde se está construyendo una zona habitacional que se encuentra dentro del fraccionamiento Siglo XXI; por lo anterior el ayuntamiento deberá de elaborar un dictamen técnico por un especialista en la materia, donde manifieste que la construcción en mención no sufrirá inundación en un futuro; lo anterior con el fin de estar seguro que la inversión realizada en éste proyecto no corre ningún riesgo. ..."	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  • Con fecha 3 junio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0015/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, al C. Carlos Aldrin Ruiz Dominguez.  • ASUNTO CONCLUIDO  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada. a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:			
116	K006-048 Rehabilitación del Cárcamo de Bombeo Circunvalación y Línea de Presión Pluvial de la ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad de Convenios Federales APAZU 2014, con un monto devengado de \$12'140,763.54.  Observación 1.1.- Documento que acredite el	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  • Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	derecho de vía de la línea de presión para que conste el libre tránsito, para el posterior mantenimiento.		<p>procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
117	<p>K006-049 Rehabilitación del Cárcamo de Bombeo "Loma Linda", Construcción de la Línea de Presión de Aguas Negras y Colector al Drenaje Existente en la ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad de Convenios Federales APAZU 2014, con un monto devengado de \$16'625,714.12.</p> <p>Observación 1.2.- Cédula técnica validada final            Observación 1.3.- Póliza de cheque o transferencia electrónica de pago de estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
118	<p>K001-051 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la av. Tecnológico del Tramo Club de Leones-El Resbalón, ubicado en la Col. Belén, ejecutado con modalidad Convenios Federales Contingencias Económicas R23 2014, con un monto devengado de \$1'209,432.50.</p> <p>Observación 1.4.- Cédula técnica final.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 7 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0031/2015 por el cual se determina la sanción SUSPENSIÓN POR 1 MES, al C. Eladio Hernández Martínez.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Asimismo Con fecha 7 de julio del año 2015, en el procedimiento administrativo de responsabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
119	<p>K003-002 Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Lic. Benito Juárez García. Ubicado en la Cdad. de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales SEDATU-HABITAT 2014, con un monto devengado de \$18'027,300.36.</p> <p>Observación 1.5.- Cédula técnica final debidamente validada</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 7 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CMI/PARSP/0031/2015 por el cual se determina la sanción SUSPENSIÓN POR 1 MES, al C. Eladio Hernández Martínez. Asimismo Con fecha 7 de julio del año 2015, en el procedimiento administrativo de responsabilidad</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 4.- Observaciones al Control Interno.</p> <p>a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:</p>			
120	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizador de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p>	S/M -	

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.		
	<i>b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra</i>		
121	<p>K001-016 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Calle Principal, Col. Siglo XXI, ejecutado con modalidad de Convenios Federales FOPEDEP 2014, con un monto devengado de \$2'990,976.16</p> <p>Observación 4.3.- Derivado de la compulsión realizada el día 01/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico candogo64@hotmail.com a la persona que designo el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. CANDELARIO GÓMEZ GÓMEZ quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
122	<p>K004-003 Construcción del Teatro al Aire Libre 2ª. Etapa, en la Cdad. de Macuspana, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales (Contingencias Económicas) R23 2014, con un monto devengado de \$1'990,266.02</p> <p>Observación 4.4.- No se pudo llevar a cabo la compulsión de fianza de Vicios Ocultos No. 1871454 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Sofimex, S.A. por carecer dicha póliza de la línea de validación y el código de seguridad, datos importantes para poder realizar la validación del documento de fianza, por tal motivo se desconoce la AUTENTICIDAD de dicho documento, y deberá el ayuntamiento llevar a cabo la indagatoria correspondiente y actuar en consecuencia.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Estado de Tabasco.</i>
123	<p>K001-051 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la av. Tecnológico del Tramo Club de Leones-El Resbalón, ubicado en la Col. Belén, ejecutado con modalidad Convenios Federales Contingencias Económicas R23 2014 , con un monto devengado de \$1'209,432.50</p> <p>Observación 4.5.- Derivado de la compulsa realizada el día 01 de junio de 2015 a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:fernanda_alondra@hotmail.com">fernanda_alondra@hotmail.com</a>, <a href="mailto:darwin_payan@hotmail.com">darwin_payan@hotmail.com</a> a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. DARVIN NARVÁEZ PAYÁN quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
124	<p>K003-002 Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Lic. Benito Juárez García. Ubicado en la Cdad. de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales SEDATU-HABITAT 2014, con un monto devengado de \$18'027,300.36</p> <p>Observación 4.6.- Derivado de la compulsa realizada el día 01/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:martinbaeza1947@hotmail.com">martinbaeza1947@hotmail.com</a> a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. MARTIN BAEZA RODRIGUEZ quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b><i>c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:</i></b>			
	K004-003 Construcción del Teatro al Aire Libre 2ª. Etapa, en la Ciudad de Macuspana, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad		Para los efectos del Procedimiento Administrativo ( <i>competencia del municipio</i> ) se informa:

ANEXO A  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
125	<p>Convenios Federales (Contingencias Económicas) R23 2014, con un monto devengado de \$1'990,266.02</p> <p>Observación 4.7.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p>	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
126	<p>K003-002 Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Lic. Benito Juárez García. Ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutado con modalidad Convenios Federales SEDATU-HABITAT 2014, con un monto devengado de \$18'027,300.36</p> <p>Observación 4.8.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,140,080.89 (Un millón ciento cuarenta mil ochenta pesos 89/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. ..."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 8 de julio del 2015 se remitió la resolución emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidad CM/PARSP/0029/2015 por el cual se determina la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al C. Roberto Gómez Morales.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	------------------------------------	------------------

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			

<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
-------------------------	--	--	--

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p><b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b></p> <p>Punto Número 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios personales se observó lo siguiente:</p> <p>1) Pagos a 28 servidores públicos por tiempos no laborados y contratados con fecha 16 de enero de 2013, cubriéndose remuneraciones por la cantidad de \$211,773.34 a partir del 01 de enero de 2013, como a continuación se detalla:</p> <p>En la Dirección de Administración, con las categorías de Jefas de Departamento las CC. María del Carmen Hernández Ocaña y Flerida Lila Campos Zurita, y Jefa de Área Erika González López por importes de \$5,779.67, \$6,850.00 y \$2,216.67 respectivamente que hacen un total de \$14,846.34.</p> <p>En la Dirección de Contraloría Municipal, con la categoría de Jefe de Departamento el C. Luis Díaz Zacarías por importe de \$5,280.67.</p> <p>En la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con las categorías de Jefas de Departamento las CC. Misolja Medina Montoya y Secretaria Privada, Virginia Salvador Peralta por importes de \$4,780.62 y \$4,928.77 respectivamente que hacen un total de \$9,709.39.</p> <p>En la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la categoría de Jefe de Departamento, el C. Arquímedes Pérez Rebolledo por importe de \$2,280.62.</p> <p>En la Dirección de Programación, con las categorías de Jefas de Departamento, las CC. Dora Virginia Martínez Gómez, Asesora Wendy Luz Priego Cámara y la Jefa de Departamento "A", Mariquita Solano Ramírez por importes de \$2,281.67, \$35,615.00 y \$2,280.67 respectivamente que hacen un total de \$40,177.34.</p> <p>En la Dirección de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con las categorías de Asesores "A", los CC. Natividad Acosta Jiménez e Isidro Trinidad Vidal, Secretario Particular Francisco Jiménez Ramón y Coordinadora Diana Ramón Lanestosa por importes de \$14,439.00, \$2,439.00, \$6,851.00.</p>	\$309,204.16.	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$9,677.67 respectivamente que hacen un total de \$33,406.67.</p> <p>En la Dirección de Atención a la Mujer, con la categoría de Asesor la C. Laura Jiménez Alejo por importe de \$13,851.00.</p> <p>En la Dirección de Decur. con la categoría de Coordinador el C. José Jesús Arias Chable por importe de \$5,178.17.</p> <p>En la Dirección de Finanzas, con las categorías de Jefe de Departamento los CC. Matilde Narváez Lara y Asesor Rubén Contreras Elguera por importes de \$5,780.62 y \$28,517.67 respectivamente que hace un total de \$34,298.29.</p> <p>En la Dirección de Obras Públicas, con la categoría de Jefe de Departamento el C. Jhoselyn Cambrano Mercado por importe de \$2,281.67.</p> <p>En la Dirección de Protección Ambiental, con la categoría de Jefe de Departamento el C. Santiago García García por importe de \$2,280.62.</p> <p>En la Dirección de Desarrollo, con la categoría de Subdirector el C. Moisés García Salvador y Jefe de Departamento "A" Gerardo Morales García por importes de \$2,526.42 y \$2,280.67 respectivamente que hace un total de \$4,807.09.</p> <p>En la Dirección de Fomento, con la categoría de Jefe de Departamento "A" el C. José Hermenegildo Trinidad Félix por importe de \$2,280.62.</p> <p>En la Dirección de Presidencia Municipal, con la categoría de Jefe de Departamento el C. Manuel Chablé Morales, Coordinadores, Jaime Alejandro Alejo López y Jairo López Alejo y Jefa de departamento "A", Olga Irene Rosado Delgado por importes de \$2,279.67, \$12,178.17, \$12,178.17, y \$12,280.67 respectivamente que hace un total de \$38,916.68.</p> <p>En la Dirección de SAPAM, con la categoría de Coordinador el C. Gilberto Sánchez Sánchez por importe de \$2,178.17.</p> <p>Ascendiendo lo observado a un total de \$211,773.34.</p> <p>2) El C. Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal recibió en cada uno de los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por \$123,902.44; las cuales rebasan el monto máximo establecido para el Gobernador del Estado que es de \$97,906.00, por lo que se excedió en \$25,996.44, en cada uno de los meses respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$77,989.32.</p>		

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>3) El C. Otilio Pérez Ocaña en la primera quincena de enero, recibió percepciones con categorías de Subdirector y de Delegado a la vez como a continuación se detalla:</p> <p>Subdirector: \$5,476.67.</p> <p>Delegado: \$1,100.00.</p> <p>Situación que no es congruente toda vez que no puede ocupar dos cargos a la vez, sobre todo cuando uno de ellos es de elección popular (Delegado) y concluyó el 31 de diciembre de 2012; por lo que se requiere el reintegro pagado por concepto de Delegado por un importe de \$1,100.00.</p> <p>4) Pago de remuneraciones superiores en relación al tabulador de sueldos, como a continuación se detalla:</p> <p>Con categoría de Director de Finanzas, el C. Eduardo Antonio Cornelio Montejo, adscrito a la Dirección de Finanzas, con percepción netas máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$80,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto un importe de \$84,045.42 en febrero y \$ 86,045.42 en marzo, excediéndose por \$4,045.42 y \$6,045.42 respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de \$10,090.84.</p> <p>Con categoría de Asesor, el C. Rubén Contreras Elguera, adscrito a la Dirección de Finanzas, con percepción netas máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$60,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto un importe de \$61,524.39 en febrero y \$64,524.39 en marzo, excediéndose por \$1,524.39 y \$4,524.39 respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de \$6,048.78.</p> <p>Con categoría de Coordinador General, el C. Santana Herrera Miranda, adscrito a la Dirección de Obras Públicas, con percepción netas máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$60,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto un importe en los meses de febrero y marzo \$ 61,100.94, excediéndose en cada uno de los meses por \$1,100.94 respectivamente haciendo un total de percepciones en exceso de \$2,201.88.</p> <p>Haciendo un total en el trimestre: \$18,341.50.</p> <p>5) El Tabulador de Sueldos previsto en el Presupuesto de Egresos Municipal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2012, no contiene todas las categorías, niveles, puestos y plazas asignadas por el Ayuntamiento y acorde a la normatividad correspondiente; toda vez que dicho documento especifica 16 categorías y refleja un renglón que señala personal técnico, operativo y administrativo "desde la categoría inicial hasta la categoría inmediata inferior a jefe de área", totalizando</p>		

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	lo observado \$309,204.16.		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
2	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra P161-004 Combate al Rezago Educativo, el Ayuntamiento realizó erogaciones por importe de \$432,000.00, por concepto de aportación al Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica propia, encontrándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>a).- La erogación se realizó para abono en cuenta del C. Lic. José Herlindo Jiménez de los Santos, mediante cheque 921, póliza de egresos 4 de fecha 7 de agosto de 2013 y orden de pago 5116 de fecha 6 de agosto de 2013, por lo que es de entenderse que dichos recursos no se abonaron a una cuenta específica del IEAT.</p> <p>b).- El anexo específico del convenio de colaboración antes citado en su cláusula tercera, refiere que la Directora del IEAT Lic. Martha Osorio Broca, otorga facultad al encargado del despacho de la Coordinación de zona 07 del IEAT, con sede en el municipio de Macuspana, Tabasco, al C. Lic. José Herlindo Jiménez de los Santos, para que le sea expedido a su nombre y a su vez recepcione el cheque por la cantidad convenida.</p> <p>c).- No se encontró en el expediente la documentación que pruebe que el Ayuntamiento y el IEAT dieron cumplimiento al objeto del Convenio celebrado entre ambas partes con fecha 23 de julio de 2013.</p> <p>d).- El anexo específico del Convenio de Colaboración de fecha 24 de julio de 2013 establece en su cláusula tercera que el IEAT debe informar al Ayuntamiento al término de cada año durante la vigencia del convenio citado, el uso o destino dado a los recursos convenidos; respecto al cumplimiento de esta obligación no se encontró en el expediente el informe anual objeto de este contrato.</p>	432,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
3	<p>Punto No. 2.- En revisión efectuada a las fuentes generadoras de ingresos se realizó verificación física de locatarios de Mercados Públicos y de la Central Camionera, realizando cuestionario a una muestra de locatarios, observándose un monto de \$133,000.00, conforme a lo siguiente:</p>	133,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</li> </ul>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a).- De acuerdo con el padrón de locatarios del mercado público "José Narciso Roviroza" de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, existen un total de 157 locales asignados, de los cuales sólo 14 locatarios han efectuado el pago de \$500.00 por revalidación de la concesión correspondiente, dejando de percibir el Ayuntamiento ingresos por la cantidad de \$71,500.00.</p> <p>b).- De acuerdo con el padrón de locatarios del mercado público "Ulises González Blengio" ubicado en la esquina Reforma con Ocampo de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, existen un total de 126 locales asignados, de los cuales solo 3 locatarios han efectuado el pago de \$500.00 por revalidación de la concesión correspondiente, dejando de percibir el Ayuntamiento ingresos por la cantidad de \$61,500.00.</p> <p>c).- Se constató que los locatarios no contribuyen con el derecho de piso en los mercados públicos y central camionera; así mismo, en ocasiones algunos locales son arrendados por los supuestos concesionarios a terceros, en cantidades que fluctúan de \$500.00 a \$2,000.00 mensuales.</p>		Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	<p>Punto No. 3.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó un importe de \$81,258.05, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Pago indebido a la C. Dora Virginia Martínez Gómez, Jefe de Departamento adscrita a la Dirección de Programación, por concepto de compensación de la primera quincena del mes de julio de 2013 por la cantidad de \$10,000.00, quien causó baja desde el 16 de mayo del mismo año.</p> <p>b) De una muestra de 95 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2013, se excedieron diez servidores públicos en un importe de \$71,258.05, conforme a lo siguiente:</p> <p>El C. Antonio Julián Arias, con categoría de Asesor adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en los meses de julio a septiembre de 2013 por la cantidad de \$61,046.74 respectivamente, que comparados con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$60,000.00, excedió en sus percepciones mensuales la cantidad de \$1,046.74, haciendo un importe total de pago en exceso por la cantidad de \$3,140.22.</p> <p>El C. Bernardino Fuentes Sandoval, con categoría de Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$29,589.88 y en agosto \$19,589.88, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos</p>	81,258.05	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$14,589.88 y \$4,589.88 respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso por la cantidad de \$19,179.76.</p> <p>El C. Leocadio Reyes Hernández, con categoría de Sub-Oficial adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el periodo de julio a septiembre de 2013 por la cantidad de \$26,798.14, \$28,258.62 y \$30,290.16, respectivamente, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$11,798.14, \$13,258.62 y \$15,290.16, respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso por la cantidad de \$40,346.92.</p> <p>La C. Karem Guadalupe Palació Acosta, con categoría de Asesor, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió ingresos en el mes de agosto por la cantidad de \$60,010.00, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$60,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$10.00.</p> <p>El C. José Ángel Torre García, con categoría de Director, adscrito a la Dirección de Programación, percibió ingresos en el mes de agosto de 2013 por la cantidad de \$81,046.20, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$80,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$1,046.20.</p> <p>El C. Miguel Ángel Cruz Gerónimo, con categoría de Asesor "A", adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de septiembre por la cantidad de \$64,380.07, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$60,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$4,380.07.</p> <p>El C. Demofilo Rodríguez Subiaur, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de agosto de 2013 por la cantidad de \$16,002.86, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$1,002.86.</p> <p>El C. Arturo de la Cruz Jiménez, con categoría de Policía 1ra., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de septiembre de 2013 por la cantidad de \$15,675.14, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$675.14.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El C. Antonio Hernández Arias, con categoría de Sub-Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de septiembre de 2013 por la cantidad de \$15,738.44, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$738.44.</p> <p>El C. Amauri López Vázquez, con categoría de Sub-Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de septiembre de 2013 por la cantidad de \$15,738.44, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por la cantidad de \$15,000.00, excedió en sus percepciones por la cantidad de \$738.44.</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
5	<p>Ingresos de Gestión.</p> <p>Punto Número 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó un total de \$950,494.95.</p> <p>a).- De una muestra de 93 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, se excedieron 21 servidores públicos en un importe de \$739,988.60, conforme a lo siguiente:</p> <p>La C. Mariquita Solano Ramírez, con categoría de Jefe de Departamento, adscrita a la Dirección de Programación, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$30,057.15 y en noviembre \$30,826.15, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$30,000.00, excedió sus percepciones en cantidad de \$57.15 y \$826.15 respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso de \$883.30.</p> <p>El C. Walter Solano Morales, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$91,388.91 respectivamente, que comparados con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$11,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$34,166.73.</p>	950,494.95.	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/061/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014 en contra del C. Moisés Moscoso Oropeza.</li> <li>• Resolución de fecha 29 de octubre del año 2015, expediente administrativo DCM/061/2014, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual SE DECLARA INCOMPETENTE PARA SANCIONAR al C. Moisés Moscoso Oropeza por ser integrante del Cabildo.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Resarcitorio el Organo Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>El C. Moisés Moscoso Oropeza, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$91,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$11,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$34,166.73.</p> <p>El C. José Alberto Hernández Pascual, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p> <p>El C. Virginio Gerónimo Montero, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$91,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$11,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$34,166.73.</p> <p>La C. Judith Bastar Sosa, Regidora del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p>		
	<p>La C. Ana Bertha Miranda Pascual, Regidora del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/062/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014 en contra de la C. Ana Bertha Miranda Pascual.</li> <li>Resolución de fecha 29 de octubre del año 2015.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>expediente administrativo DCM/062/2014, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual SE DECLARA INCOMPETENTE PARA SANCIONAR al C. Ana Bertha Miranda Paşcual por ser integrante del Cabildo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>La C. Marilin Pérez Vázquez, Regidora Síndico de Hacienda del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$111,388.91, respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$90,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p> <p>El C. Luis Alberto Correa Pérez, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$91,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$11,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$34,166.73.</p> <p>La C. Emilia Gómez Esteban, Regidora del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$91,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>percepciones mensuales por \$11,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$34,166.73.</p> <p>La C. Rita Candelaria González Hernández, Regidora del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p> <p>El C. Juan Carlos García Antonio, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p> <p>El C. Bernardo Muñoz Cornelio, Regidor Síndico de Hacienda del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$111,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$90,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p>		
	<p>El C. Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres, Regidor del Ayuntamiento, percibió ingresos mensuales de octubre a diciembre de 2013 por la cantidad de \$101,388.91 respectivamente, que comparado con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones mensuales por \$21,388.91, haciendo un importe total de pago en exceso de \$64,166.73.</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/063/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014 en contra del C. Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres</li> <li>• Resolución de fecha 29 de octubre del año 2015, expediente administrativo DCM/063/2014, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual SE DECLARA INCOMPETENTE PARA SANCIONAR al C. Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres por ser integrante del Cabildo.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de</p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>El C. Rubén Contreras Eiguera, con categoría de Asesor, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$60,557.15, en noviembre \$60,557.15 y en diciembre \$61,572.24 en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$60,000.00, excedió sus percepciones en cantidad de \$557.15, \$557.15 y \$1,572.24 respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso de \$2,686.54.</p> <p>El C. Leocadio Reyes Hernández, con categoría de Sub-Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$27,290.52, en noviembre \$19,021.64 y en diciembre \$21,071.94 en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en cantidad de \$12,290.52, \$4,021.64 y \$6,071.94 respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso de \$22,384.10.</p> <p>El C. Alexander Narváez Lara, con categoría de Director, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$86,830.10, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$80,000.00, excedió sus percepciones la cantidad de \$6,830.10.</p> <p>El C. Jesús Rodríguez Castro, con categoría Jefe de Departamento "A", adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$32,556.80, en noviembre \$32,556.80 y en diciembre \$30,141.31 en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$30,000.00, excedió sus percepciones en cantidad de \$2,556.80, \$2,556.80 y \$141.31 respectivamente.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>haciendo un importe total de pago en exceso de \$5,254.91.</p> <p>El C. Guadalupe Montero Félix, con categoría de Jefe de Área, adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$31,743.42, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$30,000.00, excedió sus percepciones la cantidad de \$1,743.42.</p> <p>El C. Isidro Narváez Lara, con categoría de Jefe de Departamento "A", adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$32,885.87, en noviembre \$32,881.87 y en diciembre \$39,156.06 en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$30,000.00, excedió sus percepciones en cantidad de \$2,885.87, \$2,881.87 y \$9,156.06 respectivamente, haciendo un importe total de pago en exceso de \$14,923.80.</p> <p>El C. Julián Antonio Arias, con categoría de Asesor, adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de octubre por importe de \$61,114.94, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$60,000.00, excedió sus percepciones la cantidad de \$1,114.94.</p> <p>b).- Se efectuó análisis a una muestra de 533 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones obtenidas netas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, correspondiente al mes de diciembre de 2013, se excedieron cincuenta (50) servidores públicos en un importe de \$125,910.83, conforme a lo siguiente:</p> <p>El C. Candelario Caña Félix, con categoría de Policía 2do., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,127.04, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$127.04.</p> <p>El C. Luis Javier Sánchez Montero, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,236.10, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$236.10.</p> <p>El C. Román Miranda Roble, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,236.53, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la cantidad de \$236.53.</p> <p>El C. Víctor Manuel Chablé Vázquez, con categoría de Policía 2do., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,288.05, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$288.05.</p> <p>El C. Gabriel Rodríguez Hernández, con categoría de Policía UR., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,378.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$378.24.</p> <p>El C. Henry Ramos Félix, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,740.48, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$740.48.</p> <p>El C. Miguel Zapata Alejo, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,740.48, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$740.48.</p> <p>El C. Irán Alberto Narváez Cuellar, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,740.48, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$740.48.</p> <p>El C. Carmen de los Santos Zacarías Cruz, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$15,902.72, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$902.72.</p> <p>El C. Bernardo Trinidad Córdova, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El C. José Ramón Santos Flores, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p> <p>El C. Heriberto Chabí Mendoza, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p> <p>El C. Severiano Rodríguez Guzmán, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p> <p>El C. Emir Díaz Hidalgo, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p> <p>El C. José Manuel Félix Reyes, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,190.24, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,190.24.</p> <p>El C. Luis Gabriel Villalobos Montejo, con categoría de Policía 3ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,407.15, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,407.15.</p> <p>La C. Gabriela Fuentes de la Cruz, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,452.67, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,452.67.</p> <p>El C. Guillermo Rosado Montejo, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,531.52, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,531.52.</p> <p>El C. Felipe Rodríguez Guzmán, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,581.80, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,581.80.</p> <p>El C. Miguel Guzmán Hernández, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,605.61, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,605.61.</p> <p>El C. Juan Miguel Rosales Mendoza, con categoría de Inspector, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,614.80, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,614.80.</p> <p>El C. Ramón Zapata Herrera, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,757.41, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,757.41.</p> <p>El C. Antonio Cruz Félix, con categoría Operador de Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$16,791.62, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$1,791.62.</p> <p>El C. Antonio Arturo López Arellano, con categoría Operador de Maquinaria, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,019.82, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,019.82.</p> <p>La C. Eva Antonio Gil, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$17,030.07, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,030.07.</p> <p>El C. Miguel Ángel Silván Méndez, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,170.74, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,170.74.</p> <p>El C. Martín de la Cruz Olguera, con categoría de Operador Maquinaria, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,332.86, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,332.86.</p> <p>El C. Raúl Cruz Montejo, con categoría de Operador Maquinaria, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,389.80, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,389.80.</p> <p>El C. Asunción Serafín Magaña, con categoría de Operador Maquinaria, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,389.80, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,389.80.</p> <p>El C. Raúl Moscoso Núñez, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,399.92, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,399.92.</p> <p>El C. José Alberto Arellano Jiménez, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,410.38, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,410.38.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El C. Raúl Morales Santos, con categoría de Auxiliar, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,437.44, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,437.44.</p> <p>El C. Maximino Juárez Lara, con categoría de Operador Maquinaria, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,477.47, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,477.47.</p> <p>La C. Gloria Hernández Gómez, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,502.46, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,502.46.</p> <p>El C. Crisanto Hernández Torres, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,541.11, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,541.11.</p> <p>El C. Fidel Silván Méndez, con categoría de Sub-Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,718.13, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,718.13.</p> <p>El C. René Guzmán Colomé, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,821.81, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,821.81.</p> <p>El C. Cesar Ignacio Lastiri Jiménez, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$17,884.77, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$2,884.77.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El C. Sebastián Ascencio Pérez, con categoría de Policía 2do., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,063.14, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,063.14.</p> <p>El C. Dester Hernández Sarao, con categoría de Auxiliar Contable, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,480.72, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,480.72.</p> <p>El C. Antonio Hernández Arias, con categoría de Sub-Oficial, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,595.67, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,595.67.</p> <p>El C. José Felipe Jiménez Cruz, con categoría de Policía 2do., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,657.08, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,657.08.</p> <p>El C. Sebastián de Jesús Camacho Arias, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,767.71, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,767.71.</p> <p>El C. Arturo de la Cruz Jiménez, con categoría de Policía 1ro., adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$18,991.82, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$3,991.82.</p> <p>El C. Eladio Martínez Martínez, con categoría de Inspector, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$19,029.21, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$4,029.21.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>La C. Maria Esther Herrera Miranda, con categoría de Programador Analista, adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$19,889.67, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$4,889.67.</p> <p>El C. Demofilo Rodriguez Subiaur, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$20,861.33, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$5,861.33.</p> <p>La C. Cástula María Berdón López, con categoría de Programador Analista, adscrito a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$23,997.77, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$8,997.77.</p> <p>La C. Otilia Reyes Castellanos, con categoría de Programador Analista, adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$24,330.38, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$9,330.38.</p> <p>La C. Miguelina Zapata Alejo, con categoría de Ordenanza, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de diciembre por importe de \$25,445.61, en relación al monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$15,000.00, excedió sus percepciones en la cantidad de \$10,445.61.</p> <p>c).- Se efectuó análisis a una muestra de 52 servidores públicos seleccionados con la finalidad de verificar pagos de Tiempo Extraordinario realizado indebidamente a personal de confianza, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2013, observándose pagos en un importe de \$84,595.52, conforme a lo siguiente:</p> <p>El C. Zaragoza Guzmán Hernández, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,110.06.</p> <p>El C. Trinidad Hernández Hernández, con categoría de Obrero, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$423.60.</p> <p>El C. Jorge Alberto Mendoza Velázquez, con categoría de Ayudante Mecánico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,576.24.</p> <p>El C. José Carlos Bastiani Félix, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$4,316.90.</p> <p>El C. Rafael Cruz Carrasco, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$3,589.24.</p> <p>El C. Juan Adolfo Antonio Ocaña, con categoría de Operador Equipo de Bombeo, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,770.12.</p> <p>El C. Candelario Concha Ramírez, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,451.92.</p> <p>El C. Francisco Hernández Cruz, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$797.02.</p> <p>El C. Daniel Enrique Rodríguez Subiaur, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$981.90.</p> <p>El C. Gilberto Sánchez Sánchez, con categoría de Coordinador, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$873.76.</p> <p>El C. Carlos Mario Romellón Álvarez, con categoría de Inspector, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$880.58.</p> <p>El C. Encarnación Cámara Hernández, con categoría de Coordinador, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,048.50.</p> <p>El C. Francisco Juárez Hernández, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,480.08.</p> <p>El C. Ruder López Cambrano, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,757.60.</p> <p>El C. Francis Rosales Pérez, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$2,220.12.</p> <p>El C. Idelfonso Tosca López, con categoría de Mecánico Diesel, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$2,552.56.</p> <p>El C. Enrique Manzanares Félix, con categoría de Jefe Departamento "A", adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de diciembre por concepto de Tiempo Extra de \$4,111.92.</p> <p>El C. Carlos Mario Remellón Álvarez, con categoría de Inspector, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$880.58.</p> <p>El C. Trinidad Hernández Hernández, con categoría de Obrero, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$423.60.</p> <p>El C. Francisco Hernández Cruz, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$797.02.</p> <p>El C. Zaragoza Guzmán Hernández, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,110.06.</p> <p>El C. Idelfonso Tosca López, con categoría de Mecánico Diesel, adscrito a la Dirección de Obras,</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$2,552.56.</p> <p>El C. Rafael Cruz Carrasco, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$3,589.24.</p> <p>El C. Francisco Juárez Hernández, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,480.08.</p> <p>El C. Encarnación Cámara Hernández, con categoría de Coordinador, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,048.50.</p> <p>El C. José Carlos Bastiani Félix, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$4,316.90.</p> <p>El C. Candelario Concha Ramírez, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,451.92.</p> <p>El C. Daniel Enrique Rodríguez Subiaur, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$490.95.</p> <p>El C. Enrique Manzanares Félix, con categoría de Jefe Departamento "A", adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$3,255.27.</p> <p>El C. Juan Adolfo Antonio Ocaña, con categoría de Operador Equipo de Bombeo, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,401.35.</p> <p>El C. Jorge Alberto Mendoza Velázquez, con categoría de Ayudante Mecánico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,247.86.</p> <p>El C. Gilberto Sánchez Sánchez, con categoría de</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Coordinador, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,048.51.</p> <p>El C. Ruder López Cambrano, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$1,526.33.</p> <p>El C. Francis Rosales Pérez, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de noviembre por concepto de Tiempo Extra de \$2,220.12.</p> <p>El C. Carlos Mario Romellón Álvarez, con categoría de Inspector, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,232.80.</p> <p>El C. Trinidad Hernández Hernández, con categoría de Obrero, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$423.60.</p> <p>El C. Francisco Hernández Cruz, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$717.32.</p> <p>El C. Adolfo Hernández Arias, con categoría de Obrero, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$254.19.</p> <p>El C. José Jesús Sánchez Flores, con categoría de Operador Maquinaria, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$384.56.</p> <p>El C. Miguel Brindis Cerino, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$2,315.16.</p> <p>El C. Idelfonso Tosca López, con categoría de Mecánico Diesel, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$2,552.56.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El C. Rafael Cruz Carrasco, con categoría de Operador Volteo, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$2,717.58.</p> <p>El C. Francisco Juárez, Hernández, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,618.84.</p> <p>El C. Encarnación Cámara Hernández, con categoría de Mecánico Diesel, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,135.88.</p> <p>El C. José Carlos Bastiani Félix, con categoría de Jefe Área, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,572.59.</p> <p>El C. Candelario Concha Ramírez, con categoría de Técnico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,260.88.</p> <p>El C. Enrique Manzanares Félix, con categoría de Jefe Departamento "A", adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$2,398.62.</p> <p>El C. Juan Adolfo Antonio Ocaña, con categoría de Operador Equipo de Bombeo, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,032.58.</p> <p>El C. Jorge Alberto Mendoza Velázquez, con categoría de Ayudante Mecánico, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$919.48.</p> <p>El C. Gilberto Sánchez Sánchez, con categoría de Coordinador, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,223.26.</p> <p>El C. Ruder López Cambrano, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,295.06.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	El C. Francis Rosales Pérez, con categoría de Jefe Departamento, adscrito a la Dirección de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, percibió ingresos en el mes de octubre por concepto de Tiempo Extra de \$1,757.59.		
6	<p>Punto Número 2.- El Ayuntamiento destinó indebidamente la cantidad de \$1'169,807.34 al Instituto de Vivienda de Macuspana (INVIMAC) el cual de acuerdo al decreto de creación de fecha 21 de noviembre de 2004 publicado en el Periódico Oficial número 6528 Suplemento C el 30 de marzo de 2005, es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, con Autonomía Técnica y de Gestión, dichos recursos de acuerdo a los registros contables del Ente Fiscalizado se destinaron para el pago de salarios, compensación, aguinaldo y demás prestaciones que corresponde a los servidores públicos de base y confianza, así como servicio telefónico y papelería, así mismo se observó que las oficinas del Instituto de Vivienda de Macuspana (INVIMAC), se encuentra dentro del Inmueble del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, ocasionando además gastos de energía eléctrica, vigilancia, entre otros.</p>	\$1'169,807.34	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
7	<p>Ingreso de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a los ingresos de gestión que percibe el Ayuntamiento, se observó que la recaudación diaria de la Central Camionera se reporta a la tesorería Municipal con desfase de hasta 41 días naturales, toda vez que la recaudación de los días 25 de mayo al 26 junio de 2013 se ingresó a la caja de Finanzas el 04 de julio de 2013, según recibo oficial número B 330944; la recaudación del 1 julio al 31 julio de 2013, se ingresó el día 2 de agosto de 2013, según recibo oficial B 334369 y la del 5 de julio al 1 de agosto</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del</i></p>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de 2013, se ingreso el día 5 de agosto de 2013 según recibo oficial B 334496, entre otros; debiendo liquidarse diariamente y depositarse máximo al día siguiente de su recaudación en una cuenta bancaria del Ayuntamiento.		<i>ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
8	<p>Punto No. 3.- En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al mes de septiembre de 2013, del rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, específicamente a los saldos contables de la cuenta de Anticipo a Contratistas por obras públicas a corto plazo, se observó que existen saldos de ejercicios anteriores (2009) por la cantidad de \$1'725,738.48, como se detalla en los auxiliares siguientes:</p> <p>1134-0002-00001-2009-0001-0001 Edy Jesús Juárez Canales con importe de \$57,500.00; 1134-0006-00001-2009-0001-0001 Braulio Agustín Núñez Arellano con importe de \$24,515.91; 1134-0006-00001-2009-0001-0002 Galdino Quiroz Balderas con importe de \$933,341.01; 1134-0006-00001-2009-0001-0003 Marco Antonio Bocanegra Núñez con importe de \$66,353.17; 1134-0006-00001-2009-0001-0004 Guadalupe Esteban Cruz con importe de \$94,009.96; 1134-0006-00001-2009-0001-0005 Adolfo Damián Chablé con importe de \$116,050.72; 1134-0006-00001-2009-0001-0006 Pedro Sarao Acosta con importe de \$236,801.87; 1134-0006-00001-2009-0001-0007 Construcciones y Servicios de Tabasco, S.A. DE C.V., con importe de \$13,843.49 y 1134-0006-00001-2009-0001-0008 Unión Constructiva, S.A. de C.V. con importe de \$183,322.35.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
9	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos del FISM, de Ejecución de los Recursos en el Año y, de Municipios que Informan sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/059/2014 de fecha 19 de agosto de 2014 en contra de la C. Rosita Ocaña Zurita (Pendiente enviar resolución)</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
10	<p>Generales</p> <p>Punto No. 5.- En revisión y verificación física efectuada a una muestra de bienes adquiridos por el Ayuntamiento, se observó que no llevan un adecuado control del Almacén en las adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles, toda vez que el registro de entradas y salidas se realiza en hoja de Excel y libro tabular de manera manual y ocasional, cuando llegan a esa área algunas facturas de las adquisiciones correspondientes; asimismo se observa que el almacén de bienes muebles no se encuentra armonizado con el Sistema de Registro Contable.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/073/2014 de fecha 19 de agosto 2014 en contra de los C. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña (Pendiente enviar resolución)</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
11	<p>Punto No. 6.- Se observó que los Reglamentos del Comité de Compras y de Mercados del Municipio de Macuspana, Tabasco, no han sido actualizados y aprobados por cabildo de la actual Administración Municipal y publicados para su observancia general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/073/2014 de fecha 19 de agosto 2014 en contra de los C. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña (Pendiente enviar resolución)</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
12	<p>Punto No. 7.- Derivado del procedimiento de verificación física de una muestra de servidores públicos que labora en el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, se pudo constatar que los CC. Guadalupe Mendoza Ramírez y Daniel Díaz Reyes con categoría de Asesor, adscritos a la Dirección de Administración y programación respectivamente, los cuales se encuentran dados de alta en la nómina como personal de confianza y lista de raya; al momento de la inspección física, fueron localizados en la Dirección de Programación, manifestando que no tienen horario de labores establecido, que en ocasiones cuando son requeridos se presentan una o dos horas a laborar por las mañanas o por las tardes y que sus actividades son relacionadas con el Sistema de Contabilidad. Los hechos antes descritos quedaron asentados en cuestionario de verificación física, prestaciones otorgadas, descripción de puesto y conocimiento de disposiciones generales y en acta circunstanciada de fecha 13 de febrero de 2014.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/073/2014 de fecha 19 de agosto 2014 en contra de los C. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña.</li> <li>• Resolución de fecha 15 de octubre del año 2014, expediente administrativo DCM/073/2014, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual se declara incompetente para sancionar con AMONESTACIÓN PÚBLICA a los CC. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
13	<p>Punto No. 8.- Derivado del análisis efectuado al Acuerdo de Coordinación ACU-029-13, celebrado por una parte la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental y por la otra, el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con el objeto de contribuir a la ejecución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera en el Municipio de Macuspana, Tabasco, preferentemente en las comunidades con influencia</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/073/2014</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>petrolera, mediante la aportación de recursos en especie (combustible magna y diésel); se realizó verificación física a una muestra de vehículos a los cuales se suministran recursos en especie (combustible gasolina magna y diésel) y se observó que el Ayuntamiento no da cumplimiento a las Cláusulas Cuarta y Décima de dicho acuerdo, en virtud de que no se encontró evidencia de la difusión del origen, aplicación y beneficiarios del Acuerdo, así como al hecho de destacar que los recursos utilizados provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX); así mismo se observó que los vehículos asignados al DIF Municipal, no presentan el logotipo institucional y el número de inventario correspondiente.</p>		<p>de fecha 19 de agosto 2014 en contra de los C. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de fecha 15 de octubre del año 2014, expediente administrativo DCM/073/2014, emitida por la Contraloría Municipal, por el cual se declara incompetente para sancionar con AMONESTACIÓN PÚBLICA a los CC. José Joaquín Fonz Hernández, Carlos González León y María del Carmen Hernández Ocaña.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
14	<p>Punto No. 9.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre de 2013 se observó lo siguiente:</p> <p>a) En el Anexo 4 Concentrado de las acciones de gasto público, en el rubro fondo de participaciones normal registran en la columna de las acciones 18 concluidas y en el anexo 4.1 hacen un registro de 17 acciones concluidas.</p> <p>b) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, no reflejan los importes correspondientes en los rubros de ampliaciones, reducciones y modificado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
15	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto Número 2.- En revisión efectuada a la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal se observó que el Ayuntamiento creó las Direcciones del DIF Municipal, de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana y de Vivienda, mismas que no se encuentran autorizadas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
16	<p>Punto Número 6.- En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al 31 de diciembre de 2013, se observó que existen saldos de ejercicios anteriores, a los cuales el Órgano de Control Interno no ha dado el seguimiento correspondiente:</p> <p>a) 1116 Depósitos de Fondos de Terceros por la cantidad de \$23,000.00: 1116-0002-00003-0001-2009-0001 Araceli Cornelio Camacho con importe de \$11,000.00 y 1116-0002-00003-0001-2009-0002 Carmen Vargas Marcin con importe de \$12,000.00, Depósitos en Garantía por Arrendamientos correspondientes al Ejercicio 2007.</p> <p>b) 1119 Otros Efectivos y Equivalentes por la cantidad de \$1'021,647.30: 1119-0002-00003-2009-0001-0001 préstamo Cuenta 1269461 FIII 2009 - Cuenta 7934931 RP 2009 con importe de \$772,147.30 y 1119-0003-00003-2009-0003-0001 préstamo cuenta 7934931 RP 2009 - Cuenta 1276352 SAPAM 2009 con importe de \$249,500.00, saldos de adeudos entre Cuentas Bancarias correspondientes al Ejercicio 2013.</p> <p>c) 1123 Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes por la cantidad de \$9'229,588.05: 1123-0002-00003-2009-0001-0001 Javier Ruíz Camacho con importe de \$146,924.04: 1123-0002-00003-2009-0001-</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>0002 Leticia Narváez González con importe de \$2,481.25; 1123-0002-00003-2009-0001-0002 Leticia Narváez González con importe de \$159,171.61; 1123-0000-00000-0000-0000-0000 Cta. 1269445 POA a Cta. 8201225774 con importe de \$8'904,294.81; 1123-0000-00000-0000-0000-0000 Javier Ruíz Camacho con importe de \$4,622.21; 1123-0000-00000-0000-0000-0000 Javier Ruíz Camacho con importe de \$139.06; 1123-0000-00000-0000-0000-0000 Lic. Javier Ruíz Camacho con importe de \$16,577.28, saldos correspondientes a Deudores Diversos de Ejercicios 2007 y 2009.</p> <p>d) 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo por la cantidad de \$409,307.25: 1125-0002-00002-2008-0008-0001 Jorge Alfonso Córdova Álvarez con importe de \$319,999.31; 1125-0002-00002-2009-0006-0001 Ing. Jorge Adrián Rodríguez Molina con importe de \$5,000.00; 1125-0006-00002-2009-0008-0001 Ing. Jorge Alfonso Córdova Álvarez con importe de \$59,817.94; 1125-0006-00002-2009-0010-0001 Lic. Adberto Aguilar Cruz con importe de \$7,000.00 y 1125-0003-00002-2006-0015-0001 Concepción Falcón Montejo con importe de \$1,000.00, saldos de Gastos a Comprobar correspondientes al Ejercicio 2013.</p> <p>e) 2112 Proveedores por la cantidad de \$226,553.95: 2112-0002-00004-2009-0001-0002 Comercializadora de Polvos y Aceros, S.A. de C.V. con importe de \$109,324.54; 2112-0002-00012-2009-0001-0002 Miguel Ángel Martínez Ramírez con importe de \$46,000.00; 2112-0002-00004-2009-0001-0001 Andrés Escudero Aguilar con importe de \$42,018.26 y 2112-0002-00004-2009-0001-0003 Distribuidora de Acero Comercial S.A. de C.V. con importe de \$29,211.15, saldos correspondientes al Ejercicio 2009.</p> <p>f) 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar por la cantidad de \$1'040,562.92: 2117-0002-02009-0001-0001 I.S.P.T. con importe de \$377,247.52; 2117-0002-02009-0005-0002 10% ISR Arrendamientos con importe de \$19,356.68; 2117-0002-02009-0002 0.5% VICOP con importe de \$47,967.60; 2117-0002-02009-0002-0003 16% I.V.A. con importe de \$137,415.27; 2117-0002-02009-0005-0004 FONACOT con importe de \$-2,787.20; 2117-0006-02009-0002-0004 1.0% O.B.S. con importe de \$305,736.99 y 2117-0006-02009-0002-0002 0.5% VICOP con importe de \$152,226.06, Obligaciones Fiscales correspondientes a saldos del Ejercicio 2009.</p> <p>g) 2191 Otros Pasivos a Corto Plazo por la</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cantidad de \$1,392.56: 2191-0006-00001-2009-0001-0001 Depósitos no identificados con importe de \$1,392.56 correspondientes a saldos del Ejercicios Anteriores.		
17	Punto Número 7.- En revisión, análisis y cotejo efectuado a las copias de actas de Cabildo proporcionadas a los auditores del Organo Superior de Fiscalización, contra el libro de Actas, se observó que las actas de sesiones de Cabildo que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, celebró en el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2013 se encuentran sueltas y no obran en el libro de actas correspondiente. Las actas número 25 a 32 celebradas en el periodo octubre a diciembre de 2013, no se encuentran firmadas por el total de los integrantes del Cabildo que asistieron a la sesión. En el anexo 7 del informe de Autoevaluación reportan de la sesión 25 a la 31 y omiten la sesión 32 celebrada el 31 de diciembre de 2013.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 29 de diciembre de 2014 se dictó acuerdo de inicio al Expediente Administrativo número DCM/075/2014 la Contraloría Municipal den contra del C. Guadalupe Zacarías Cruz (PENDIENTE RESOLUCION).</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
18	Punto Número 9.- Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta pública, se observó falta de firmas en diversos documentos, de los servidores públicos Dr. Víctor Manuel González Valerio, Presidente Municipal; Alexander Narváez Lara, Director de Seguridad Pública; L.A. Eduardo Antonio Cornelio Montejo, Director de Finanzas; Pedro David López Jiménez, Director de Decur; Adberto Aguilar Cruz, Ex Contralor Municipal; Arq. Juan José de Dios López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Antonio López Damián, Director del Instituto de Vivienda de Macuspana; Bernardo Muñoz Cornelio, Síndico de Hacienda, Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres, Ana Bertha Miranda Pascual, José Alberto Hernández Pascual, Luis Alberto Correa Pérez, Walter Solano Morales, Moisés Moscoso Oropeza y Emilia Gómez Esteban, todos Regidores del Ayuntamiento.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
19	Punto Número 11.- En revisión efectuada a los	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2013 y al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se observaron inconsistencias en las cifras que presentan dichos Informes conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Estado de Flujo de Efectivo e Informe de Autoevaluación (Ingresos): Derechos \$11'051,761.63 y \$10'944,986.17. Productos \$679,370.65 y \$1'637,380.35. Aprovechamientos \$5'475,653.78 y \$5'433,657.82. Participaciones Federales \$304'677,082.00 y \$272'246,064.87. Aportaciones Federales \$160'944,064.96 y \$160'888,426.52. Convenios \$116'003,875.14 y \$113'212,647.28.</p> <p>b) En el rubro de Bienes Inmuebles de Infraestructura del Estado de Situación Financiera, se detectó que la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, refleja un importe de \$209'035,978.95 mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con actas de entrega y recepción o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro.</p> <p>c) Diferencias en los Informes Financieros y Presupuestales emitidos por el Ayuntamiento en los rubros de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2013: Rubro de Ingresos, la Disponibilidad Financiera enviada mediante oficio DFM/406/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, refleja un importe de \$608'501,222.88 en relación a las Cédulas de Autoevaluación anexos 1.1 y 4 de \$608'496,758.84, existiendo diferencia de \$4,464.04. Rubro de Egresos, la Disponibilidad Financiera enviada mediante oficio DFM/406/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, refleja un importe de \$603'406,250.74 y las Cédulas de Autoevaluación anexos 1.2, \$608'496,758.84, diferencia de \$5'090,508.10.</p> <p>d) La cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores presenta saldo al cierre del Ejercicio 2012 por \$109'126,744.10, sin embargo al cierre del Ejercicio 2013 muestra un importe de \$113'354,367.15 existiendo una variación de \$4'227,623.05.</p> <p>e) La Disponibilidad Presupuestal refleja un importe de \$25'933,975.42 y la Financiera de \$25'942,453.18 presentando una variación de \$8,477.76.</p>		<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado:			
20	<p>K143-003.- Construcción de red de agua potable en la Ra. José Colomo, ubicado en José Colomo, ejecutada con modalidad Convenios Estatales - SERNAPAM 2013</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.73% por un importe de \$64,843.03 (sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 03/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>2003.- Excavación a mano en cepa, incluye afine de taludes y fondo, material tipo i, zona a, profundidad de 0.00 a 2.00 mts. El cual representa un 15% de incremento.</p> <p>12028.- Sum. y tendido de arena para cama de ajuste de tubería hidráulica o sanitaria incl: agua y compactación con herramienta manual, el cual representa un 3% de incremento.</p> <p>13011.- Suministro y colocación de tubo de pvc p/red hidráulica de 3" (75 mm), rd 26, incl: anillo, tendido, conexión y nivelación, el cual representa un 15% de incremento.</p> <p>13036.- Suministro e instalación de válvula de compuerta vastago fijo de 3" de diámetro incluye: conexión y trazo. El cual representa un 44% de incremento.</p> <p>13042.- Construcción de atraque de concreto f'c=150 kg/cm2 en secc. de 0.20 x 0.20 x 0.40mts.). El cual representa un 131% de incremento.</p> <p>12003.- Relleno con material producto de excavación compactado con maquinaria sin prueba de laboratorio y agua, incl. acarreo dentro de la obra, medir compacto, el cual representa un 70% de incremento.</p> <p>2006.- Relleno y compactación con material producto de la excavación con pisón y agua, en capas de 20 cm. de espesor incluye: acarreo dentro de la obra, medir</p>	59,587.32	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>compactado, el cual representa un 32% de incremento.</p> <p>22040 05.- Caja para operación de válvulas, "tipo 5" de 1.30 x 0.90, incluye: suministro de materiales puesto en el lugar de la obra, carga, descarga, acarreo, desperdicios y mano de obra. El cual representa un 18% de incremento.</p> <p>7.-1.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales, elaboración y acarreo. El cual representa un 9% de incremento.</p> <p>CC- 03.- Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes estancias para permisos, libranzas o afectaciones, incluye: pago de los trámites antes mencionados para su correcta funcionalidad de la obra. El cual representa un 23% de incremento.</p> <p>23105031.- Banqueta de concreto fc=150 kg/cm2 de 10 cms. de espesor. a.m. 3/4", acabado escobillado con volteador en las aristas, incl: juntas frías de pvc, cimbra, descimbra, curado, material y mano de obra. El cual representa un 3% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'371,699.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'366,443.30, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$1'306,855.98, por lo que se observa un importe de \$59,587.32 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada			
21	<p>K143-055.- Construcción de línea de conducción y tanque elevado en la Ra. Lerdo de Tejada 1a. Y 2a. Sección, ubicado en Lerdo de Tejada 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Convenios federales - programa de infraestructura hidráulica 2013.</p> <p>23).- Derivado de los hallazgos físicos del punto no. 3) correspondiente al concepto con clave s/cp-01, se observa un monto de \$6,641.60 por volumen pagado en exceso</p> <p>24).- Derivado de la documentación que no se</p>	20,540.22.	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/055/2014 de fecha 15 de agosto de 2014 en contra del C. Juan Gabriel Alejo Gil (Pendiente enviar</li> </ul>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	encuentra en el expediente unitario, referente a las pruebas de laboratorio, se observa un monto de \$13,898.62.		<p style="text-align: right;">resolución)</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
22	<p>F142-009.-Mantenimiento de camino con grava de revestimiento en tramos aislados en la Ra. Maluco 1a. Sección., ubicado en Maluco 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p> <p>2).- 3.00 ml. De suministro de tubería de concreto de 91 cms. De diámetro colocado en paso de agua y signado con la clave 28, se pago en exceso.</p> <p>3).- 4.74 m3. De concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2, elaborado para plantilla y cabezales en paso de agua y signado con la clave 020131, se pago en exceso.</p> <p>25).- Derivado de los hallazgos físicos Nos. 9) y 10) referente al volumen de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$23,665.62</p>	23,665.62	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
23	<p>K142-029.-Pavimentación de calles con mezcla asfáltica en el Pob. Aquiles Serdán, ubicado en Aquiles Serdán, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p> <p>Derivado de la inspección física se encontraron las siguientes irregularidades</p> <p>4).- Conceptos de obra pagados y no ejecutados signados con las claves 08504137-3 y 24105032, referente a construcción de registro pluvial y construcción de guarnición de concreto.</p> <p>26).- Derivado de los hallazgos físicos señalados en el punto 14) referente a conceptos de obra pagados y no ejecutados signados con las claves 08504137-3 y 24105032 se observa un monto total de \$29,414.17</p>	17,667.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	K143-056.-Construcción de línea de conducción y	28,382.67	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	<p>tanque elevado en la Ra. Monte Adentro, ubicado en Monte Adentro, ejecutada con modalidad Convenios federales - Programa de infraestructura hidráulica 2013</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada los días 11 y 14 de abril de 2014, a la obra se encontraron las siguientes irregularidades:</p> <p>5).- La obra no está funcionando por la falta del suministro del agua ya que la interconexión que realizaron fue de una línea de 4" de diámetro con bajo registro de agua lo cual refleja una falta de planeación ya que entre la red nueva y la bomba que se instaló en la planta de saram con su arrancador e implementos existe una distancia de más o menos un kilómetro.</p> <p>6).- Existe volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso; signados con las claves S/C 13, 204002, S/C 05, 403006, 402003A, 4100A01, 4100A02, 4100A03, 4100A04 y S/C08 referentes a válvula de admisión de expulsión de aire, instalación de tubería de pvc de 4" de diámetro, colocación de tubería de pvc de 4" de diámetro, fabricación y colocado de concreto, muro de tabique rojo hasta 6,00 mts de altura, muro de tabique rojo de 10.00 a 15.00 mts de altura, aplanado común en muro de 0.00 a 3.60 mts. de altura, aplanado común en muro de 3.60 a 7.50 mts. de altura, aplanado común en muro de 7.50 a 10.00 mts de altura, aplanado común en muro de 10.00 a 15.00 mts de altura y válvula de seccionamiento, respectivamente.</p> <p>7).- Existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados signados con las claves 224302, S/CT 014, SC 10 y 224305, referentes a contramarcos sencillos, estudio de mecánica de suelo, válvulas controladora de gasto y contramarcos sencillos, respectivamente.</p> <p>27).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos Nos. 16) y 17) referente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con las claves s/c 13, 204002, s/c 05, 403006, 402003a, 4100a01, 4100a02, 4100a03, 4100a04 y s/c 08, y volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados signados con las claves 224302, s/ct 014, sc 10 y 224305 se observa un monto de \$186,815.99</p>		<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Contraloría Municipal remite Auto de Inicio del expediente DCM/058/2014 de fecha 19 de agosto de 2014 en contra del C. Juan Gabriel Alejo Gil (Pendiente enviar resolución)</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
25	<p>K143-054.-Ampliación de la red de agua potable en el Pob. Las palomas, ubicado en las palomas, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada a la obra se encontraron las siguientes irregularidades:</p> <p>8).- La obra no cuenta con limpieza general, como marca el concepto de obra signado con la clave: 01028A</p> <p>28).- Derivado del hallazgo físico No. 25 relativo al concepto de obra signado con la clave 01028a, se</p>	59,560.18	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>observa un monto de \$59,560.18 correspondiente a concepto pagado y no ejecutado</p>		<p><i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
26	<p>K144-003.-Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en la Ra. San Francisco, ubicado en San Francisco, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p> <p>Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>9).- Falta pintar la raya central sencilla continua a discontinua y las rayas laterales, a base de pintura especial reflejante para tránsito pesado de 12 cms. De ancho color blanco, concepto de obra pagado y no ejecutado, signados con las claves 30 y 30-1</p> <p>29).- Derivado del hallazgo físico del punto No. 27), referente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados signados con las claves: 30 y 30-1 se observa un monto de \$27,468.80</p>	27,468.80	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>K143-001.-Construcción de línea de presión de aguas residuales del cárcamo circunvalación i en la ciudad de Macuspana refrendo (K143-034) , ubicado en Macuspana, ejecutada con modalidad Convenios federales PROSANEAR 2013 (refrendo) 2012</p> <p>Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades:</p>	231,956.46	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p>10).- Existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, signados con las claves 08415, 706525, 706526, 706532 y 706533</p> <p>30).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos 36) y 37), referente a volúmenes de conceptos pagados en exceso y volúmenes de conceptos pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$261,794.50</p>		presuntos responsables.
28	<p>K143-002.- Construcción de sistema de agua potable 1a. Etapa en la Ra. Emiliano Zapata 1a. Sección, ubicado en Emiliano Zapata 1ra. Sección, ejecutada con modalidad convenios estatales - SERNAPAM 2013</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada el día 25 de abril de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>11).- Existen conceptos de obra pagados y no ejecutados, signados con las claves pap001, pozo18, pozo27, int002 e int004.</p> <p>12).- Existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, signados con las claves pozo23, cas019, cer002, cer008, y mt005."</p> <p>31).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos 40) y 41), referente a volúmenes de obra de conceptos no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$68,293.32</p>	15,561.68	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
29	<p>K153-009.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en la R/a. Cacahuatalillo, ubicado en Cacahuatalillo, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013.</p> <p>Derivado de la inspección física realizada el día 07 de mayo de 2014, se encontraron las siguientes irregularidades:</p> <p>13).- Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso signados con las claves acsr3/0 y acsr 1/0 correspondiente a suministro e instalación de cable de aluminio cal. 3/0 y suministro e instalación de cable de aluminio acsr 1/0 respectivamente.</p> <p>14).- Volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, signados con las claves 024 y e obra, correspondiente a suministro e instalación de número económico para transformador y entrega de obra a C.F.E respectivamente.</p> <p>32).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos 42) y 43), correspondientes a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, se observa un monto de \$13,249.43</p>	8,172.40	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	K154-021.-Construcción de cancha de usos múltiples	7,685.70	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>en el Pob. Venustiano Carranza (la alianza), ubicado en Venustiano Carranza (la alianza), ejecutada con modalidad convenios federales - CONADE 2013</p> <p>Durante la inspección física realizada el día 12 de mayo de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>15).- Volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, signados con las claves 22 referente a bajante de agua pluvial con tubo de pvc de 6" de diámetro (30.00 ml) y 25 referente a suministro y aplicación de pintura de esmalte en franjas y áreas delimitantes a dos manos (40.47 m2) y 0301010538 referente a placa de 5/16" de 1 sección 0.40 x 0.50 m. con 2 anclas de 40 cms. para base de tableros y birlos para la fijación del mismo (2.00 pza).</p> <p>16).- Volúmen de concepto de obra pagado en exceso signado con la clave 23 correspondiente a piso de concreto f'c=150 kg/cm2. de 10 cms. De espesor armado acabado semi pulido 182 10 m2."</p> <p>33).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 45), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$7,685.70</p>		<p>Administrativo en relación a las observaciones K154-021 Y K142-009 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
31	<p>K142-009.- Construcción de pavimento hidráulico en calle cerrada de Guadalupe Victoria de la Cd. de Macuspana, ubicado en Macuspana, ejecutada con modalidad Convenios federales - FONDO de pavimentación y espacios deportivos para municipios 2013</p> <p>17).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra, se constató un volumen de concepto de obra pagado y no ejecutado, signado con la clave 08504137-2, referente a nivelación de pozo de visita existente.</p> <p>35).- Derivado del hallazgo físico del punto 55) referente a volúmen de concepto de obra pagado y no ejecutado, se observa un monto de \$2,779.87</p>	2,779.87	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p>K143-049.-Perforación de pozo profundo y ampliación de red de agua potable en la Ra. Reforma 1ra. Sección, ubicado en Reforma 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p>	34,026.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	<p>Durante la supervisión física realizada el día 29 de abril de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>18).- Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, signados con las claves poz021, poz023, poz026, cer001, cer004, cer005, cer006, cer008, rmt001, rd20, mmt005, 1.13 y 13011.</p> <p>19).- Volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, signados con las claves 13059<sup>a</sup>, 248.79, 14017 e int004.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
33	<p>K154-022.-Construcción de canchas de usos múltiples en la Villa Benito Juárez, ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad convenios federales - CONADE 2013</p> <p>Durante la supervisión física realizada el día 12 de mayo de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>20).- Se observa que no se aplicó la pintura esmalte en franjas y aéreas de limitantes para todo tipo de deportes y se le pagó en su totalidad al contratista, concepto signado con la clave 25 (volumen de concepto de obra pagado y no ejecutado).</p>	2,772.59	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
34	<p>K143-052.-Perforación de pozo profundo en el ej. Benito Juárez, ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013</p> <p>Derivado de la inspección física realizada el día 05 de mayo de 2014, se encontraron las siguientes irregularidades:</p> <p>21).- Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, signados con las claves POZ021, QAS019, CER005, CER006, RMT001, 1.6, RMT005 Y 1.13.</p> <p>22).- Volúmenes de conceptos de obra pagados y no</p>	44,786.78	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ejecutados, signados con las claves POZ022, POZ023 E INT004.</p> <p>38).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos 63) y 64), referentes a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, se observa un monto de \$44,786.78.</p>		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<p><b>Cédula V. Observaciones al control interno.</b> Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p>			
35	<p>1).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
	<p>Rubros Específicos</p> <p>1 Punto No. 1.- En revisión al expediente de información contable de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2012, específicamente al análisis de los saldos contables de la cuenta de Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, se detectó las siguientes irregularidades:</p> <p>A) La cuenta contable No. 1125-0001-000A1-2012-0001-0049 a nombre de Salvador Rodríguez Barajas, con categoría de Jefe de Departamento, adscrito a Presidencia, presenta un saldo no comprobado ni reintegrado y sin descuento vía nómina por la cantidad de \$2,379.61; dicho importe se excede de lo señalado en el recibo de gastos a comprobar anexo a la póliza de egresos No. 158 de fecha 12 de marzo de 2012.</p> <p>B) Respecto a la cuenta No. 1125-0001-000A1-2012-0001-0100 a nombre de Alfonso Pérez Álvarez, con categoría de Presidente Municipal, presenta un saldo no comprobado ni reintegrado y sin descuento vía nómina por la cantidad de \$5,400.00; mismo saldo que excede del plazo señalado en el recibo de gastos a comprobar de la póliza de egresos No. 6 de fecha 12 de marzo de 2012.</p> <p>C) En relación a la cuenta No. 1125-0001-000A1-2012-0001-0461 a nombre de Francisco Urbina Aguilar, con categoría de Asesor, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, presenta un saldo no comprobado, ni reintegrado y sin descuento vía nómina en cantidad de \$5,400.00; dicho importe excede el plazo para su comprobación plasmado en el recibo de gastos a comprobar soporte de la póliza de egresos No. 7 de fecha 12 de marzo de 2012.</p> <p>D) La cuenta No. 1125-0001-000A2-2012-0001-0026, Joaquín Moscoso Félix, con categoría de Síndico de Egresos, adscrito a Secretaría, presenta un remanente en cantidad de \$2,600.00, excediendo su fecha de comprobación del recibo correspondiente anexa a la póliza de egresos No. 32 de fecha 29 de febrero de 2012.</p> <p>E) Cuenta No. 1125-0001-000A2-2012-0001-0124 Mariene Velázquez Félix, con categoría de Síndico de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ingresos, adscrita a Secretaría, presenta un remanente no comprobado ni reintegrado en cantidad de \$11,203.87, incumpliendo el plazo señalado para su comprobación según recibo de la póliza de egresos No. 54 de fecha 29 de febrero de 2012.</p> <p>F) Referente la cuenta contable No. 1125-0001-000A3-2012-0001-0017 a nombre de Maritza Ocaña Martínez, con categoría de Director, adscrita a Finanzas, refleja un remanente en cantidad de \$160,011.68, el cual excedió los plazos de máximo de comprobación, como lo demuestran los recibos de gastos a comprobar de las pólizas de egresos Nos. 3 y 50 de fechas 6 y 21 de marzo de 2012.</p> <p>G) Existe un remanente en cantidad de \$1,516.80, de la cuenta No. 1125-0001-00A10-2012-0001-0037 José Román May Silván, con categoría de Operador de volteo, adscrito al DIF municipal, el cual excedió su tiempo de comprobación y reintegro, como lo señala el recibo correspondiente adjunto a la póliza de egresos No. 36 de fecha 29 de febrero de 2012.</p> <p>H) Con respecto a la cuenta No. 1125-0001-00A10-2012-0001-0061 Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, presenta un saldo de \$157,960.00, el cual no fue comprobado ni reintegrado, excediendo su plazo de comprobación señalado en los recibos de las pólizas de egresos Nos. 26, 1 y 5 de fechas 28 de febrero, 5 y 8 de marzo de 2012, respectivamente.</p> <p>I) Cuenta No. 1125-0001-00A15-2012-0001-0025 Lucy Alexia Canabal Hernández, con categoría de Director, adscrita a Atención a la Mujer, presenta un remanente de \$3,995.88, el cual no fue comprobado ni reintegrado, excediendo su plazo de comprobación señalado en el recibo de las póliza de egresos No. 13 de fecha 17 de febrero de 2012.</p> <p>J) Referente la cuenta contable No. 1125-0002-000A10-2012-0001-0061 a nombre de Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, presenta un saldo de \$6,000.00; mismo que excedió el plazo de comprobación o reintegro, señalado en el recibo correspondiente de la póliza de egresos No. 407 del 8 de marzo de 2012.</p> <p>K) Existe en la cuenta No. 1125-0007-00A10-2012-0001-0061, a nombre de Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, por la cantidad de \$9,000.00; otorgado con fecha 6 de marzo de 2012 según póliza de egresos No. 1203, en el cual ampara al recibo de gastos a comprobar que señala erróneamente como fecha de comprobación el 21 de febrero de 2012; así mismo, dicho gasto fue otorgado al C. Fernando Pérez Pérez, Titular de Seguridad Pública Municipal.</p>		

## ANEXO C.

## MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>L) De la cuenta contable No. 1125-0007-00A11-20121-0001-0045, Alexander Díaz Hernández, con categoría de Subdirector, adscrito a Seguridad Pública, existe un remanente en cantidad de \$3,218.14, mismo que no ha sido comprobado ni reintegrado, así tampoco descontado vía nómina; como lo demuestra las pólizas de egresos Nos. 1203 y 1204 de fechas 9 de febrero y 6 de marzo de 2012, respectivamente.</p> <p>Por lo que el monto total observado asciende a la cantidad de \$368,685.98.</p>		
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
2	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.- En revisión a los ingresos de Recaudación Propia, se detectó que no depositan al día siguiente hábil los recursos recaudados, como lo demuestran los ingresos recaudados el día 17 de enero de 2012, según póliza de ingreso No. 13, por importe de \$175,746.47, mismos que fueron depositados fraccionadamente en la cuenta bancaria correspondiente, según fichas de depósito bancaria de fechas del 18 al 23 de enero de 2012; asimismo, los ingresos del día 16 de marzo de 2012, contabilizados en póliza de ingresos No. 14 de esa misma fecha en cantidad de \$105,304.16, depositados parcialmente los días 23, 26 y 27 de marzo de 2012; reflejándose un intervalo en ambos casos de 3 a 6 días hábiles de desfase.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
3	<p>Generales</p> <p>Punto No. 2.- Conforme al Periódico Oficial del Estado publicado el 31 de diciembre de 2011 suplemento 7233 E, relativo al Presupuesto Municipal de Egresos del ejercicio fiscal 2012, se observó que en el Tabulador de Sueldos adjunto, no se especifica y se diferencia la totalidad de sus elementos fijos y variables de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, como se establecen en los preceptos legales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
4	<p>Punto No. 3.- En inspección física al área de Almacén de Artículos y Materiales del H. Ayuntamiento y derivado de los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) En relación a las entradas y salidas de bienes del Almacén Municipal, se encontró que no existe establecido un control de inventario de todos los artículos y materiales para consumo (papelería, artículos de limpieza, bienes muebles de bajo costo, material eléctrico, etc.) exceptuando los de mayor cuantía; dificultando conocer en un determinado momento el stock mínimo actualizado de las existencias físicas de cada artículo; utilizando en lugar de ello, como entradas las facturas del proveedor y en las salidas cada unidad administrativa elabora su vale de salida de almacén debidamente requisitada y validada por la Dirección de Administración, por lo anterior, carece de un auxiliar por tipo de bien o suministro.</p> <p>B) No existe evidencia documental del inventario físico total efectuado al Almacén Municipal en el transcurso del ejercicio 2012.</p> <p>C) Para el proceso de ingreso de artículos y materiales al Almacén, se coteja con copia de la factura del proveedor, colocándole sello del Almacén y fecha de recepción; existiendo otro sello sin fecha que se utiliza en la factura original para trámites de pago al proveedor.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>		
5	<p>Punto No. 4.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el Apartado de Ingresos Propios, específicamente en el rubro de Derechos existe diferencia del período (al 31 de marzo de 2012) en cantidad de \$27,412.64; en Aprovechamientos por \$41,678.80 y en el total de Convenios en cantidad de \$675,000.00, cifras que fueron cotejadas con el Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2012.</p> <p>B) En el Anexo 1.1.B Análisis de Ingresos por Convenios, el importe total del mes de enero difiere del plasmado en el Estado de Actividades en cantidad de \$675,000.00.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>C) En el Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, existe incongruencias en los importes devengados de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 en relación al Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2012 en todas las modalidades de recursos. Asimismo, existen diferencias en el total del Egresos Autorizado, Modificado, Comprometido y Devengado, en relación al Estado Analítico Funcional Programático por Clasificación Económica y Objeto del Gasto del mes de marzo del ejercicio 2012 y a los anexos 2 y 2.1.</p> <p>D) En el Anexo 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III Y IV) y Convenios por tipo de gasto, el importe devengado del Gasto Corriente en cantidad de \$73,560,732.84, al cotejarlo con el Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, en cantidad de \$81,327,880.81, difiere en cantidad de \$7,767,147.97.</p> <p>E) En el Anexo 2.8 Resumen General de Refrendos del Fondo III para el ejercicio 2012, señala que el monto de refrendos incluyen remanentes en cantidad de \$6,872,929.91, mismo que es incorrecto, al cotejarlo con el Anexo 2.</p> <p>F) En el Anexo 5 Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2012, existe incongruencia en cada uno de sus cuentas y subcuentas en los importes plasmados, al cotejarlos con el Estado de Situación Financiera enviado en el expediente de Información Contable del mes de marzo del ejercicio 2012.</p> <p>G) En el Anexo 8 Cuadro de Firmas, carece de la firma del C. Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Director de Desarrollo.</p>		<p>con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
a).- Observaciones al Control interno. Autoevaluación			
6	<p>Punto No. 1.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el Momento del Devengado de las Participaciones Federales, Fondo III, Fondo IV, Convenios Estatal y Federal, en cantidad total de \$404,962,078.90, al cotejarlo con el importe devengado del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 30 de junio de 2012, enviado en los informes contables del mencionado mes, en cantidad de \$537,400,318.50, resulta diferencia en cantidad de \$132,438,239.60.</p> <p>B) En el Anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial, el importe total recaudado en el periodo del Impuesto y Rezago en cantidad de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$1,117,019.00, se comparó con el impuesto reflejado en el Estado de Actividades de los meses de abril a junio de 2012, en cantidad de \$1,449,396.70, en el cual resulta diferencia en cantidad de \$332,377.70. Asimismo el importe total recaudado al 30 de junio de 2012 del Impuesto y Rezago, en cantidad de \$4,833,364.00, al ser comparado con el importe reflejado en el Estado de Actividades de los meses de enero a junio de 2012 y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 30 de junio de 2012 en cantidad de \$5,522,424.95, resulta diferencia por el importe de \$689,060.95.</p> <p>C) En los Anexos 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y Capítulo, en el Apartado de los Convenios con y sin Aportación Municipal, la suma total del presupuesto modificado al 30 de junio de 2012 en cantidad de \$84,598,612.91, al compararlo con el importe del Anexo 1.2.A Análisis de los Egresos por Convenios, el importe del presupuesto modificado de \$40,892,238.21, resulta diferencia en cantidad de \$43,706,374.70. Asimismo, existen diferencias en los importes de los presupuesto comprometido en cantidad de \$3,000.00 y ejercido en cantidad de \$386,992.22, al 30 de junio de 2012.</p> <p>D) En el Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y Capítulo, en el Apartado de Servicios Personales del Gasto Corriente de las diversas modalidades de recursos, el momento del presupuesto modificado al 30 de junio de 2012 en cantidad total de \$250,819,824.50, no fue totalmente comprometido en el inicio del ejercicio 2012, mismo que refleja al 30 de junio de 2012, \$110,917,668.56, existiendo una diferencia no comprometida en el presupuesto de \$139,902,155.94, como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia.</p> <p>E) En el Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), en el renglón de las Aportaciones Federales Ramo 33, Fondo III, programa normal reflejan 22 acciones concluidas y 120 en proceso, cantidades que resultan incongruentes con las acciones reflejadas en el Anexo 4.5 de 23 acciones concluidas y 119 en proceso, existiendo diferencias de 1 acción concluida que fue omitida y 1 acción en proceso que está en exceso.</p>		<p><i>la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
b).- Observaciones al Control Interno Recaudación Propia			
7	Punto No. 2.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Recaudación Propia, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F104-01, "Apoyo a la producción de granos", con importe de \$523,720.00; se detectó que el proceso licitatorio llevado a cabo en la Tercera Reunión Extraordinaria, de fecha 23 de abril de 2012, en el asunto No. 6, para la adquisición de semillas, agroquímicos y herramientas menores, clasificado como simplificado menor, 2 de las 3 cotizaciones presentadas, corresponden a las empresas Agroveterinaria Huimanguillo, S.A. de C.V. y Proveedor de Servicios y Agroquímicos Pemagro, S.A. de C.V., ligadas por un socio en común, el C. Ángel Gamboa Martínez, motivo por el cual se debió desechar las propuestas, declarándose desierto el concurso; por lo que existe indicios de simulación para favorecer al proveedor ganador, Agroveterinaria Huimanguillo, S.A. de C.V.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
8	Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Recaudación Propia, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-001, "Adquisición de Predios", con importe de \$1,000,000.00; se detectó que carece del documento probatorio, donde conste la propiedad del H. Ayuntamiento, plasmado en la Escritura Pública correspondiente, asimismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
Participaciones Federales			
9	Punto No. 7.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F163-01, "Feria Estatal" con importe de \$1,091,307.70, se detectó que las órdenes de pago Nos. 4615 y 4823 contenidas en las pólizas de egresos Nos. 83 y 4 de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fechas 26 de julio y 7 de agosto de 2012 respectivamente, por concepto de suministro de combustible, reflejadas en las facturas Nos. C 36474 y C 36596 del proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carecen de la bitácora de combustible, en el cual se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos.</p>		<p>que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
10	<p>Punto No. 8.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F163-02, "Feria Municipal" con importe de \$3,343,686.37, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 2140, 2676 y 2677, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 12, 126 y 127 de fechas 4 y 16 de mayo de 2012, por concepto de servicio de renta de grúas para la presentación del rodeo, según facturas Nos. 107, 114 y 115 con importe total de \$229,600.00, expedidas por el proveedor Ángel Antonio Ponzzi de la Paz, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En las órdenes de pago Nos. 3625, 4605 y 4820, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 118, 95 y 13 de fechas 25 de junio, 27 de julio y 9 de agosto de 2012 respectivamente, por concepto de adquisición de material eléctrico, según facturas Nos. 912, 905, 906, 907 y A-184, expedidas por los proveedores Blanca Esteira Zárate Lara y Servicios Conming, S.A. de C.V., con importes de \$96,984.35, \$53,872.30, \$23,905.07, \$10,304.51 y \$96,993.58, haciendo un total de \$282,059.81; compra que debió consolidarse para llevarse a cabo mediante proceso licitatorio clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio, mediante los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.</p> <p>C) En las órdenes de pago Nos. 4824 y 4836, contenida en la póliza de egresos No. 4 de fecha 7 de agosto de 2012, por concepto de compra de combustible, según facturas Nos. C36681 y C36682912, expedidas por el proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carece de la bitácora en el cual se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
11	<p>Punto No. 9.- En revisión al componente y/o proyecto</p>	<p>El Órgano Superior de</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. M346-04, "Celebración del Día de las Madres (Complemento)" con importe de \$1,623,503.00, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) En la orden de pago No. 6186, contenida en la póliza de egreso No. 65 de fecha 19 septiembre de 2012, por concepto de compra de combustible, según factura No. C39849, expedida por el proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carece de la bitácora en el cual se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos.</p> <p>B) La Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria de Gasto Corriente (final), donde consta la información presupuestaria del proyecto o acción, carece de la fecha de conclusión, como lo establece el instructivo en el lineamiento correspondiente.</p>	Fiscalización del Estado informa:	<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
12	<p>Punto No. 11.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P161-02, "Día del Maestro" con importe de \$1,340,370.74, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 3159 y 3861, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 8 y 132 de fechas 11 y 27 de junio de 2012 respectivamente, por concepto de servicio de alimentos para 3,500 personas en los festejos del día del maestro, según facturas Nos. 374 y 375 con importe total de \$398,808.00, expedidas por el proveedor Aaron Arturo Santiago Villalonga, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En la orden de pago No. 6562, de la póliza de egresos No. 156 de fecha 28 de septiembre de 2012, el Acta General de Donación de fecha 30 de mayo de 2012, carece de firmas del Presidente municipal y Síndico de Egresos.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
	Ramo 33 Fondo III		
13	<p>Punto No. 12.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, Nos. F141-063, F141-065, F141-068, F141-092, F141-096 Y F141-102 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas en diversas comunidades del municipio, se detectaron que carecen de las solicitudes de apoyo y Actas de Entrega</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Recepción de cada uno de los beneficiarios. Así mismo, se hace mención que el componente y/o proyecto No. F141-063, realizado en la ranchería Bonanza 1ra. Sección del municipio, carece de validación por el Comité de Planeación Municipal.		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
14	Punto No. 13.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-072 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", efectuado en el Ejido Francisco Villa, se detectó que carece de las solicitudes de apoyo con su respectiva credencial de elector de cada beneficiario, cédulas censales inicial y final, acta de entrega recepción del Comité Comunitario; así mismo la orden de pago No. 2791, contenida en la póliza de egresos No. 854 de fecha 29 de mayo de 2012, carece de firma del Síndico de Egresos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
15	Punto No. 14.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-076 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", efectuado en la Ranchería Unión y Libertad (El Martín), se detectó que carece de las solicitudes de apoyo, acta de entrega recepción por cada beneficiario y la orden de compra debidamente requisitada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
b).- Observaciones al Control Interno Ingresos de Gestión			
16	<p>Punto No. 1.- En revisión al componente y/o proyecto muestra con fuente de financiamiento Ingresos de Gestión, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P347-02, "Apoyo con Donativos", se detectó que las órdenes de pago Nos. 464, 1823, 2667, 2637, 2504, 3857, 4853 y 4466, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 422, 419; 448, 431, 414, 404, 401 y 408, de fechas 23 de marzo, 25 de abril, 31, 29 y 18 de mayo, 28 de junio, 8 de agosto y 5 de octubre de 2012, respectivamente; a favor de diversos proveedores, por concepto de adquisiciones de medicamentos, despensas básicas, molinos eléctricos, sillas de ruedas; carecen de las actas de donación con sus respectivas fotocopias de las credenciales de elector de las personas beneficiadas con estos apoyos.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
Participaciones Federales			
17	<p>Punto No. 2.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P998-01, "Eventos" con importe de \$1, 805,468.91, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 8485 y 8897, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 149 y 47 de fechas 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2012, por concepto de diseño, edición y fotografía del libro para el Tercer Informe del Presidente Municipal, según facturas Nos. 28 y 51 con importe total de \$179,800.00, expedidas por el proveedor Miguel Santiago de la Cruz, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En las órdenes de pago Nos. 8898 y 8899, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 49 y 15 de fechas 12 y 13 de diciembre de 2012 respectivamente; por concepto de servicios de edición, producción, toma de fotografía e impresión de 25 tomos del Tercer Informe del Presidente Municipal, según facturas Nos. 921 y 922 con importe total de \$139,200.00, expedidas por el proveedor Anali Cristal Caballero García; el contrato de prestación de servicios carece de firma del mencionado proveedor.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
18	Punto No. 3.- En revisión al componente y/o proyecto	El Órgano Superior	Para los efectos del Procedimiento

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-002, "Adquisición de Predio en el Ejido José López Portillo", con importe de \$300,000.00; se detectó que carece del documento probatorio que acredite la propiedad del inmueble a nombre del Ayuntamiento, la Escritura Pública correspondiente e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	de Fiscalización del Estado informa:	<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
19	Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-004, "Adquisición de Terreno para la Ampliación del Panteón Municipal de la Colonia Belén", con importe de \$200,000.00; se detectó que carece del documento probatorio que acredite la propiedad del inmueble a nombre del Ayuntamiento, la Escritura Pública correspondiente e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
Ramo General 33 Fondo III			
20	Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto "M999-00 Obras Gastos Indirectos del Ramo 33", específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII), se determinó que aplicaron a gastos indirectos \$2,383,813.16, monto superior en \$19,225.97, al 3% (\$2,364,587.19) que legalmente pueden disponer sobre el monto asignado de \$78,819,573.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
21	<p>Punto No. 5.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, Nos. F141-035 y F141-175, "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas a diversas comunidades del Municipio, se detectó que carecen de las solicitudes de apoyo, Actas de Entregas-Recepción por el Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
22	<p>Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-176, "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas en la rancharía La Isla 2da. Sección, se detectó que carece de las solicitudes de apoyo, credenciales de elector, Actas de Entregas-Recepción por el Comité Comunitario, Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios, Acta de Aceptación de la Comunidad, Cédulas Censales Inicial y Final. Así mismo, carece de validación por el Comité de Planeación Municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>Punto No. 7.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanente, concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012 Nos. F141-173, F141-174, F141-179 y F141-180 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas a diversas comunidades del Municipio, carecen de los documentos siguientes:</p> <p>F141-173 (Acta de Entrega-Recepción por el Comité Comunitario, Acta de Aceptación de la Comunidad, Cédulas Censales Inicial y Final); F141-174 y F141-179 (solicitudes de apoyo, Actas de Entrega-Recepción por Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios) y F141-180 (solicitudes de apoyo con fotocopias de credenciales de elector, cédulas censales Inicial y Final, Acta de Aceptación por la Comunidad, Acta de Constitución de Comité Comunitario, Acta de Entrega-Recepción por Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción por los beneficiarios).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
24	<p>Punto No. 8.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2012, un Subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) por importe de \$471,606.02, lo que representa el 0.60% del monto asignado para el ejercicio 2012 incluyendo los intereses generados; lo que denota una planeación deficiente en este proceso. Así mismo, existe una acción programada no iniciada, la cual fue autorizada y validada bajo el componente y/o proyecto No. K150-03 "Fondo III por aplicar, intereses 2012", por un monto de \$7,659.81.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
25	<p>Punto No. 9.- En revisión al expediente de información contable (Estado de Situación Financiera) de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, específicamente a la muestra de los movimientos contables de la cuenta de Bancos/Tesorería, de los recursos del Ramo 33 Fondo III (asignación anual, refrendo y remanente), se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>A) En las órdenes de pago Nos. 6686, 6685 y 8912, de las pólizas de egresos Nos. 811, 806 y 812 de fechas 5 de octubre de 2012 y 17 de diciembre de 2012 (ésta</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>última cancelada y sustituida por el cheque No. 661 de fecha 30 de enero de 2013), a favor de los proveedores Cosmat Construcciones, S.A. de C.V., Teodoro de la Cruz Ramos y Petrogaz del Golfo, S.A. de C.V., con importes de \$305,833.66, \$109,806.41 y \$100,271.43, correspondiente a los componentes y/o proyectos Nos. E142-010 "Mantenimiento de la calle Luis Donald Colosio en tramos aislados con mezcla asfáltica y conformación de base hidráulica con riego de impregnación en las calle cerradas de Luis Donald Colosio y 2 de abril, en la Ra. El Bayo 2da. sección", F141-100 "Construcción de letrinas en la Ra. Nueva Esperanza" y K142-017 "Pavimentación con mezcla asfáltica en la Coj. Pueblo Nuevo, Vi. Benito Juárez", respectivamente; las actas de entrega-recepción carecen de las firmas de los integrantes del Comité Comunitario (José Alfredo Gerónimo Montejo, Angélica Martínez Gerónimo, Angélica Ocaña Lauriano, Felipe Chablé Gerónimo, Aurora Vázquez Pérez, América Álvarez Pérez, José Fabián Hernández Montero y Nancy de la Cruz García).</p> <p>B) En la orden de pago Nos. 7989, de la póliza de egresos No. 821 de fecha 21 de noviembre de 2012, a favor del proveedor Humberto Guzmán Lara, con importe de \$221,992.98, correspondiente al componente y/o proyecto Nos. F141-171 "Construcción de piso de concreto en el Ej. Corralillo 1ra. Sección (Nopalapa)"; de las 39 viviendas programadas en dicho proyecto, se encontraron físicamente 4 actas de entrega-recepción firmadas por cada uno de los beneficiarios, careciendo de las 35 actas restantes.</p>		<p><i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
	Ramo General 33 Fondo IV		
26	<p>Punto No. 10.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (Fondo IV), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. E201-00 "Operación de Seguridad Pública", se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 189, 790, 2197, 2868, 4540, 4555, 4839, 4943, 5038, 5889, 6184, 6827, 6829, 7034, 7491, 7738, 8168 y 8167; de las pólizas de egresos Nos. 1213, 1208, 1201, 1221, 1215, 1201, 1205, 1214, 1213, 1205, 1218, 1234 y 1234, de fechas 31 de enero, 16 de marzo, 16 y 29 de mayo, 24 de julio, 8 y 13 de agosto, 28 de septiembre, 19 de octubre, 15, 27 y 30 de noviembre de 2012; amparadas por las facturas Nos. 24494, 27055, 30574, 31410, 35252, 36227, 36348, 37354, 37573, 39308, 39549, 41250, 41080, 41081, 42927, 43133, 43572 y 43443, respectivamente; expedidas por el proveedor Consorcio Marín Asociados, S.A. de C.V., por concepto de</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>suministro de combustible, con importe total de \$2,326,000.00; carecen de las bitácoras, en las cuales se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos propiedad del Ayuntamiento.</p> <p>B) Conforme a los registros auxiliares de las afectaciones de los momentos del egreso, se identificó que la orden de pago No. 4477 de fecha 18 de julio de 2012, generada a favor del proveedor Mayra Almeida Martínez, por la cantidad de \$8,361.09; fue afectada presupuestalmente careciendo de la aplicación financiera, al no existir pago alguno o el registro del pasivo correspondiente a favor del proveedor por esta transacción. Cabe señalar que no se encontró evidencia documental de dicha operación.</p>		
	Generales		
27	<p>Punto No. 11.- El Ayuntamiento no ha enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia certificada del inventario de Bienes Inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2012; el cual debe presentarse detallando el valor y las características de identificación de cada uno de dichos inmuebles.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
28	<p>Punto No.12.- Al realizar compulsas a los prestadores de bienes y servicios del municipio correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, para verificar la autenticidad de las operaciones efectuadas con el Ayuntamiento, se conoció lo siguiente:</p> <p>A) El proveedor Servicios Conming, S.A. de C.V., manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, por la cantidad de \$7,227,223.00, asimismo, el municipio realizó pagos reflejados en las plantillas de proveedores enviada en Cuenta Pública en el ejercicio 2012 en cantidad de \$4,073,143.99, del cual resulta diferencia en cantidad de \$3,154,079.01.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>B) El C. Antonio González Jiménez, manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento por la cantidad de \$1, 257,303.10, comparado con las Plantillas de Proveedores del ejercicio 2012 con importe total de \$421,421.12; resultando una diferencia de \$835,881.98.</p> <p>C) El prestador de bienes Oscar Narváez Andrade, manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento, por la cantidad de \$329,458.14, en confronta con la información plasmada en las Plantillas de Proveedores el municipio realizó operaciones en cantidad de \$146,937.28, existiendo una diferencia con un monto de \$182,520.86.</p>		<p>con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
29	<p>Punto No. 13.- En revisión a la Cuenta Pública, se observó que no se integró la cédula de disponibilidad financiera por fuente de recurso, que como medida de control interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	<p>Rubros Especificos</p>		
30	<p>Punto No. 14.- En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) específicamente en los movimientos auxiliares del catálogo del mes de diciembre de 2012, del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, concretamente a los saldos contables de la cuenta de Bancos/Tesorería, se detectaron saldos de naturaleza contraria en las siguientes cuentas:</p> <p>1112-0003-00001-2012-0002-0001 (1129379 SERNAPAM) un importe de \$-135.72; 1112-0004-00001-2012-0003-0001 (1201142 Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012) con importe de \$-21.74; 1112-0004-00001-2012-0006-0001 (1201126 Habitat) con un</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>monto de \$-163.45; 1112-0004-00001-2012-0006-0002 (1201134 Espacios Públicos) refleja un saldo de \$-106.13; 1112-0004-00001-2012-0011-0001 (32950858 PROLOGYCA I) con un monto de \$-119.79; 1112-0004-00001-2012-0011-0002 (33898124 PROLOGYCA II Municipal) refleja un importe de \$-93.78; 1112-0004-00001-2012-0011-0003 (33454722 PROLOGYCA II Federal) con importe de \$-47.91 y 1112-0004-00001-2012-0011-0005 (33753630 PROLOGYCA II Estatal) refleja un saldo de \$-37.51.</p> <p>Los importes de los saldos anteriormente mencionados son incorrectos, toda vez que por la naturaleza deudora de la cuenta, su saldo representa el efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento o de las Dependencias mediante convenios.</p>		<p><i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
31	<p>Punto No. 15.- En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de Almacén de Materiales y Suministro de Consumo, se detectó que refleja un saldo con importe de \$0.00, dicho saldo denota que no se realizó la cuantificación de los artículos, materiales y suministro de consumo; así mismo no se realizó el registro de los movimientos relacionados con las adquisiciones y consumo (entradas y salidas) de los bienes del Almacén Municipal. No cumpliendo con el momento del devengado del egreso, conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
32	<p>Punto No. 16.- En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de Bienes Inmuebles Infraestructura, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>A) En las cuentas de Terrenos y Edificios no habitacionales, se constató que no realizaron la verificación físico-contable.</p> <p>B) La cuenta de Construcciones en Proceso Bienes Propios, refleja un importe de \$83, 693,688.55; mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura, al final del ejercicio, por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con acta de entrega recepción, o en su caso, a las</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	donaciones a instituciones sin fines de lucro.		<i>con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	Punto No. 17.- En revisión al expediente de Información Contable, al Estado de Actividades del mes de noviembre de 2012, se detectó que en el Gasto de Funcionamiento, específicamente en el rubro de Materiales y Suministros en cantidad de \$5,649,227.82; al cotejarlo con los anexos del catálogo con importe de \$5,649,356.58; existe una diferencia de \$128.76	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	Convenios		
34	Punto No. 18.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del recurso federal convenido Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. E206-001, "Adquisición de Vestuario y Accesorios para los Elementos de la Policía Municipal" con importe de \$4,751,517.31, se detectó que las órdenes de pago Nos. 5894, 5896, 7879 y 7884, contenidas en las pólizas de egreso No. 1102, 1101, 1106 y 1107 de fechas 12 de septiembre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente; por concepto de adquisición de uniformes y accesorios para los policías municipales, según facturas Nos. 467, 468, 498 y 499, expedidas por el proveedor Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V., carecen de la lista de los servidores públicos debidamente firmada, que recibieron la dotación del vestuario y accesorios.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	<p style="text-align: center;">Autoevaluación</p> <p>Punto No. 19.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones: A) En el Anexo 1.2. Concentrado de Egresos, el importe reflejado en el rubro de Préstamos de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo en el mes de diciembre</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>en cantidad de \$67,810.00; al compararla con los Anexos del Estado de Situación Financiera del mes mencionado en cantidad de \$93,171.00; lo que resulta diferencia en cantidad de \$25,361.00; Así mismo, no existe congruencia de los importes acumulados de los movimientos deudores en cada uno de los rubros de los Egresos por Financiamiento.</p> <p>B) En el Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios, existe incongruencia entre el importe devengado acumulado y los registros auxiliares del Estado de Situación Financiera, presentado en la Cuenta Pública, por lo que no se pudieron conciliar cifras.</p> <p>C) En el Anexo 2.5 Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de Recaudación Propia (incluye Refrendos y Remanentes), el formato presenta duplicado los capítulos 5000 y 6000 dentro del Gasto Corriente, debiendo estar solamente en el Gasto de Capital.</p> <p>D) En el Anexo 2.6 Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de Fondo III, el formato presenta duplicado el capítulo 6000 dentro del Gasto Corriente, debiendo estar solamente en el Gasto de Capital. Así mismo, existe diferencia en cantidad de \$54.95, en relación con el Anexo 1.1.</p> <p>E) En el Anexo 3 Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal del Ejercicio Fiscal 2012, carece de las impresiones de las páginas 3, 21, 23, 24, 25, 51, 52 y 53.</p> <p>F) Los Anexos derivados del Anexo 4, Relación de Acciones de Gasto Público de diversas modalidades de recursos, en las columnas de Actas de Cabildo, reflejan incorrectamente el ejercicio fiscal 2011, debiendo ser lo correcto 2012.</p> <p>G) El Anexo 4J, Relación de Acciones de Gasto Público con Recursos Convenidos FOPEDEP (Asignación Anual), los componentes y/o proyectos K142-029, K142-033 y K142-034, aparecen como concluidos en el Informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre, indicando en la columna de cierre trimestral al 30 de septiembre de 2012; asimismo, en la Autoevaluación del Cuarto Trimestre se reflejan como concluidos con cierre trimestral al 31 de diciembre de 2012, por lo anterior no existe congruencia en la información presentada.</p> <p>H) El Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo celebradas del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el acta No. 34 presenta incorrectamente la fecha de sesión, 25 de enero de 2012, debiendo ser 25 de octubre de 2012.</p> <p>I) En general se determina que no fue posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los momentos contables de dicho documento, debido a que no existe congruencia en las cifras referente a los Informes Presupuestales cotejados con los Informes Financieros, presentados por las direcciones responsables de generar dicha información, por lo que se observa falta de coordinación para efectuar la conciliación financiera-presupuestal.</p>		<p>Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas.</p>			
36	<p><b>Proyecto K142-009.-</b> Pavimentación con mezcla asfáltica, ubicado en Pob. Morelos, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baches en calle 3, de 3M x 14M = 42M2 cadenamiento 0+015 (a la derecha).</li> <li>• Baches en calle 3, de 3M x 2.10M = 8.4M2 cadenamiento 0+020 (central).</li> <li>• Baches en calle 5, de 4.50M x 4.60M = 20.7M2 cadenamiento 0+060.</li> <li>• Baches en calle 5, de 10M x 2M = 20M2 cadenamiento 0+075.</li> <li>• Baches en calle 5, de 2M x 15M = 20M2 cadenamiento 0+280.</li> </ul>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<p>Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p>			
37	<p><b>Proyecto K142-004, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>1).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido. <b>Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>2).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido. <b>Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>3).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido. <b>Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>4).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.            5).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.            6).- No solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.</p>		<p><i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:			
38	<p>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>1).- Oficio de autorización de estimaciones 2 y 3 parciales por parte del área operativa de la entidad.</p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012            2).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012.            3).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012            4).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:			
39	<p>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012, Construcción de Red de Agua Potable en la Ra. el Bayo (nueva división).</p> <p>1).- El acta de entrega-recepción, carece de las firmas del comité de obra comunitario.</p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: K142-017, Ramo 33 Fondo III 2012, Pavimentación con mezcla asfáltica en la Col. Pueblo Nuevo, VI. Benito Juárez.</p> <p>2).- El H. Ayuntamiento omitió la licitación pública, situación que se evidencia con la autorización de un convenio por aumento al monto contratado de \$386,699.47, por trabajos fuera de catálogo y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>volúmenes excedentes de obra, para hacer un monto total ejercido de \$2'511,679.57, contraviniendo el marco legal.</p> <p>K149-012, Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto 2012, Mantenimiento al Mercado Público "Miguel Orrico de los Llanos" de Cd. Pemex, Macuspana.</p> <p>3).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe contratado de este proyecto fue de \$2,988,666.19, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.</p> <p>K154-004, Conade 2012, Rehabilitación de Gimnasio de Usos Múltiples en la Cd. Macuspana.</p> <p>4).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe contratado de este proyecto fue de \$3,123,580.22, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.</p>		<p><i>los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:			
	Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>1).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 112 días calendario; diferencia 67 días calendario. Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 142 días calendario; diferencia 97 días calendario. Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>3).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario; diferencia 63 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>4).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 70 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.</p> <p>5).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 71 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>6).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 53 días calendario.</p> <p>Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<p>Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p>			
41	<p>Proyecto E142-013, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.</p> <p>Proyecto F142-002, Convenio SERNAPAM 2012</p> <p>2).- Proyecto que se concluyó en un periodo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</li> </ul>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.</p> <p>3).- Obra que presentó 61 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 15/06/2012, diferencia 61 días calendario.</p> <p>Proyecto F142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>4).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 71 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>5).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 138 días calendario; diferencia 93 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-011, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>6).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 158 días calendario; diferencia 113 días calendario.</p> <p>Proyecto K142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>7).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 65 días calendario.</p> <p>8).- Obra que presentó 19 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 04/05/2012, diferencia 19 días calendario.</p> <p>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 95 días calendario; diferencia 35 días calendario.</p> <p>Proyecto K143-007, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>10).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 20 días calendario.</p>		<p style="text-align: center;">Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Proyecto K143-008, Ramo 33 Fondo III 2012            11).- Proyecto que se concluyó en un periodo menor significativamente al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 25 días calendario.</p> <p>12).- La meta programada del proyecto fue de 277.10 ml y solo se alcanzó una meta real de 214.96 ml; reduciéndose en 22.5%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$868,236.78 y el programado de \$871,208.61, reduciéndose en un 0.3% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestaria del proyecto.</p> <p>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012            13).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 52 días calendario.</p> <p>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012            14).- Obra que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 69 días calendario; diferencia 21 días calendario.</p> <p>15).- Obra que presentó 38 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 23/07/2012, diferencia 38 días calendario.</p> <p>Proyecto K146-004, Convenio SERNAPAM 2012            16).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 129 días calendario; diferencia 69 días calendario.</p> <p>17).- Obra que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 29 días calendario.</p> <p>Proyecto K152-001, Convenio SERNAPAM (Refrendo)            18).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 269 días calendario; diferencia 179 días calendario, de los cuales 60 días calendario se justifican con una suspensión de obra a partir del 01/04/2012 al 30/05/2012, para hacer una diferencia de 119 días calendario, los cuales 13 días calendario son justificados por un convenio de ampliación de plazo contratado y persistiendo una diferencia de 106 días</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>calendario, generándose además un sub-ejercicio al gasto ejercido, producto de un convenio federal (SERNAPAM) para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>K153-002, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>19).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 44 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 66 días calendario.</p> <p>20).- Obra que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/03/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 63 días calendario.</p> <p>Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p>Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p>			
42	<p>E142-008, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>1).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 142 días calendario; diferencia 97 días calendario.</p> <p>2).- Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 12/06/2012, diferencia 28 días calendario.</p> <p>E142-009, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>3).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 86 días calendario.</p> <p>4).- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 12/06/2012, diferencia 42 días calendario.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>E142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.</p> <p>6).- Proyecto que presentó 48 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 18/06/2012, diferencia 48 días calendario.</p> <p>E142-015, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>7).- proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 90 días calendario.</p> <p>8).- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2012, inicio real 30/07/2012, diferencia 29 días calendario.</p> <p>E142-016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>F141-117, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>10).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 52 días calendario.</p> <p>11).- proyecto que presentó 31 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 16/07/2012, diferencia 31 días calendario.</p> <p>F141-171, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes)</p> <p>12).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 52 días calendario; diferencia 22 días calendario.</p> <p>K142-008, Recaudación Propia 2012</p> <p>13).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 282 días calendario; diferencia 252 días calendario.</p> <p>K142-017, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>14).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 134 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 262 días calendario; diferencia 128 días calendario, de los cuales se autorizaron por ampliación de plazo y convenios por suspensión, 74 días persistiendo una diferencia de 54 días calendario.</p> <p>15).- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/04/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 42 días calendario.</p> <p>16).- La meta programada del proyecto fue de 6,066 m2 y se alcanzó una meta real de 6,061 m2; reduciéndose en 0.08%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'511,679.57 y el programado de \$2'143,304.81, incrementándose en un 17% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K142-027, Sedesol-Rescate de Espacios Públicos 2012</p> <p>17).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 149 días calendario; diferencia 89 días calendario.</p> <p>K142-028, Fopedep 2012</p> <p>18).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 61 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>19).- Proyecto que presentó 122 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/06/2012, inicio real 01/10/2012, diferencia 122 días calendario.</p> <p>K142-031, Fopedep 2012</p> <p>20).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 68 días calendario.</p> <p>21).- Proyecto que presentó 35 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 20/07/2012; diferencia 35 días calendario, menos 13 días justificados por atraso en la entrega del anticipo.</p>		

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>persistiendo una diferencia de 22 días calendario.</p> <p><b>K142-032, Fopedep 2012</b>            22).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 26 días calendario.</p> <p><b>K142-036, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            23).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p><b>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            24).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 58 días calendario.            25).- Proyecto que presentó 34 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 18/06/2012, diferencia 34 días calendario.</p> <p><b>K143-011, Sedesol-Hábitat 2012</b>            26).- proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 164 días calendario; diferencia 104 días calendario.            27).- Proyecto que presentó 49 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/05/2012, inicio real 20/06/2012, diferencia 49 días calendario.</p> <p><b>K143-016, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            28).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 63 días calendario, de los cuales 31 días fue suspendida la ejecución de la obra, persistiendo una diferencia de 32 días calendario.            29).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 05/07/2012, diferencia 20 días calendario.</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K143-021, Ramo 33 Fondo III 2012 30).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 67 días calendario; diferencia 22 días calendario.</p> <p>31).- Proyecto que presentó 16 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/07/2012, inicio real 31/07/2012, diferencia 16 días calendario.</p> <p>K152-002, Semapam 2012 32).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 184 días calendario; diferencia 94 días calendario.</p> <p>33).- Proyecto que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/04/2012, inicio real 04/06/2012, diferencia 63 días calendario.</p> <p>34).- La meta programada del proyecto fue de 13,230.00 m2 y se alcanzó una meta real de 16,755.90 m2; incrementándose en 27%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$5'678,640.05 y el programado de \$5'742,954.00, reduciéndose en un 1% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K154-001, Conade 2012 35).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 40 días calendario.</p> <p>K154-002, Conade 2012 36).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 38 días calendario.</p> <p>K154-003, Conade 2012 37).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 38 días calendario.</p> <p>K154-004, Conade 2012 38).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario;</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diferencia 37 días calendario.		
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
Cédula V.- Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.			
43	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto K142-004, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>4).- Presentan la estimación 2 parcial el día 10/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/03/2012 transcurriendo 26 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>5).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/03/2012, fecha de entrada de estimación parcial 16/04/2012 (2).</p> <p>Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>6).- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>7).- Presentan la estimación 4 parcial el día 12/04/2012 (4), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/03/2012 (4), transcurriendo 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 16/03/2012 y efectuaron el pago hasta el 25/04/2012 resultando 40 días de diferencia.</p> <p>9).- Presentan la estimación no. 3 el día 20/03/2012 y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>efectúan el pago hasta el 25/04/2012 resultando 36 días de diferencia.</p> <p>10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 17/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/05/2012, resultando 68 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>11).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>12).- Presentan la estimación 3 parcial el día 02/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 22/03/2012, transcurriendo 11 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>13).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 3 parcial, el 02/04/2012 y efectúan el pago hasta el 18/05/2012, resultando 46 días de diferencia.</p> <p>14).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 22/03/2012, fecha de entrada de estimación parcial 02/04/2012.</p> <p>15).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 22/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/05/2012, resultando 63 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>16).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 07/02/2012, lo que evidencia el día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan las estimaciones nps. 2 y 3 el 16/03/2012 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 25/04/2012; (2), y 30/04/2012 (3) resultando 40 (2) y 45 (3) días de diferencia.</p> <p>18).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/05/2012, resultando 70 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.</p> <p>19).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>20).- Presentan la estimación 2 parcial el día 26/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 21/03/2012, transcurriendo 36 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>21).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 26/04/2012 y efectúan el pago hasta el 31/05/2012, resultando 36 días de diferencia.</p> <p>22).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/05/2012, resultando 71 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>23).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/02/2012, entrega de anticipo 03/02/2012, lo que evidencia el días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>24).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parciales los días 22/03/2012 (3), 16/04/2012 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3), y 01/04/2012 (4 y 5), transcurriendo 7 y 15 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Proyecto K149-006, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes).</p> <p>25).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/02/2012, entrega de anticipo 10/02/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>26).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parcial el día 02/04/2012 (3 y 4), y 01/06/2012 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3 y 4), y 22/03/2012 (5), transcurriendo 18 (3 y 4) y 71 (5), días calendario respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>27).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 06/03/2012 y efectúan el pago hasta el 09/04/2012, resultando 34 días de diferencia.</p> <p>28).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de terminación física de la obra o proyecto 22/03/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 02/04/2012 (3 y 4).</p> <p>29).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 22/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/06/2012, resultando 97 días de diferencia.</p>		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<p>Cédula V.- Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p>			
44	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>Proyecto E142-013, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>4).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan la estimación 1 parcial el día 08/06/2012 (1), cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 31/05/2012 (1), transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>6).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 1 parcial el 08/06/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 112 días de diferencia.</p> <p>7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 14/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 106 días de diferencia.</p> <p>Proyecto F142-002, Convenio SERNAPAM 2012</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>8).- Presentan la estimación 1 parcial el día 02/08/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el días 30/06/2012 transcurriendo 33 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>9).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 02/08/2012.</p> <p>10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 30/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2012, resultando 61 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto F142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>11).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/06/2012, entrega de anticipo 07/06/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase.</p> <p>12).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; presentan estimación no. 2 el 06/07/2012 y efectúan el pago hasta el 09/08/2012 resultando 34 días de diferencia.</p> <p>13).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 19/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 71 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>14).- Presentan la estimación 2 parcial el día 13/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/03/2012 transcurriendo 26 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>15).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 18/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/06/2012, resultando 93 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-011, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>16).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 26/03/2012 (1) y 03/05/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 29/02/2012 (1) y 21/03/2012 (2 y 3), transcurriendo 26 (1) y 43 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de</p>		

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>18).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 21/03/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 26/03/2012.</p> <p>19).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 12/07/2012, resultando 113 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>20).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 04/05/2012, entrega de anticipo 08/05/2012, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>21).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 02/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/08/2012, resultando 66 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>22).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>23).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 12/06/2012 (2 y 3), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/05/2012 (2 y 3), transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>Proyecto K143-007, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>24).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>25).- Presentan las estimaciones 1, 2, 5, 6 y 7 parciales los días 17/05/2012 (1 y 2), 13/06/2012 (5, 6 y 7), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2012 (1 y 2), 31/05/2012 (5, 6 y 7) transcurriendo 17 (1 y 2), 13 (5, 6 y 7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>26).- Presentan las estimaciones 5, 6 y 7 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra,</p>		

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 07/06/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 13/06/2012 (5, 6 y 7).</p> <p>Proyecto K143-008, Ramo 33 Fondo III 2012            27).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.            28).- Presentan la estimación 1 parcial el día 09/05/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/04/2012, transcurriendo 9 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012            29).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.            30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012, transcurriendo 32 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.            31).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 07/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 01/09/2012.            32).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 07/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 52 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012            33).- Presentan la estimación 1 parcial el día 20/08/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012 (1), transcurriendo 20 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.            34).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; presentan las estimaciones nos. 1 y 2 el 20/08/2012 (1) y 21/08/2012 (2) y efectúan el pago hasta el 25/09/2012, (1 y 2) resultando 36 y 35 días respectivamente de diferencia.</p> <p>Proyecto K146-004, Convenio SERNAPAM 2012</p>		

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>35).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>36).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 12/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/09/2012, resultando 69 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K152-001, Convenio SERNAPAM (Refrendo)</p> <p>37).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 19/12/2011, entrega de anticipo 26/12/2011, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>38).- Presentan las estimaciones 1, 3, 4 y 5 parciales los días 05/03/2012 (1), 16/04/2012 (3) y 05/08/2012 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2012 (1), 30/03/2012 (3), y 15/06/2012 (4 y 5), transcurriendo 34 (1), 17 (3), y 51 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>39).- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 parciales el 05/03/2012 y efectúan el pago hasta el 30/04/2012, resultando 56 días de diferencia.</p> <p>40).- Presentan la estimación no. 3 el 16/04/2012 y efectúan el pago hasta el 20/05/2012, resultando 34 días de diferencia.</p> <p>41).- Presentan las estimaciones nos. 4 y 5 el 05/08/2012 y efectúan el pago hasta el 29/09/2012, resultando 55 días de diferencia.</p> <p>42).- Presentan las estimaciones 4 y 5 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 15/06/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 05/08/2012 (4 y 5).</p> <p>43).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 15/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2012, resultando 106 días de diferencia.</p> <p>Proyecto K153-002, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>44).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>45).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	concluyen la obra físicamente el 27/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/08/2012, resultando 65 días de diferencia.		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
	Cédula V.- Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:		
45	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>E142-008, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>3).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/06/2012, entrega de anticipo 21/06/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/07/2012 (1), y 18/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 11/07/2012 (2), transcurriendo 18 y 69 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>5).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 18/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 43 días de diferencia.</p> <p>6).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 11/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 18/07/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>7).- Concluyen la obra físicamente el 11/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 112 días de diferencia.</p> <p>E142-009, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>8).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/06/2012, entrega de anticipo 21/06/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>9).- Presentan la estimación 1 parcial el día 18/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2012, transcurriendo 18 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>10).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 18/07/2012 y efectúan el pago hasta el 17/08/2012, resultando 30 días de diferencia.</p> <p>11).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 11/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 18/07/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>12).- Concluyen la obra físicamente el 11/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2012, resultando 86 días de diferencia.</p> <p>13).- La fianza de cumplimiento al contrato se expidió por un monto distinto al 10% del monto contratado, contraviniendo lo establecido en el marco legal.</p> <p>E142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>14).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 10/09/2012 (1) y 20/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 17/07/2012 (2), transcurriendo 72 y 65 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>15).- Presentan la estimación No. 1 parcial el 10/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 51 días de diferencia.</p> <p>16).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 20/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>17).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 10/09/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>18).- Concluyen la obra físicamente el 17/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 106 días de diferencia.</p> <p>E142-015, Ramo 33 Fondo III 2012</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>19).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/07/2012, entrega de anticipo 13/08/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>20).- Presentan la estimación 1 parcial el día 05/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/08/2012, transcurriendo 21 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>21).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 28/08/2012, fecha de entrada de estimación parcial 05/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>22).- Concluyen la obra físicamente el 28/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/11/2012, resultando 90 días de diferencia.</p> <p>E142-016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>23).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/11/2012 (1), y 30/11/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2012 (1) y 31/10/2012 (2 y 3), transcurriendo 32 (1) y 30 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>24).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 31/10/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 16/11/2012."</p> <p>F141-117, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>25).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>26).- Concluyen la obra físicamente el 14/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2012, resultando 52 días de diferencia.</p> <p>F141-171, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes)</p> <p>27).- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>obra (según contrato) 01/10/2012, entrega de anticipo 26/10/2012, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>K142-008, Recaudación Propia 2012</p> <p>28).- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 13/04/2012 (3 y 4), 10/05/2012 (5), y 10/09/2012 (6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3 y 4) y 01/04/2012 (5 y 6) transcurriendo 29 (3 y 4), 39 (5) y 162 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>29).- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/04/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 13/04/2012 (3 y 4), 10/05/2012 (5) y 10/09/2012 (6).</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, vició el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>30).- Concluyen la obra físicamente el 01/04/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2012, resultando 222 días de diferencia.</p> <p>K142-017, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>31).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>32).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 19/06/2012 (1), 12/07/2012 (2), 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4, 5 y 6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2012 (1), 30/06/2012 (2), 06/07/2012 (3), 15/09/2012 (4 y 5) y 24/09/2012 (6), transcurriendo 19 (1), 12 (2), 105 (3), 58 (4 y 5) y 49 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>33).- Presentan las estimaciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el 19/06/2012 (1), 12/07/2012 (2), 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4, 5 y 6) y efectúan el pago hasta el 23/07/2012 (1), 15/06/2012 (2), 20/11/2012 (3) y 30/01/2012 (4, 5 y 6), resultando 34 (1 y 2), 32 (3) y 79 (4, 5 y 6) días de diferencia respectivamente.</p> <p>34).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 24/09/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4 y 5).</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista,</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>violentó el plazo establecido en el marco legal: 35).- Concluyen la obra físicamente el 24/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/01/2013, resultando 128 días de diferencia.</p> <p>K142-027, SEDESOL-Rescate de Espacios Públicos 2012 36).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 17/07/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 37).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 19/09/2012 (2) y 03/10/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (2) y 02/09/2012 (3), transcurriendo 35 y 31 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 38).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 02/09/2012, fecha de entrada de estimación parcial 19/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 39).- Concluyen la obra físicamente el 02/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2012, resultando 89 días de diferencia.</p> <p>K142-028, FOPEDEP 2012 40).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 20/07/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 41).- Presentan la estimación 1 parcial el día 07/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/10/2012, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>K142-031, FOPEDEP 2012 42).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 43).- Presentan la estimación 1 parcial el día 06/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/08/2012, transcurriendo 19 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 44).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 06/09/2012 y efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 50 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 45).- Concluyen la obra físicamente el 18/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2012, resultando 83 días de diferencia.</p> <p>K142-032, FOPEDEP 2012 46).- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 16/07/2012, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 47).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima segunda, que señala el 15 y 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 16/07/2012, violentando el marco normativo. 48).- Presentan la estimación 2 parcial el día 08/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 49).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 08/08/2012 y efectúan el pago hasta el 18/09/2012, resultando 41 días de diferencia. 50).- Presentan la estimación no. 3 parcial el 18/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>K142-036, Ramo 33 Fondo III 2012 51).- Presentan la estimación 1 parcial el día 18/09/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/08/2012, transcurriendo 19 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 52).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 18/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 43 días de diferencia.</p> <p>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012 53).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 03/08/2012 (2) y 11/08/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2012 (2), 01/08/2012 (3), transcurriendo 19 (2) y 10 (3) días entre la fecha de corte y la presentación de</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>54).- Presentan la estimación No. 3 parcial el 11/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 48 días de diferencia.</p> <p>55).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 03/08/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>56).- Concluyen la obra físicamente el 01/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 58 días de diferencia.</p> <p>57).- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 3 días posterior a la recepción física de los trabajos, contraviniendo el marco legal.</p> <p><b>K143-011, SEDESOL-HÁBITAT 2012</b></p> <p>58).- El anticipo se entregó 22 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/06/2012, entrega de anticipo 12/07/2012, lo que evidencia los 22 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>59).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/08/2012 (1), 10/09/2012 (2) y 04/10/2012 (3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1), 15/07/2012 (2) y 18/08/2012 (3), transcurriendo 41 (1), 57 (2) 47 (3), días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>60).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 10/08/2012 y efectúan el pago hasta el 08/10/2012, resultando 59 días de diferencia.</p> <p>61).- Presentan la estimación no. 3 parcial el 04/10/2012 y efectúan el pago hasta el 30/11/2012, resultando 57 días de diferencia.</p> <p>62).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 18/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 10/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>63).- Concluyen la obra físicamente el 18/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2012, resultando 104 días de diferencia.</p> <p><b>K143-016, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p>		

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>54).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 17/07/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>65).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 26/07/2012 (1) y 13/09/2012 (2, 3 y 4) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2012 (1), 31/07/2012 (2 y 3) y 03/09/2012 (4), transcurriendo 11 (1), 44 (2 y 3) y 10 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>66).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 03/09/2012; fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 13/09/2012.</p> <p>K143-021, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>67).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 31/07/2012, entrega de anticipo 07/08/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>68).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales el día 13/09/2012 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/08/2012 (3 y 4), transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>69).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 16/08/2012 y efectúan el pago hasta el 19/09/2012, resultando 34 días de diferencia.</p> <p>70).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 16/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 43 días de diferencia.</p> <p>K152-002, SERNAPAM 2012</p> <p>71).- El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 04/06/2012, entrega de anticipo 27/06/2012, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>72).- Presentan las estimaciones 1, 2 3 y 4 parciales el día 12/11/2012, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1), 30/07/2012 (2), 29/08/2012 (3) y 29/10/2012 (4), transcurriendo 135, 105, 75 y 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>73).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 29/10/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 12/11/2012 (1, 2 y 3).</p> <p><b>K154-001, CONADE 2012</b> 74).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 18/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 75).- Presentan las estimaciones parciales nos. 1 y 2 el día 03/10/2012 y efectúan los pagos hasta los días 21/11/2012 (1) y 26/11/2012 (2), resultando 49 y 54 días de diferencia.</p> <p><b>K154-002, CONADE 2012</b> 76).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 77).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 12/11/2012 (1,2,3,) y 03/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1), 31/10/2012 (2 y 3) y 09/11/2012 (4), transcurriendo 43 (1), 12 (2 y 3) y 24 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 78).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 09/11/2012, fecha de entrada de estimaciones 1, 2 y 3 parciales 12/11/2012.</p> <p><b>K154-003, CONADE 2012</b> 79).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 80).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 12/11/2012 (1, 2 y 3) y 03/12/2012 (4); cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1) 31/10/2012 (2 y 3) y 09/11/2012 (4), transcurriendo 43 (1), 12 (2 y 3) y 24 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 81).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 09/11/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 1, 2 y 3, 12/11/2012.</p> <p>K154-004, CONADE 2012</p> <p>32).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>33).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 05/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/09/2012, transcurriendo 36 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</p> <p>K149-012, Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto 2012</p> <p>34).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p> <p>K154-004, CONADE 2012</p> <p>35).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p>		

ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	<p>Recaudación Propia.</p> <p>Punto No. 2.- En revisión física del proyecto AD017 "Adquisición de Equipos de Cloración", con Recursos Propios Remanentes, según orden de pago núm. 9724 de la póliza de egresos Núm. 564 de fecha 28 de diciembre de 2011, amparando a la factura núm. A-330 del proveedor Aguatotal, S.A. de C.V. con importe de \$136,189.80, en donde consta la adquisición de 15 equipos de cloración, (bomba dosificadora) marca LMI Milton Roy, modelo P-151-398TI, se detectó que 3 de los 15 equipos están instalados en diversas comunidades del municipio, los 12 restantes se encuentran desaparecidos, según hechos que se hicieron constar en el Acta Circunstanciada de fecha 25 de marzo de 2012, en la cual se otorgó un plazo de 3 días al Órgano Interno de Control Municipal, para dar seguimiento a dicha irregularidad; vencido el término de este, enviaron oficio núm. CM/349/2012 de fecha 30 de marzo del mismo ejercicio, en el que anexan copia del Auto de Radicación para quien o quienes resulten responsables de la desaparición de dichos bienes. Cabe mencionar que el importe unitario es de \$9,079.32, haciendo un importe por los 12 bienes desaparecidos de \$108,951.84.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$36,317.28</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• S Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/02 2/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas:			
2	<p>OP025.- (OP017) Rehabilitación del relleno sanitario en la ciudad de Macuspana primera etapa, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2011 (REFRENDO 2010).</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física se encontraron conceptos con claves PAT-001, PAT-002 y PAT-003, pagados y no ejecutados.</p> <p>2).- El agua levanto la cisterna exterior con capacidad de 5,000 LTS., para reciclado de lixiviados, falta volverla a colocar.</p> <p>3).- Derivado de las observaciones físicas del punto no. 1 se determinaron conceptos pagados no ejecutados, pagos y trámites antes de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$24,620.70</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$24,620.70</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
3	<p>OP024.- (OP013) Construcción de sistema de drenaje sanitario en la Ra. Las Ferias, ubicado en Ra. Las Ferias, ejecutada con modalidad PIBAI 2011 (REFRENDO 2010).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1).- La cerca perimetral del cárcamo del lado del transformador en una longitud de 15.00 ml. Se encuentra destruida (según datos de los vecinos que fue el ganado que la tiró).</p> <p>2).- Las cuchillas del cárcamo principal no. 1 están desconectadas y el sistema no opera.</p>		Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	<p>OP043.-Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Pob. Nicolás Bravo, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2011 (REMANENTES 2010).</p> <p>1).- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico, no se encontró evidencia física del gasto. Importe total observado a este proyecto \$25,326.13</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$6,830.50</p>	El Organismo Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Organismo Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• S Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/08 5/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras al Control Interno. a). Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>			
<p><b>Recaudación Propia</b></p>			
1	<p>Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS380.- Festividades del 15 de Septiembre por importe de \$222,548.50, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de agosto de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 439 y orden de pago No. 10933, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$150,650.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$150,650.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> </ul>
2	<p>Punto No. 2.- En revisión Al proyecto IS362.- Ayuda en Numerario o en Especie (Presidencia Municipal) por importe de \$787,375.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de julio de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 170 y orden de pago No. 9174, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$70,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$70,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/123/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de análisis y valoración de las pruebas aportadas por los comparecientes</li> </ul>
<p><b>Participaciones Federales</b></p>			
3	<p>Punto No. 3.- En revisión a una muestra del gasto corriente de las partidas 3201.- Asesorías y 3703.- Seguros; se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de febrero y julio de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las pólizas de egresos Nos. 104 y 48 y órdenes de pago Nos. 1440 y 8229, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$27,600.00 y \$6,782.68 respectivamente, sumando un total de \$34,382.68</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6,782.68</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/145/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 27 de octubre de 2014 se concluyó con la etapa de comparecencia de los presuntos responsables, por lo que se está en valoración y análisis de las pruebas ofrecidas para emitir el</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			acuerdo correspondiente.
4	<p>Punto No. 4.- En revisión a una muestra del gasto corriente de la partida 3502.- Viáticos y Gastos de Camino; se observó en la póliza de egresos No. 53 y orden de pago No. 3135 de fechas 30 y 27 de marzo de 2009 respectivamente, por importe de \$11,618.89, que en la documentación comprobatoria del gasto anexa en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solo remiten facturas comprobantes del gasto por la cantidad de \$2,093.00 faltando por comprobar el monto de \$9,525.89. Así mismo carece de oficio de comisión del personal comisionado a la Ciudad de México.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$9,525.89</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> </ul>
5	<p>Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS011.- Gastos de operación Secretaría Municipal (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$6'324,284.74, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 304 y orden de pago No. 15671 por concepto de pago de aguinaldo, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$86,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$86,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 27 de octubre de 2014 se concluyó con la etapa de comparecencia de los presuntos responsables, por lo que se está en valoración y análisis de las pruebas ofrecidas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
6	<p>Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS033.- Gastos de Operación de Feria Estatal, de una muestra seleccionada por importe de \$180,520.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de mayo de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 8 y orden de pago No. 5186, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$35,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$35,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/134/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS055.- Aportación Municipal para la Construcción del Parque Guapinol de la Colonia Belén, (Espacios Públicos 2009) por importe de \$2'500,000.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 346 y orden de pago No. 9870 por concepto de pago de aguinaldo, así como, documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$500,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$500,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/190/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se encuentra en estudio y valoración de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
8	<p>Punto No. 8.- Derivado del Oficio enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por la empresa Ferrería y Distribuciones Eléctricas S.A de C.V, de fecha 26 de abril de 2010, se observó que dicho proveedor reclama al Municipio de Macuspana el pago de las facturas Nos. 23333, 23334, 23335 y 23336 de fecha 03 de noviembre de 2009, por un importe total de \$28,991.60, de los cuales no se encontró pasivo alguno registrado en la contabilidad.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$28,991.60</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
Ramo general 33 Fondo III			
9	<p>Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS282 e IS295 - Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) por importes de \$17,054.32 cada uno, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de Agosto de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal por el H. Ayuntamiento, las pólizas de diario Nos. 371 y 373 y órdenes de pago Nos. 10643, 10091, 10342 y 10141, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por la cantidad de \$34,108.64.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$34,108.64</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> </ul>
Ramo General 33 Fondo IV			
10	<p>Punto No. 10.- En revisión al proyecto IS017 - Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por un importe de \$26'876,896.67 se observó que no se anexó en Cuenta Pública de los meses de enero y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>diciembre de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egresos Nos.1205, 1214 y 1226 y órdenes de pago Nos. 41, 414, 14802, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$748,671.87, \$757,072.20 y \$117,252.60 respectivamente, que hacen un total de \$1'622,996.67.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$1'622,996.67</b></p>		<p>Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
11	<p>Punto No. 11.- En revisión al proyecto IS018.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$10'406,344.06 se observó que no se anexó en Cuenta Pública Municipal de los meses de enero y agosto de 2009, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egreso No. 1207 y órdenes de pago Nos. 239 y 9245, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$64,432.51 y \$78,844.29 respectivamente, que hacen un total de \$143,276.80.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$143,276.80</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR137/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>Con fecha 24 de octubre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, quedando pendiente uno en virtud de que falleció, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente</li> </ul>
12	<p>Punto No. 12.- En revisión al proyecto IS370.- Remuneraciones al Personal Encargado Seguimiento de los Proyectos Ramo 33 por importe de \$1'927,266.37, se observó que la póliza de egreso No. 810 y orden de pago No. 11418 de fechas 11 de septiembre de 2009 y 10 de septiembre de 2009, respectivamente por importe de \$107,104.17 y por concepto de pago de lista de raya al personal eventual por el periodo del 31 de agosto al 12 de septiembre, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, carece de documentación comprobatoria (lista de raya) por importe de \$16,080.00 y póliza de diario No. 34 de fecha 31 de Agosto de 2009 por importe de \$1,998.00 totalizando un monto de \$18,078.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$19,758.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/131/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>Con fecha 16 de octubre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, quedando pendiente uno en virtud de que falleció, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente</li> </ul>
	<b>Rubros Específicos</b>		

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Punto No. 13.- En análisis al estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta contable de Gastos a Comprobar refleja un saldo de \$565,760.86 importe que adeudan ex servidores del Gobierno Municipal (2007-2009) siendo estos: Lic. Javier Ruiz Camacho \$2,000.05, C. Manolo Gómez Morales \$9,460.00, C. Jorge Alfonso Córdoba Álvarez \$319,999.31, Arq. Carlos Cerino Marín \$8,769.95, Lic. Advierto Aguilar Cruz \$23,484.21, C. Ramón López Guzmán \$-9,544.01, C. María Guadalupe Blandín \$0.01, C. Gaspar Trinidad Falcón \$120,000.00, Ing. Alfredo Frias Enriquez \$3,521.74, Ing. Jorge A. Rodríguez Molina \$5,000.00, C. Elited Morales López \$5,000.00, Ing. Jorge Alfonso Álvarez \$59,817.94, Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña \$9,000.00, Lic. Javier López Cruz \$2,366.14, Lic. Julián Notario Esteban \$445.49, Lic. Gabriel Ocaña Félix \$2,178.06, C. Verónica Castillo Reyes \$0.01, C. Concepción Falcón Montejo \$1,000.00 y Filemón Montero Ramos \$3,261.96.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$565,760.86</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/174/2 014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
14	<p>Punto No. 14.- En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Deudores Diversos refleja un saldo de \$10'247,873.71 de lo cual se observa la cantidad de \$327,486.10 a cargos de los ex servidores siguientes: Lic. Javier Ruiz Camacho \$163,640.38, C. Juan Antonio Ocaña Hernández \$2,192.86, C. Leticia Narváez González \$161,652.86, asimismo, esta cuenta presenta saldo a cuenta del ISSET la cantidad de \$897,423.12, Secretaría de Educación \$118,669.68 y adeudo de la cuenta del Instituto de Vivienda a la de Participaciones Federales \$8'904,294.81.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$327,486.10</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2 014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
15	<p>Punto No. 15.- En análisis del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Pagos Anticipados refleja un saldo de \$2'527,529.26 de lo cual se observa la cantidad de \$197,165.84 que proviene de las obras OP0113.- Construcción de Camino en Allende Alto 2da. Sección el cual reportan concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó el total del anticipo, quedando pendiente la cantidad de \$183,322.35 y del proyecto OP098 de la obra Mantenimiento de Camino con Grava de Revestimiento en Tulija 1ra. Sección reportado como concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó del anticipo la cantidad de \$13,843.49.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$197,165.84</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/192/2 014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Punto No. 16.- En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Depósitos en Garantía refleja un saldo de \$24,200.00 por concepto de arrendamiento correspondiente al ejercicio 2007, importe que por ser conclusión de un periodo de Gobierno Municipal debió ser recuperado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$24,200.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/188/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
	<p><u>Instituto de Vivienda:</u> Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a). Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras</p>		
17	<p>Punto No. 1.- De la fiscalización a la documentación soporte de los Ingresos por Ventas y Donación de Terrenos del Proyecto de "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI" se determinaron "las observaciones siguientes:</p> <p>De la revisión a los Proyectos de Escritura Pública se observa que el Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda de Macuspana realizó Donaciones de Terrenos propiedad de dicho Instituto y que forman parte del proyecto denominado "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI", a Dependencias Gubernamentales y Asociaciones Civiles por la cantidad de 164,696.69 metros cuadrados de terreno por un valor comercial de \$21,904,660.16, considerando el metro cuadrado a un costo de \$133.00 el metro cuadrado según las Escrituras Públicas. De este costo no se localizó en Cuenta Pública documento donde el Departamento de Reservas Territoriales del Instituto haya determinado el costo del metro cuadrado de terreno. Las donaciones se realizaron a las personas siguientes:</p> <p>a) Asociación civil denominada "Fundación Cultura y Educativa Cumbre" representada por el C. José Luis Falcón Priego, según Escritura Pública No. 31,556 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 51,860.24 metro cuadrado con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$6,897,411.92;</p> <p>b) Asociación civil denominada "Asociación Municipal de corresponsables de medios de comunicación" representada por el C. Franklin Pérez Vargas, según Escritura Pública No. 31,555 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 5,077.16 metros cuadrados con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$675,262.28</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/168/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>c) Asociación civil denominada "Asociación para el Cambio la Respuesta" representada por el C. Abner Martínez Morales, según Escritura Pública No. CDLIII de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 32,742.79 metros cuadrados, con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$4, 354,791.46.</p> <p>d) A Dependencias Gubernamentales y al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento, se donaron 65,016.5 metros cuadrados de terreno, con un valor comercial global de \$8,647,194.50, según Escrituras Públicas siguientes: 31,557 del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), 10,007.87 metros cuadrados, con un valor comercial de \$1,331,046.71; Escritura Pública 31,552 de la Fuerza Aérea Mexicana, Región Aérea del Sureste, Base Aérea Militar No. 16 en Ciudad Pemex, Tabasco 20,008.63 metros cuadrados con un valor comercial de 2,661,147.79, también se donó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), 35,000 metros cuadrados con un valor comercial de \$4,655,000.00 importe determinado conforme al costo del metro cuadrado de los terrenos vendidos citados en la mayoría de los incisos anteriores, toda vez que no proporcionaron escritura de esta donación.</p> <p>e) En la Documentación proporcionada por el actual Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, reportan que al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Macuspana, le donaron 10,000 metros cuadrados de terreno con valor comercial de \$1, 330,000.00, importe que se determina tomando como base el valor del metro cuadrado de los otros beneficiados con donaciones, esta operación no se refleja en Actas del Consejo de Administración del cual no proporcionaron Proyecto de Escritura Pública.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$21'904,660.16</b></p>		
	<p>Punto No. 2. Las compra-venta de terrenos propiedad del Instituto de Vivienda de Macuspana que se realizaron en el mes de diciembre de 2009, carecen de la autorización del Consejo de Administración del Instituto y tampoco se localizó Dictamen Técnico elaborado por el Departamento de Reservas Territoriales que haya servido de base para determinar el valor de venta del metro cuadrado, siendo los compradores las personas siguientes:</p> <p>a) Constructora IVISA, S.A de C.V. Y Constructora Vázquez y Cancino, S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 2,783, le vendieron en forma mancomunada 44,843.7 metros cuadrados con valor comercial de \$6,001,402.00</p> <p>b) Grupo Dilar S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 31,491, le vendieron 10,000 metros cuadrados con valor comercial según dicha Escritura Pública la cantidad de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/168 /2014 a los presuntos respohsables.</li> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$1,000,000.00</p> <p>c) José Narciso Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Carlos Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,546, le vendieron 25,259.68 metros cuadrados con valor comercial de \$3,359,537.44</p> <p>d) Alejandro Morales León, según Escritura Pública No. 31,518, le vendieron 3,288 metros cuadrados con valor comercial de \$437,304.00</p> <p>e) Oscar Fernández Gallegos, según Escritura Pública No. 31,514, le vendieron 1,514 metros cuadrados con valor comercial de \$201,362.00</p> <p>f) Jorge Alberto Gohi Arévalo, según Escritura Pública No. 31,527, le vendieron 2,390 metros cuadrados con valor comercial de \$317,870.00</p> <p>g) Bienvenido Priego Franco, según Escritura Pública No. 31,508, le vendieron 2,276.21 metros cuadrados con valor comercial de \$302,735.93</p> <p>h) Saude María Luisa Bernat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,532, le vendieron 3,002 metros cuadrados con valor comercial de \$399,266.00</p> <p>i) Santiago Martínez González, según Escritura Pública No. 31,507, le vendieron 1,449.93 metros cuadrados con valor comercial de \$192,840.69.</p> <p>j) Heriberto Antonio Gordillo Pech, según Escritura Pública No. 31,515, le vendieron 7,480 metro cuadrado con valor comercial de \$994,840.00.</p> <p>k) Leonel Álvarez Ocaña, según Escritura Pública No. 31,528, le vendieron 2,264.32 metros cuadrados con valor comercial de \$301,154.56</p> <p>l) Alejandro Fabián León Ramón, según Escritura Pública No. 31,534, le vendieron 2,140 metros cuadrados con valor comercial de \$284,620.00.</p> <p>m) Juan Heminio Mejía Santana, según Escritura Pública No. 31,516, le vendieron 3,419.40 metros cuadrados con valor comercial de \$454,780.20</p> <p>n) Ovidio Bocanegra García, según Escritura Pública No. 31,531, le vendieron 3,003 metros cuadrados con valor comercial de \$399,399.00.</p> <p>o) Arturo Torres Martínez, según Escritura Pública No. 31,509, le vendieron 8,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,064,000.00</p> <p>p) Miguel Ángel Bouchot Mollinedo, según de Escritura Pública No. 31,510, le vendieron 9,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,197,000.00.</p> <p>q) Cesar Augusto Pérez León, según Escritura Pública No. 31,533, le vendieron 6,851.55 metros cuadrados con valor comercial de \$911,256.15</p> <p>y) Saude María Luisa Bernat Ocampo según Escritura Pública No. 31,559, le vendieron 3,228.04 metros cuadrados con valor comercial de \$429,381.19.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$18'248,749.16</p>		emitir el acuerdo correspondiente.
18	Punto No. 3. De la revisión a la documentación soporte de los ingresos por venta de terrenos del proyecto de Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI se observa en la póliza de ingresos No. 510 de fecha 21 de diciembre	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de 2009, el recibo de ingresos No. 0003 expedido a GRUPO DILAR, S.A DE C.V. por la venta de un predio rústico con una superficie de 10,000.00 M2. se vendió en la cantidad de \$1, 000,000.00 con lo que el metro cuadrado queda a un costo de \$100.00 y tomando en cuenta que a otros compradores el costo del metro cuadrado fue a \$133.00, resulta una diferencia de \$330,000.00, importe que dejo de captar la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$330,000.00</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/204 /2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 13 de enero de 2015 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
19	<p>Punto No. 4. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$429,381.19 derivado de la venta de un predio de 3,228.043 metros cuadrados a la C. Saude María Luisa Bernat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,559 de fecha 30 de diciembre de 2009, así como tampoco se expidió el recibo oficial de ingresos correspondiente y no se registró en contabilidad el importe pendiente de cobrar, es importante aclarar que este importe pendiente de ingresar a las Arcas Municipales se detectó en la Escritura Pública citada que expresamente señala ser un contrato de compraventa.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$429,381.19</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/195 /2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 16 de febrero de 2015 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
20	<p>Punto No. 5. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$1,359,537.44, derivado de la venta de un predio de 25,259.68 metros cuadrados, por un costo total de \$3,359,537.44, a los C.C. José Narciso Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,546 de fecha 29 de diciembre de 2009, los adquirentes únicamente pagaron la cantidad de \$2,000,000.00 amparada con el recibo de ingresos No. 0004 del 29 de diciembre de 2009 importe que fue depositado a la Cuenta Bancaria No. 1225774 el día 29 de diciembre de 2009, en cantidades de \$341,000.00 y \$1,659,000.00 por la diferencia pendiente de cobrar se registró en Contabilidad un cargo a la cuenta de Deudores Diversos a nombre de los compradores y a su vez un abono a la cuenta de Acreedores Diversos la misma cantidad a las mismas personas, éste último registro es</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/199 /2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 27 de noviembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>erróneo ya que debió ser contra la cuenta de ingresos para dejar contabilizado el total del ingreso y como contra cuenta Deudores Diversos que representa el importe por recuperar.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$1'359,537.44</p>		<p>la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</p>
21	<p>Punto No. 6. Derivado del análisis de inversión que se realizó con Recursos de Crédito BANOBRAS, Participaciones Federales, Recaudación Propia y Convenio con CONAGUA que ascienden a un total de \$107'096,383.26 al 31 de diciembre de 2009 en el área que comprende el "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI", en la ejecución de los siguientes proyectos:</p> <p>Adquisición de terreno adquirido en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$11,497,005.00; catorce proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$58,874,751.98; un proyecto en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$2,132,209.80; Gasto Corriente aplicado en el Ejercicio Fiscal 2005 por \$473,892.80; tres proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2007 con recursos de Recaudación Propia con un costo de \$2,054,771.26; dos proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2008 con Participaciones Federales con un costo de \$843,876.11; un proyecto ejecutado con recursos Convenidos con Aportación Federal y Municipal (CONAGUA) con un costo de \$1,990,865.47; Intereses Pagados por prestamos Banobras de los años 2006 al 2009 por \$17,109,186.66 y seis proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009 con recursos provenientes de la venta de terrenos con un costo de \$12,119,824.18. Por otra parte, de acuerdo al análisis del plano de uso de suelo de la superficie a comercializar del desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, la cual está conformada por 557,500 metros cuadrados, equivalentes a 55.75 Has., existiendo además 20.89 Has. destinadas en áreas verdes y vialidad primaria y remanentes, las cuales son de uso común, por lo que se consideran no comerciables.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$8'531,879.16</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/200 /2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
<p>b) Observaciones al control interno. Recaudación Propia</p>			
22	<p>Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS240.- Dotación de cayucos en zonas ribereñas e inundables en diversas comunidades del municipio, por un importe de \$277,500.04 amparado con las póliza de egreso</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>No. 445 y orden de pago No. 5276 de fecha 25 y 18 de mayo y póliza de diario No. 20274 de fecha 30 de junio, se observó que no se anexó en cuenta pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitudes de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario, documentación que justifica que los beneficiarios recibieron el bien.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 277,500.04</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/015/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 23 de abril de 2014 se emitió acuerdo de copias certificadas a favor del C. Adberto Aguilar Cruz.</li> <li>• Se emitió resolución en donde SE DETERMINA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA en contra de los CC. José Cruz Montero, Adberto Aguilar Cruz, Carlos Dominguez Pérez.</li> </ul>
23	<p>Purto No. 9.- En revisión al proyecto IS043.- Festividades del carnaval suministro e instalación de kiosco tipo colima de 6mts. de diámetro de 8 columnas, por un importe de \$27,703.50, amparado con la póliza de egreso No.259 y orden de pago No. 1758 de fechas 28 y 24 de febrero respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cotizaciones, documentación que justifica el gasto realizado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 27,703.50</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante memorándum interno, se le solicitó al área técnica sus consideraciones respecto al carácter administrativo o resarcitorio, dando respuesta que la presente observación es de carácter administrativa. Se emitirá el acuerdo de no inicio correspondiente</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<p>b) Observaciones al control interno. Recaudación Propia</p>			
24	<p>Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS259.- Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241", por un importe de \$778,400.00 operado en el mes de mayo de 2009 se observa lo siguiente:</p> <p>a).- Con las pólizas de egresos Nos. 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423, se realizaron pagos a los C. C. Francisca Falcón Zurita por \$42,400.00, Reyner Peralta Santiago por \$194,800.00, Eleazar Ramos Salvador por \$34,600.00, Pedro Félix Magaña por \$17,000.00, Olga Lilia López Gutiérrez por \$40,400.00, Miguel García Alejo por \$10,400.00, Andrés Ramírez Martínez por \$20,000.00, Orbelin Cruz Cruz por \$18,000.00, David</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/076/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 25 de mayo de 2015, se emitió acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Gustavo Solís Vázquez por \$29,000.00, Enriqueta Peralta Cruz por \$41,000.00, Vicente Hernández Hernández por \$58,200.00; María del Carmen Martínez Gómez por \$35,200.00, Baldivia Jiménez Vázquez por \$66,600.00, Arturo Méndez Vázquez por \$30,000.00, Rubén Rodríguez Muñoz por \$25,200.00, José Manuel Alejandro Salvador por \$59,800.00, Belisario Jiménez Félix por \$10,000.00, Gregorio Chablé de la Cruz por 19,000.00 y Elazar Narváez Reyes por \$26,800.00, y el concepto de las órdenes de pago y pólizas dicen "Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241" y solo tienen anexas las credenciales de elector del beneficiario.</p> <p>b) En los cuadros de Autoevaluaciones del primero, segundo y tercer trimestre del 2009, relativo a las acciones de inversión que efectúa el Municipio y en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en Cuenta Pública del ejercicio 2009, por proyecto no se localizó el proyecto IS241 que cancelan con el IS259.</p> <p>c) Asimismo, el gasto ejercido para el proyecto no es procedente en virtud de que el capítulo 4000 se refiere a proyectos de inversión social y prestación de servicios y el concepto no le corresponde ya que si es cancelación de un proyecto debe ser reintegro de recursos por no haberse realizado el proyecto y no un gasto.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$778,400.00</p>		
	<p>Participaciones Federales Fondo III</p>		
25	<p>Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS075.-Apoyos a Productores con Bombas de Aspersión (tipo mochila), con Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$535,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2534 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009 respectivamente, se observó no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$535.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad de Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/079/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis por incosteabilidad del monto de la observación</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS074.-Apoyos a Productores Agrícolas con Paquete de Herbicida Sistemático en Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$475,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2532 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009, respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado. Monto pendiente de solventar: \$475.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dictará Acuerdo de no inicio en virtud de la incosteabilidad por el importe observado de \$475.00.</li> </ul>
<b>Generales</b>			
27	<p>Punto No. 8.- De la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de julio-septiembre correspondiente a los anexos y movimientos auxiliares del catálogo se observó lo siguiente:</p> <p>a) En la subcuenta de gastos a comprobar 1111-03-002-007-001 el C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Director de Obras Asentamiento y Servicios Municipales refleja saldo por comprobar de \$59,817.94 y en la 1111-03-002-009-001 refleja importe por comprobar de \$23,490.00, estos importes están cargados desde abril y mayo de 2009 respectivamente y a la fecha no ha sido comprobado el gasto.</p> <p>b) En la subcuenta de deudores diversos 1106-01-001-001-004 Javier Ruiz Camacho, Director de Finanzas refleja un saldo de \$50,812.32 y la 1106-01-002-014-001 Secretaría de Educación Pública con un monto de \$81,089.36 estos importes están cargados desde abril y junio respectivamente y a la fecha no han sido recuperados los recursos. Monto pendiente de solventar: \$155,391.68</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p>b) Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales</p>			
28	<p>Punto No. 4.- En revisión al proyecto IS041.- Donación de molinos a personas de escasos recursos económicos por importe de \$2'124,107.50 se observó en Cuenta Pública del mes de octubre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que la póliza de egresos No. 258 y orden de pago No. 6016 por importe de \$1'142,927.50 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/014/2015 a los presuntos responsables.</li> </ul>
29	<p>Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS034.-Gastos de</p>	<p>El Órgano Superior</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Operación del Evento de la Feria Municipal por un importe muestra de \$3'430,527.46, se observó que integraron en la Cuenta Pública que se resguarda en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia de la póliza de egreso No. 210 y orden de pago No. 2044 del mes de agosto de 2009, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, debiendo ser documentación original.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$3'430,527.46</p>	de Fiscalización del Estado informa:	<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/194/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
30	<p>Punto No. 8.- En revisión a los proyectos IS268, IS272, IS273, IS276, IS277, IS278, IS279, IS281, IS284, IS287, IS288, IS289, IS293, IS294, IS296, IS299, IS303, IS386. - Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 816, 820, 810, 839 y 805 de fechas 9, 19, 8, 29 de octubre, órdenes de pago Nos. 9984, 10296, 10298, 10553, 10109, 10299, 10249, 10311, 10313, 10070, 9985, 10317, 9996, 10463, 10631, 10610, 10319, 10021, 9997, 10323, 10114, 10142, 10253, 10051, 10334, 10509, 9987, 10337, 10511, 10603, 10350, 9999, 10364, 12863 y 12865 de fechas 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2009 por importes de \$27,708.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$6,802.16, \$1,725.00, \$3,401.00, \$862.50, \$862.50, \$3,401.08, \$30,609.71, \$7,762.50, \$10,203.24, \$2,587.50, \$2,587.50, \$10,203.24, \$3,401.08, \$862.50, \$1,725.00, \$6,802.16, \$10,203.24, \$2,587.50, \$3,401.08, \$862.50, \$3,401.08, \$862.50, \$27,208.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$15,387.50, \$64,620.50, \$112,235.61, \$7,762.50 y \$30,609.71 resguardada en la Dirección en Cuenta Pública del Municipio, no se anexó solicitud de apoyo y Credencial de Elector de los beneficiarios.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 432,503.97</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2015 a los presuntos responsables.</li> </ul>
31	<p>Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS318, IS324, IS327, IS336, IS340 E IS343. - Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 839, 820 Y 810 de fechas 29, 19 y 8, de octubre, órdenes de pago Nos. 10545, 10577, 10030, 10268, 10005, 9980, 10107, 10137, 10071, 10277 y 10281 de fechas 25, 21, 24, 20, 22 de agosto de 2009 por importes de \$1,725.00, \$6,802.16, \$862.50, \$3,401.08, \$1,725.00, \$6,802.16, \$3,401.08, \$862.50, \$23,807.55, \$6,037.50 y \$68,217.26 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que la documentación justificatoria del gasto carece de solicitud de apoyo, relación con nombre y firma y credencial de las personas beneficiadas.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 123,643.79</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2015 a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32.	<p>Punto No.10.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS359.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egreso No. 810 de fecha 8 de octubre de 2009, orden de pago No. 10633 de fecha 25 de agosto de 2009 por importe de \$59,690.11, resguardada en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento se observó que en la documentación justificatoria del gasto, la relación de entrega de material (castillo, cadenas, block y cemento) no concilia lo señalado en la requisición, vales de entrada y salida de material y factura ya que éstas señalan 42, 84, 4200 y 84 piezas respectivamente y la relación de entrega de material señala 24, 48, 2400 y 48 respectivamente resultando diferencias por 18, 36, 1800 y 36 piezas. Así mismo, en relación a la entrega de material de arena y grava referente a la factura, requisición y vales de entrada y salida de material difieren de 14 m3 a 8 m3 con la relación de entrega.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$59,690.11</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/132/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y analisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
33	<p>Punto No. 11.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS248.- Suministro de Anillo de Concreto Reforzado para Pozo Artesiano Ranchería Ignacio Zaragoza (Los Ateos), póliza de egresos No. 810 de fecha 11 de agosto de 2010, orden de pago No. 8816 de fecha 21 de julio de 2009 por importe de \$23,000.00 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que en la documentación justificatoria del gasto no se anexó solicitud de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$23,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/161/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 05 de noviembre de 2014 se llevó a cabo la última audiencia de comparecencia por lo que se está en análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
34	<p>Proyecto OP010 (OP209).- Terminación del mantenimiento de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos, ubicado en la R/a. La Isla 2da sección, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, bitácora de obra, croquis de construcción, complementado con el acta de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/043/2013 a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$12,902.00 (doce mil novecientos dos pesos 00/100 MN) por concepto de mano de obra.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$4,662.00</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
35	<p>Proyecto OP013 (OP212).- Terminación de la ampliación con pavimento asfáltico en la calle Gil y Sáenz en el entronque Pob. Aquiles Serdán – Ciudad PEMEX, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.</p> <p>2).- Derivado del análisis del gasto ejercido en cuenta pública, se encontró un gasto por la adquisición de concreto hidráulico, renta de una excavadora, acarreo de arcilla y pagos de sueldos de oficial de albañil y operador de excavadora, los cuales no fueron empleados en la obra de acuerdo a notas de bitácora y supervisión física de los conceptos realizados en la obra, determinándose la aplicación de un gasto indebido a la obra.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 50,200.11</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/040/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
36	<p>Proyecto OP025.- Terminación de la construcción de guarimiones y banquetas en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez 1ª etapa, ubicada en la ciudad, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión con base a los trabajos especificados en el presupuesto final del proyecto durante el ejercicio fiscal 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados y mano de obra empleada, se determinó una observación de \$195,836.00 (ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 MN), por concepto de gasto en exceso de mano de obra no comprobados.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 177,112.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 06 de marzo de 2014 se llevó a cabo la última audiencia de ley, por lo que se está en estudio y análisis de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• En proyecto de resolución</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
37	<p>Proyecto OP024.- (OP334) Terminación de la pavimentación de calles con mezcla asfáltica, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendo 2008).</p> <p>1).- En la calle uno la base hidráulica la cual está impregnada y protegida con el riego de sello, presenta calavereo en el inicio de su longitud.</p> <p>2).- No se efectuó la pavimentación de las calles con números uno, dos, tres y cuatro con mezcla asfáltica, solo se construyó la base hidráulica, riego de impregnación y riego de sello. Contrario a lo establecido en el proyecto y presupuesto autorizado. Los hallazgos físicos, (descrito en el punto 2), se determinaron volúmenes de obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$424,222.34. Derivado del análisis al gasto del proyecto determinó que no existe 5,184.75 litros adquiridos de emulsión asfáltica de rompimiento medio, sin embargo parte de esta emulsión se utilizó para la impregnación del poro y del riego de sello de la obra con emulsión asfáltica, material que se considera perdido por no haber terminado el proyecto de acuerdo a lo programado y presupuestado. Asimismo, se encontraron gastos en exceso en insumos de fletes de emulsión asfáltica de rompimiento medio, arena 7m3 y operador de planta mezcladora de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>3).- Gasto en exceso. 4).- Mano de obra. Importe total observado al proyecto OP024: \$424,222.34.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 424,222.34</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/059/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
38	<p>Proyecto OP107.- Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en la R/a. Allende bajo 2ª sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- El camino presenta acumulamiento de aguas de lluvias en diversos puntos por el deficiente bombeo y cuneteo. 2).- El camino presenta diversos baches por el tránsito de los vehículos y agua almacenada de la lluvia. 3).- Volúmenes de insumos no utilizados.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 17,372.53</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/065/2014 a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 12 de septiembre de 2012 se llevó a cabo la última audiencia de ley, se está en análisis y estudio de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• En proyecto de resolución.</li> </ul>
39	<p>Proyecto OP049.- Construcción de guarniciones y banquetas en la R/a. el Triunfo 3ª Sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Tramo A: 2 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.            2).- Tramo B: 4 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.            3).- Tramo C: 11 fracturas de concreto en banquetas en los siguientes cadenamientos 0+257.50, 0+406, 0+420, 0+428, 0+432.50, 0+443, 0+449, 0+452.50, 0+456.50, 0+459.20, 0+472, con las siguientes secciones: 0.70x0.30 (L.I), 0.80x0.40 (L.I), 0.40x2.00 (L.I), 0.70x0.70 (L.I), 5.00x0.50 (L.I), 3.00x1.00 (L.I), 1.00x0.25 (L.I), 0.50x0.40 (L.I), 1.00x0.50 (L.I), 0.60x1.00 (L.I), 5.10x1.00 (L.I), respectivamente.            4).- Tramo C: 1 tapa de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.            5).- Tramo C: 1 fractura de concreto en banquetas en cad. 0+021.90 de 4.00x0.50mts.            6).- Derivado de los hallazgos físicos, (descritos en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9), se determinaron volúmenes de obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$6,898.02. Importe total observado al proyecto OP049: \$6,898.02.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 6,898.02</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/072/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
40	<p>Proyecto OP032.- Construcción de guarniciones y banquetas en las colonias populares de la cabecera municipal 1ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- En la colonia los Pinos II en la calle 1, la banqueta del ala derecha está rota por la construcción de registros sanitarios dentro de la misma, lo que ocasiona deslave del material de relleno por el agua de lluvia.            2).- En la calle 2 la banqueta del ala izquierda presenta desplome en una longitud de 7.00 metros, así como deslizamiento de 20.00 metros por deslave del talud del terraplén en donde se construyó dicha banqueta.            3).- En la colonia los Pinos I, en la calle abeto ala izquierda la banqueta está rota y con deslizamiento en</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/074/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>una longitud de 41.00 metros por deslave del talud del terreno en donde se construyó dicha banqueta.</p> <p>4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$68,900.40; asimismo, la mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$16,050.00. Por tanto, se determinó una observación de \$84,950.40 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 40/100 MN) IVA incluido, por concepto de gastos en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente:  Gasto en exceso.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$84,950.40</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En análisis y estudio para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Con oficio numero HCE/OSF/DAJ/2619/2016 de fecha 07 de junio de 2016, se finco responsabilidad resarcitoria por un monto de \$84,950.40 a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Carlos Álvarez Álvarez, Carlos Domínguez Pérez y Fernando Arias.</li> </ul>
41	<p>Proyecto OP112.- Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en Ej. Celia González de Rovirosa, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- De acuerdo a inspección los volúmenes de material (grava), no están acordes con los reportados en el gasto del proyecto.</p> <p>2).- Volumen de insumo en exceso.</p> <p>3).- Asimismo, se cargaron al gasto del proyecto insumos posteriormente a su conclusión física, que no eran requeridos de acuerdo a los volúmenes de obra ejecutados.</p> <p>Importe total observado al proyecto OP112: \$235,080.86.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 235,080.86</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2014 a los presuntos responsables.  En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• Con fecha 04 de septiembre de 2014 se concluyeron las audiencias de ley de los presuntos responsables, en estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
	<p>Proyecto OP071.- Construcción de drenaje sanitario en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez 2ª etapa, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo</p>		

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	<p>33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Limpieza interior de los pozos de visita tipo común y de la red de drenaje sanitario.</p> <p>2).- Renta de maquinaria cargada antes de inicio de obra. Importe total observado al proyecto OP071: \$116,793.90.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 116,793.90</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/080/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
43	<p>Proyecto OP104.- Adecuación de áreas del mercado de frutas-legumbres y varios 2ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- Se tiene hundimiento y cuarteadura en banquetta de concreto f'c=150kg/cm2 de 2.20x0.95=2.09m2.</p> <p>2).- Falta aplicación de pintura en la rampa de tres niveles que conduce al contenedor, ya que se encuentra en mal estado.</p> <p>3).- De acuerdo al presupuesto definitivo faltaron por construir tres rampas de acceso para discapacitados.</p> <p>4).- De acuerdo al presupuesto definitivo no presentan la ubicación y colocación de escalera metálica.</p> <p>5).- Derivado del análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Material adquirido en exceso.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 99,451.26</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/067/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 27 de julio de 2015 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas.</li> </ul>
44	<p>Proyecto OP028.- (OP078) Terminación de la construcción de pavimento asfáltico en la R/a. Francisco Bates con una longitud de 2.00km y ancho de corona 6ml, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008).</p> <p>1).- La obra se encuentra inconclusa por encontrarse construida a nivel de base hidráulica, faltando por realizar el pavimento asfáltico, aplicación de sello y señalización.</p> <p>2).- El proyecto auditado corresponde a un refrendo del proyecto OP078.- Construcción de pavimento asfáltico.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>con una longitud de 2.00 kilómetros y ancho de corona de 6m, ubicado en la rancharía Francisco Bates del municipio de Macuspana, Tabasco, del Ejercicio Fiscal 2008, dentro del cual de acuerdo al gasto aplicado al proyecto, se refleja insumos que iban a ser utilizados para concluir la obra en el Ejercicio Fiscal 2009, los cuales debieron estar resguardados en almacén para su respectivo uso, sin embargo en la inspección física y análisis de volúmenes del proyecto, no fueron aplicados los siguientes insumos:</p> <p>Insumos adquiridos no aplicados. De lo anterior se requiere que los insumos sean aplicados a la obra y en caso de no existir, se efectúe el reintegro del gasto de dichos insumos que no fueron aplicados a la obra equivalentes a \$397,819.50.</p> <p>3).- En revisión efectuada al gasto ejercido, se encontraron pagos de lista de raya con periodos que no corresponden al periodo de ejecución de la obra y pago de listas de rayas de personal no requeridos para los trabajos ejecutados del proyecto. Lista de raya cargada fuera del periodo de cierre del proyecto.</p> <p>Periodo del 02 al 14 de febrero de 2009. Fecha de término: 31/ENE/2009.</p> <p>1.- Auxiliar residente 12 días x 292.00 + 584.00 = 4,088.00</p> <p>2.- Operador tracto compactador 12 días x 350.00 + 910.00 = 5,110.00</p> <p>3.- Operador vibrocompactador 12 días x 250.00 + 500.00 = 3,500.00</p> <p>Personal no requerido</p> <p>4.- Operador excavadora 26 días x 500.00 + 1,500.00 = 14,500.00</p> <p>Importe observado por pago indebido de lista de raya \$27,198.00.</p> <p>Importe total observado al proyecto OP028: \$425,017.50.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 425,017.50</b></p>		<p>Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/071/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
45	<p>Proyecto OP030.- (OP312) Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km.0+000 al km. 0+540, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009 (Refrendos 2008).</p> <p>1).- En revisión efectuada al gasto del proyecto OP030 Refrendo del OP312 y a los insumos adquiridos de este, se encontró que existen insumos que no se utilizaron en la obra por un monto de \$84,276.60 IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla.</p> <p>Materiales que no fueron utilizados en obra.</p> <p>2).- No se cuenta con documentos comprobatorios del gasto, tales como No. de paquete, monto de cheque,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/063/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fecha de orden de pago, rubro, cantidad, unidad de medida y periodo de las pólizas de cheques con números 516, 519 y D508 equivalentes a un gasto efectuado de \$29,900.00, \$61,292.00 y \$16,540.00 respectivamente, los cuales dan un importe de \$107,732.82, por lo que se desconoce en que se aplicó el gasto.</p> <p>Importe total observado al proyecto OP030: \$192,009.42.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 192,009.42</p>		<p>audiencia de Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
46	<p><b>Proyecto OP136.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas de concreto estampado en las calles José María Pino Suárez, Reforma y José María Morelos, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra. Por tanto, se determinó una observación de \$53,216.00 (cincuenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso. Importe total observado al proyecto OP136: \$53,216.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 53,216.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/066/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• En proyecto de resolución</li> </ul>
47	<p><b>Proyecto OP053.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas en la colonia Luis Donald Colosio y colonia Independencia, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- De acuerdo al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Insumos no utilizados en la obra. Importe total observado al proyecto OP053: \$2,789.90.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2,789.90</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/078/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			audiencia de Ley. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
48	<p>Proyecto OP046.- Red de drenaje sanitario y agua potable en el circuito 1, 2, 3, 4, 5 Calle Gonzalo Becerra y Calle Principal en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obras realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Insumos adquiridos en exceso y no empleados en la obra. Total observado al proyecto OP046: \$140,251.46. Monto pendiente de solventar: \$80,755.06</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/064/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
49	<p>Proyecto OP123.- Construcción de techumbre de cancha y obra exterior en parque central primera etapa, ubicada en la Villa Benito Juárez, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$128,289.22; asimismo, los materiales y mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$29,440.84. Por tanto, se determinó una observación de \$157,730.06 (ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos 06/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Importe total observado al proyecto OP123: \$157,730.07. Nota: el proyecto no incluye el block utilizado para los trabajos ejecutados para 32.00m2.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• Se dictó acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
Monto pendiente de solventar: \$ 157,730.07			
<b>CUARTO TRIMESTRE:</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.  Obras que presentan irregularidades físicas			
50	<p>OP304.- Construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI., ubicado en Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0089 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'088,881.39 que a la letra dice: "pago de la estimación núm. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP304: construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, según contrato no. 1000/2009" y la falta de comprobación documental, como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, album fotográfico, etc. que evidencien los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para hospital, como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'088,881.39.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2'088,881.39</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/154/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
OP305.- Construcción de plataforma para el desplante de los recursos a y b del km. 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo a del km. 0+000 al 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI., ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.			

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
51	<p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en qué ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0088 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'376,772.01 que a la letra dice: "pago de la estimación núm. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP305.- construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos a y b del km 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo "a" del km 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI, según contrato 1101, en el desarrollo urbano Macuspana siglo XXI" y la falta de comprobación documental como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, álbum fotográfico, etc. que evidencie los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos "a y b" y construcción del cuerpo "a", como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'376,772.01.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$2'376,772.01</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/116/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
52	<p>OP306.- Construcción de bordo de protección en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en qué ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/138/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• En proceso de localización y</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$1'974,484.10</p>		<p>notificación de la C. María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños en carácter de contratista responsable del proyecto de obra.</p>
53	<p>OP307.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+300 al 0+800 del boulevard Macuspana, Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/160/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior De Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2'362,203.42</p>		
54	<p>OP308.- Construcción del cuerpo b del km. 0+000 al 0+300 y base hidráulica de los cuerpos a y b del km. 0+000 al 0+300 en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI., ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/173/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$910,344.74		
55	<p>OP309.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+800 al 1+500 del boulevard Macuspana Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2'407,138.52</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/154/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
56	<p>OP003.- Reconstrucción de 2.72 km. de camino rural, ubicado en Ra, Cuauhtémoc, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Falta la construcción de 3.00 piezas de muro o cabezal de concreto hidráulico en pases de agua existentes.</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física punto 7), realizada</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>y análisis al gasto ejercido, se determinaron observaciones por adquisición de materiales en exceso o no requeridos en la ejecución de la obra como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$168,657.74.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$168,657.74</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/087/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
57	<p>OP064.- Construcción de bordo de protección 1ra. etapa en el margen derecho del arroyo guapinol, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- El bordo se encuentra cortado transversalmente en la estación 0+665.80 para permitir el escurrimiento de aguas de los terrenos aledaños.</p> <p>2).- En la estación 0+257.20 se observa asentamiento del terraplén.</p> <p>3).- En las estaciones 1+059.56 y 1+309.56 se observan deslaves del terraplén."</p> <p>4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$3'365,057.34 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 34/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$3,365,057.34.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 3'365,057.34</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/135/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
58	<p>OP167.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en Ej. José López Portillo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Falta conectar la línea de presión de descarga con el sistema de arreglo mecánico del carcamo.</p> <p>2).- No se tienen impermeabilizado el muro interior del carcamo como indica la partida con clave 409002.0, así mismo se tienen dos perforaciones de 3" de diámetro en el muro como fractura y desprendimiento de concreto en la parte superior del anillo por consecuencia de la mala instalación del sistema de arreglo mecánico de carcamo.</p> <p>3).- Falta la interconexión de la subestación eléctrica e instalación eléctrica, del equipo de bombeo y la caseta de operación del carcamo.</p> <p>4).- Se aprecia que aplicaron una sola mano de pintura vinílica (blanco) en la caseta por lo que se requiere la</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• En proyecto de resolución</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>aplicación de dos manos y detallado de la misma, como lo indica la partida con clave 700401.0.</p> <p>5).- No se tiene conectado el lavabo al sistema sanitario de la caseta.</p> <p>6).- Falta el suministro y colocación de la escalera marina en el interior del carcamo como lo indica la partida con clave 409004.0</p> <p>7).- Falta el suministro y colocación del marco y puerta embizagrada de aluminio en el nicho de concreto de 0.50x0.90x0.40 mts. para la protección de base medición como lo indica por partida con clave 31.0.</p> <p>8).- Falta el suministro y colocación de una rejilla de acero que funcionan como tapa, ubicada en la parte superior del carcamo, ya que se tiene contemplado en dos piezas y solo se encuentra suministrada y colocada una pieza.</p> <p>9).- No se tiene instalado el sistema eléctrico para los dos equipo de bombeo sumergible con motor eléctrico ubicados en el carcamo, así mismo la instalación eléctrica de la caseta de operación."</p> <p>10).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios con un monto de \$4,034.63 en administración central.</p> <p>11).- Estudios e investigación con un monto de \$2,017.32 en administración central y \$6,051.95 en administración de campo.</p> <p>12).- Director Responsable de Obra con un monto de \$8,775.33 en administración central.</p> <p>13).- Corresponsable de obra con un monto de \$7,867.54 en administración central.</p> <p>14).- Derivado de la supervisión física realizada punto 16), se determinaron conceptos de obra pagado no ejercido como lo señala el siguiente cuadro: importe total observado al proyecto \$104,019.94.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$104,019.94.</p>		
59	<p>OP047.-Red de distribución y cisterna, ubicado en Co. Mango, el, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- La tubería de PVC de 4" de la línea que se localiza en la derecha de la carretera el portón Cd. Pemex a la altura de la Co. El Mango está rota en 126.50 ml por los trabajos de ampliación del camino que realiza PEMEX y un tramo de 412.00 ml. pasan por dentro de terrenos de propiedad privada.</p> <p>2).- Material adquirido en exceso. Importe total observado al proyecto \$399,085.03.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 399,085.03</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/084/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se emitio acuerdo de admisión de pruebas de fecha 07 de junio de 2016</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	<p>OP114.-Conclusión de la construcción de 3.40 km. de carretera con pavimento asfáltico, segunda etapa, ubicado en Po. Aquiles Serdán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$1'412,301.20 (un millón cuatrocientos doce mil trescientos un pesos 20/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente:  Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$1,412,301.20</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$1'412,301.20</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/144/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
61	<p>OP085.-Mantenimiento de camino con sello premezclado, ubicado en Ra, Francisco Javier Mina (EL COCO), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Se verifico que en la trayectoria del camino con sello premezclado se encuentra en mal estado por consecuencia de la presencia de baches con diferente dimensiones por lo que se refleja la mala calidad de los trabajos ejecutados</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física realizada punto 24), se determinaron hallazgos al gasto de volúmenes de obra pagado no ejecutado y parcialmente ejecutado como lo señala el siguiente cuadro:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 205,259.98</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/085/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• En valoración de pruebas y alegatos</li> </ul>
62	<p>OP141.- Construcción de drenaje pluvial en la Colonia Josefa Ortiz De Domínguez., ubicado en la ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- La tubería de ADS DE 8" de diámetro no está conectada al registro pluvial no. 11.</p> <p>2).- Los registros pluviales no.7, 8 y 14 no cuentan con sus rejillas metálicas solo tienen el contramarco.</p> <p>3).- El drenaje no está funcionando ya que este se encuentra asolvado."</p> <p>4).- Para el gasto del diesel se adquieren 9030 lts para 74 días según periodo del gasto ejercido, y por una relación de regla de 3 para los 66 días de renta de retroexcavador dara 8,035 lts y para 7.00 m3 de concreto F'C=150 KG/CM2, se lleva 55 bultos de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/112/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para la</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cemento gris, 3.70 m3 de arena y 5.16 m3 grava de 3/4. Derivado del análisis del tipo de gasto se encontraron insumos no utilizados en obra. Importe total observado al proyecto \$352,845.38.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$352,845.38</b></p>		<p>emisión del acuerdo de admisión de pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio numero HCE/OSF/DAJ/2680/2016 de fecha 13 de junio de 2016, se finco responsabilidad resarcitoria por un monto de \$84,950.40 a los CC. Carlos Cerino Marin, Jesús Pérez Arias, Juan Gabriel Alejo Gil y Carlos Dominguez Pérez.</li> </ul>
63	<p>OP121.-Rescate de espacios públicos fortuna nacional, ubicado en Co. Belén, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Los descansa brazos de madera de 3 bancas están desprendidos. 2).- Los barandales y rampa de los dos juegos infantiles están flojos. 3).- El juego lúdico no se encuentra fijado. 4).- Derivado de los volúmenes presupuestados y verificados en la supervisión física, comparado con los gastos por adquisición de insumos enviados en cuenta pública, se determinó una diferencia de volúmenes no requeridos o no empleados en la ejecución de la obra, como se señala en el siguiente cuadro: Insumos adquiridos no ejecutados: Importe total observado al proyecto \$483,016.02. 5).- Insumos adquiridos no empleados del concepto 33: impermeabilizante a base de una capa de microprimer y tres capas de microseal, alternadas con 2 mallas de fester flex, una capa de arena cementada y una aplicación de festerblanc color terracota. (119.74 m2) importe total observado al proyecto \$34,437.18</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$517,453.20</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/150/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>En análisis y estudio para emitir acuerdo de Admisión de Pruebas</li> </ul>
64	<p>OP241.- Pavimentación con concreto hidráulico (Colonia Josefa Ortiz de Domínguez), ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física se determina que hubieron volúmenes de obra pagados en exceso como lo muestra el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$22,834.50.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$22,834.50</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/109/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
65	<p>OP158.-Terminación de la reconstrucción de 2.15 km. de camino rural, ubicado en Ra. Juan Cesar Becerra Bates, Lic., ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p>	<p>El Órgano Superior</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$966,424.60 (novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso: Importe total observado al proyecto \$966,424.60</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$966,424.60</p>	de Fiscalización del Estado informa:	<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/093/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Analisis de pruebas y alegatos para la emisión de acuerdo de pruebas</li> </ul>
66	<p>OP237.-Pavimentación con concreto hidráulico, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física, se encontró el pago en exceso de un concepto el cual se señala en el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$26,283.62</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$26,283.62</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/089/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 24 de octubre de 2015 se emitió acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
67	<p>OP097.-Terminación de la remodelación de hipérbola del parque central Benito Juárez García, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Recaudación Propia 2009.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra con relación a los precios de mercado de la construcción a razón del 19.38% por un importe de \$381,761.98 (trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 98/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:</p> <p>1.4.- Suministro y colocación de herrería tipo barandal con redondos de 5/8" a cada 7 cm. Incluye: ejes y nudos para puente principal debajo de escaleras. El cual representa un 22% de incremento.</p> <p>1.23.- Suministro y colocación de piso de porcelanato en 1er. nivel de 60x60 cms., asentado con adhesivo cerámico, a hueso del mismo color a 3 mm. de espesor. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/146/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y analisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>El cual representa un 81% de incremento.</p> <p>4.5.- Suministro y colocación de lámparas Leds Mca. Hyward de 50 vatios 120 v cable de 50 pies 10 mts. arillo de acero inoxidable inc. mano de obra y herramienta menor. El cual representa un 244% de incremento.</p> <p>4.6.- Suministro y colocación de lámpara subacuáticas importada aprobada por ul. fabricada en acero inoxidable de 250 voltios completa con cable de uso rudo de 5 mts de longitud. El cual representa un 53% de incremento.</p> <p>4.7.- Suministro y colocación de nichos para lámparas Leds fabricada de PVC. chico de 30 cm de diámetro para concreto c/conexión trasera salidas de 45 grados y reducción de 19 mm. El cual representa un 79% de incremento.</p> <p>4.8.- Suministro y colocación de nichos para lámparas sub-acuáticas fabricados en PVC chico de 15 cm de diámetro para concreto con conexión trasera salida de 45 grados y reducción de 19 mm. El cual representa un 65% de incremento</p> <p>8.6.- Salida eléctrica para reflectores con tubería de PVC hidráulico de 1" rd-26 incluye codos, coples mano de obra y herramienta menor. El cual representa un 79% de incremento.</p> <p>Por lo anterior refleja que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$1'971,171.43, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'951,710.06, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'589,409.45, por lo que se observa un importe de \$362,300.61 por sobrecosto al contrato adjudicado pagados al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$362,300.61</p>		
<b>CUENTA PÚBLICA ANUAL</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas.			
68	<p>OP043.- Suministro de arcilla de banco, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física realizada al proyecto no se ubicó con exactitud los suministros de arcilla debido a que el supervisor no presentó documentos y físicamente no ubicó la localización de los viajes de arcilla en la periferia de la ciudad.</p> <p>2).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gastos que incluyen materiales de construcción por \$186,800.00, mano de obra por \$91,980.00, equipo y herramienta por \$223,358.40.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/162/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>sumando un importe total de \$502,138.40, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volumen de trabajo, bitácora, actas de entrega-recepción y presupuesto definitivo, no justificando su ejercicio en trabajos de suministro de arcilla. Razón por la cual se observa el total del gasto aplicado de \$594,329.11, ya que no se pudo verificar en que fue aplicado, así como la eficiencia, eficacia y economía con que fueron aplicados los recursos para lograr el objetivo del proyecto citado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$594,329.11</p>		
69	<p>OP245.- Construcción de cisterna, caseta, subestación, equipo de bombeo, línea de interconexión, rehabilitación de pozo profundo, perforación de pozo profundo y rehabilitación de la línea de conducción de la Villa Benito Juárez, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009.</p> <p>1).- En el tanque elevado rehabilitado se observan varillas sin recubrir por el concreto en la parte inferior del tanque.</p> <p>2).- Como resultado de la supervisión física punto 2), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$97,394.21</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/189/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
70	<p>OP244.- Sistema regional de agua potable 1ª y 2ª etapa del poblado Aquiles Serdán, R/a el Triunfo 1ª sección, R/a el Triunfo 2ª sección y Colonia la Ceiba del municipio de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009.</p> <p>1).- Como resultado de la supervisión física, se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$198,518.35</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/156/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 12 de marzo de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• En proyecto de resolución.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas y en su gasto ejercido:			
1	<p>OP235.- Rehabilitación del parque central, Benito Juárez García 1ra. Etapa, Ciudad, modalidad de ejecución; por administración directa.</p> <p>1).- Materiales que fueron cargados como insumos al gasto del proyecto y no fueron colocados en el lugar de la obra. Importe total observado al proyecto: \$152,512.70.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 122,500.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/092/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se notificó el acuerdo de admisión de pruebas el 25 de noviembre de 2013.</li> <li>• Estudio y análisis para emitir cierre de instrucción</li> </ul>
2	<p>OP213.- Construcción de 2.15 km de camino rural; ubicada en Ranchería Lic. Juan César Becerra Bates. Ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008.</p> <p>2).- La obra se reportó indebidamente como concluida; ya que solo se hicieron trabajos de terraplenes en 725 ml. faltando por realizar 1,425 ml del total de la meta programada que es de 2,150 ml.</p> <p>3).- Derivado del análisis, al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$798,049.26 (setecientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 798,049.26</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/093/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se encuentra en periodo de audiencias.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas, notificándose a los CC. Javier Ruiz Camacho, Carlos Alvarez Alvarez, Alejandro Zacarias Escobar e Ignacio Falcon Montejó, quedando pendiente de notificar al c. Jorge Alfonso Cordova Alvarez.</li> <li>• En proyecto de resolución.</li> </ul>
3	<p>OP249.- Construcción de puente tubular vehicular de 30.00 mts. de longitud por 4.00 mts. de ancho, Pob. Venustiano Carranza (la alianza), modalidad de ejecución por contrato.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>4).- Conceptos pagados no ejecutados.</p> <p>Pendiente de solventar: \$36,016.90</p>		<p>para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/094/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentra en periodo de audiencias.</li> <li>• En estudio y análisis de la documentación que integra el expediente para emitir cierre de instrucción</li> </ul>
4	<p>OP330.- Construcción de 3.40 km de carretera con pavimento asfáltico; ubicada en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por administración en la modalidad de inversión de ramo 33 fondo III/ 2008.</p> <p>6).- Dentro de la ejecución de la obra se constato que se construyeron 1,420 ml x 6.0 m de ancho de base hidráulico, a base de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos con un espesor compactado de 20 cm. lo cual equivale a 1,704 m<sup>3</sup> mas abundamiento 25% resultando 2,130 m<sup>3</sup> de grava que no está reflejado en el gasto; desconociendo si existe un documento de donación ó gasto aplicado al proyecto, el cual se estima en un costo de \$132.25 IVA incluido por m<sup>2</sup> según costo de gravera el Tortuguero lo que equivaldría a \$281,692.50 que se ejecuto en obra y no está reflejado en el gasto.</p> <p>7).- De acuerdo al análisis del presupuesto final se observa específicamente el concepto extraordinario, retiro de cerca de alambre de púas y colocación de la misma en camino en construcción; incluye: excavación tensado de alambre y grapa de sujeción en 4,796 ml, lo cual según versión del Sr. Efrain Ramos Colomé vecino del lugar y propietario de un rancho colindante a la carretera en cuestión el retiro de cerca y la colocación de la misma no se efectuó, lo cual puede constatarse en la relación de insumos del gasto del proyecto, donde no se adquirió ningún rollo de alambre de púas, lo que refleja la mala elaboración del presupuesto final y la mala aplicación del gasto; de igual forma no se refleja el concepto de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos.</p> <p>8).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$3'758,538.76 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado. Importe observado por</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/095/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa probatoria.</li> <li>• En análisis y estudio para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	gasto en exceso: \$ 3,758,538.76 Pendiente de solventar: \$ 4,040,231.26		
5	<p>OP336.- Construcción de 2.63 km de camino con pavimento asfáltico; ubicada en la Ranchería San Antonio. Ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008.</p> <p>10).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente, técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por la cantidad de \$97,341.04. Asimismo, no refleja el gasto requerido no suministrado de materiales, renta de maquinaria y mano de obra para la conclusión de la misma con un importe de \$1'586,407.40; por tanto, se determinó una observación de \$1'683,748.44 (un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y material requerido no suministrado desglosado. Pendiente de solventar: \$ 1,683,748.44</p>	El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/096/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa probatoria.</li> <li>• El C. Carlos Álvarez Álvarez Interpuso Juicio de Garantías en contra del Pliego Definitivo contenido en el HCE/OSF/DAJ/5477/2014 por el cual se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, José Manuel Reyes de la Cruz y Carlos Álvarez Álvarez.</li> </ul>
<b>CUENTA PÚBLICA ANUAL:</b>			
Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.			
6	<p>Proyecto de inversión OP212. Ampliación con pavimento asfáltico en la Calle Gil y Sáenz (Entronque Pob. Aquiles Serdán – Cd. PEMEX), ubicada en la Villa Benito Juárez; con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2008, con un monto autorizado de \$2'572,572.66 y un monto ejercido de \$2'368,432.45. Se detalla la siguiente observación:</p> <p>Observaciones físicas a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>1).-Material que no se encontró aplicado en la obra.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido enviado-en Cuenta Pública se encontró la adquisición de materiales de obra que a la fecha de la fiscalización no se encontró aplicado en la obra.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 132,783.25</p>	El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas con fecha 10 de diciembre de 2013.</li> <li>• Se emitió cierre de instrucción.</li> </ul>
	Proyecto de inversión OP312. Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km. 0+000 al		

ANEXO F  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>km. 0+540, ubicada en el Municipio de Macuspana; con modalidad de inversión Participaciones Federales 2008; con un monto autorizado de \$1'591,129.95 y un monto ejercido de \$1'136,335.26. Se detallan las siguientes observaciones:</p> <p>Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>3).- Obra que presenta deterioro en la carpeta asfáltica.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 13,530.61</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/0387/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 24 de enero de 2014 se emitió acuerdo de prevención el C. Javier Ruiz Camacho, a efectos de que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y consultara el expediente y en su caso solicitara lo que a su derecho convenga.</li> <li>• El C. Carlos Álvarez Álvarez Interpuso Juicio de Garantías en contra del Pliego Definitivo contenido en el HCE/OSF/DAJ/4210/2014 por el cual se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Nury Romero y Carlos Álvarez Álvarez.</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:			
1	<p>OP155.- Construcción de bordo de protección 2da etapa en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Recaudación Propia 2007.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, bitácora y generadores de obra y acta de entrega recepción; no justifica los materiales suministrados en la obra; por tanto se determinó una observación de \$123,704.99 (ciento veintitrés mil setecientos cuatro pesos 99/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Quedando un importe pendiente por solventar de \$97,327.29.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia PFRR/24/2009-Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$97,327.29.</li> <li>• El 04-04-2011. Se emitió Acuerdo mediante el cual se determina como favorable la solicitud de expedición de copia simple del expediente técnico OP155 hecha por el Arq. Juan Manuel Rodríguez Balderas, mediante Acta Circunstanciada de hechos ACH/024/2011.</li> <li>• El 29-08-11 se emitió acuerdo de admisión de pruebas ofrecidas por los CC. Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña y Alejandro Zacarias Escobar; asimismo se determina que los CC. Javier Ruiz Camacho, Juan Manuel Rodríguez Balderas y Gaspar Trinidad Falcón tienen perdido el derecho para ofrecer pruebas a su favor en razón de que transcurrieron en exceso los términos legales otorgados.</li> <li>• El 09-05-12 se emitió oficio citatorio al Ing. Jaiil Stalin Chablé Pérez, Director del Instituto de Vivienda en razón de las manifestaciones de los demás presuntos y a las constancias que integran el expediente técnico.</li> <li>• El 13-06-12 se llevó a cabo la comparecencia del Ing. Jaiil Stalin Chablé Pérez, contenida en el acta ACH/073/2012.</li> <li>• El 15 de febrero de 2013 se emitió acuerdo de cierre de instrucción. El 20 de febrero de 2013 se emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/738/2013 declara Existencia De Responsabilidad Resarcitoria a los CC. Alejandro Zacarias Escobar, Juan Manuel Rodríguez Balderas, Gaspar Trinidad Díaz Falcón y Jalil Stalin Chablé Pérez, determinándose un crédito fiscal por la cantidad de \$113,580.94 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta Pesos 94/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 08 de mayo de 2013 el C. Alejandro Zacarias Escobar mediante escrito de fecha 26 de abril de 2013, interpone recurso de reconsideración.</li> <li>• El 08-05-13 el C. Gaspar Trinidad Díaz Falcón mediante escrito de fecha 26 de abril de 2013, interpone recurso de reconsideración.</li> <li>• El 20 de mayo de 2013 se acuerda la admisión del recurso del C. Alejandro Zacarias Escobar asignándole el número 005-2013.</li> <li>• El 05 de junio de 2013 se desecha el recurso del C. Gaspar Trinidad Díaz Falcón asignándole el número 004-2013.</li> <li>• Juicio de Amparo 1989/2013 se encuentra en trámite, interpuesto por el quejoso Alejandro Zacarias Escobar.</li> </ul>
2	<p>OP131.- Conclusión de traveses prefabricadas del puente vehicular "Carlos Pellicer cámara" ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007.</p> <p>2).- Derivado del análisis efectuaron un pago indebido por concepto de escalatoria inherente las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 relativo a la fabricación, estiba y almacenaje en planta de traveses portantes de concreto reforzado. Estando fuera de tiempo por incumplimiento a la cláusula tercera del contrato de la obra al excederse el plazo de ejecución fijado de 60 días calendario, estableciéndose su inicio el 14 de diciembre de 2005 y terminación el 11 de febrero de 2006, y según el acta entrega recepción esta obra fue recepcionada el día 04 de mayo de 2007 señalando como la fecha real de terminación el día 20 de abril de 2007. Incurriendo la dependencia en una deficiente</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia PFRR/24/2009-Macuspána a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$441,977.66.</li> <li>• Con memorándum no. 515 se solicitó al Departamento de Bienes Patrimoniales, el domicilio particular del C. Carlos Manuel Cancino López, Supervisor de Obras para efectos de girar oficio-citatorio.</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>planeación y programación de los recursos de esta obra.</p> <p>El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$441,977.66 IVA incluido.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Memorandum No. 112 de fecha 29 de mayo de 2012 el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos dio contestación.</li> <li>• El día 27 de junio de 2012, se dictó acuerdo ordenándose girar oficio - citatorio al C. Carlos Manuel Cancino López, a efecto de comparecer en relación a los proyectos de obra pública OP131 y OP150.</li> <li>• Con oficio número HCE/OSFE/DAJ/2268/2012 de fecha 25 de junio de 2012, se giró oficio - citatorio al C. Carlos Manuel Cancino López, a efecto de comparecer a audiencia.</li> <li>• Con oficios número 2158, 2159, 2160, 2161, 2162 se notifica a los CC. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Alejandro Zacarias Escobar, Gaspar Trinidad Diaz Falcón Javier Ruiz Camacho y Jalil Stalin Chablé Pérez el Acuerdo de fecha 26 de junio de 2012. En el cual se tienen por enunciadas las pruebas ofrecidas por las partes.</li> <li>• En fecha 30 de agosto de 2012 se llevo a cabo la comparecencia del C. Carlos Manuel Cancino López.</li> <li>• En fecha 12 y 13 de septiembre de 2012 se tienen por presentadas sus pruebas, toda vez que se encontraba en el periodo para hacerlo.</li> <li>• Según análisis se tiene por pensado citar al Coordinador de Ramo 33 del Municipio el cual no fue llamado a litis, asimismo se tiene por fenecido la ETAPA DE PRUEBAS por lo cual se dictara Acuerdo correspondiente en su momento.</li> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por</li> </ul>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informe el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</li> <li>• Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</li> <li>• Acuerdo de 22 de mayo de 2014, por medio del cual el C. Moises Trinidad Brindis Ocaña señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de citas y notificaciones.</li> </ul>
3	<p>OP150.- Construcción de estructura y superestructura del puente vehicular "Carlos Pellicer Cámara" (escalatoria) ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007.</p> <p>3).- Derivado del análisis se observa que el proyecto en cuestión no debió considerarse como obra pública, porque únicamente se refiere al pago de los factores de ajuste de las estimaciones (escalatorias). Asimismo, de la información remitida por la entidad, no se cuenta con toda la documentación para determinar el criterio que utilizó la dependencia para autorizar el pago de estas escalatorias al no integrar todos los análisis del cálculo de los factores autorizados.</p> <p>El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$1'641,111.20 IVA incluido.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia PFRR/24/2009-Macuspána a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$1, 641,111.20.</li> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informar el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</li> <li>• Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</li> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013,</li> </ul>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informe el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</li> <li>• Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</li> <li>• Acuerdo de 22 de mayo de 2014, por medio del cual el C. Moises Trinidad Brindis Ocaña señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de citas y notificaciones.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p>			
4	<p>OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa. Ubicada en la Ranchería Virginio Chán; ejecutada en la modalidad de Ramo General 33 Fondo III 2007.</p> <p>5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo y acta de supervisión física de los trabajos por parte del personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$265,379.22; asimismo como los faltantes de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra manifestados en el presupuesto final con un importe de \$487,709.25; por tanto, se determinó una observación de \$753,088.47 (setecientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesos 47/100 M.N) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado de materiales.</p> <p>Quedando un importe pendiente por solventar de \$552,364.03.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia PFRR/25/2009-Macuspána a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$552,364.03.</li> <li>• En fecha 19 de enero de 2012, se giro oficio número HCE/OSFE/DAJ/199/2012, requiriendo copia certificada del expediente técnico del proyecto de obra pública OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa; mediante oficio número PM/034/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 el municipio de Macuspána, da cumplimiento al oficio número HCE/OSFE/DAJ/3112012.</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Pendiente por solventar: \$552,364.03.</p>		<p>anexando el proyecto OP154 foliado, constante de 603 fojas útiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1405/2012 de fecha 23 de abril de 2012 se requiere documentación e informe del proyecto OP154, hasta en tanto den contestación se emitirá el acuerdo de pruebas para resolver, ya sea confirmando o absolviendo la responsabilidad resarcitorias, según conste de la documentación enviada.</li> <li>• Con fecha 14 de mayo de 2012 se dictó ACUERDO, mediante el cual se tiene por enunciadas las pruebas del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, por lo que de conformidad con el numeral 48 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se ordena la práctica de diligencias para mejor proveer.</li> <li>• Con oficios no. HCE/OSFE/DAJ/1545/2012, HCE/OSFE/DAJ/1609/2012, HCE/OSFE/DAJ/1610/2012 y HCE/OSFE/DAJ/1611/2012 de fecha 15 de mayo de 2012, se notificó el Acuerdo antes citado.</li> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1544/2012 se emite oficio-citatorio al C. Alberto Hernández García, en su carácter de Supervisor de Obras con domicilio en Calle Juárez no. 252, Col. La Curva, Macuspana, Tabasco.</li> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1772/2012 se giró a la Secretaría de Administración y Finanzas haga efectiva medida de apremio por lo que hace a la información solicitada respecto del Proyecto OP154 solicitado.</li> <li>• Con fecha 1 de junio del 2012, se llevó a cabo la Audiencia de Ley del C. Alberto Hernández García, diligencia en la que solicitó</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>se le expidiera copia simple del expediente OP154 y requirió se suspendiera el plazo para ofrecer pruebas. Con escrito de fecha 4 de junio de 2012 presenta promoción para la expedición de copias simples. Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2007/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se notifica acuerdo de fecha 11 de junio de 2012. Con constancia de fecha 18 de junio de 2012 mediante el cual se entrega las copias simples.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2007/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se notifica acuerdo de fecha 11 de junio de 2012. Con constancia de fecha 18 de junio de 2012 mediante el cual se entrega las copias simples, toda vez que exhibió recibo de la Secretaría de Finanzas número 03523261.</li> <li>• Con oficios 2504, 2505, 2506, 2507 y 2508 se notifica a los CC. Javier Ruiz Camacho, Alejandro Zacarías Escobar, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alberto Hernández García y Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Acuerdo de fecha 13 de julio de 2012, en el que se tiene por enunciadas las pruebas del C. Alberto Hernández García.</li> <li>• Con oficios 3121, 3122, 3123, 3124, 3125 y 3126 se notifica a los CC. Javier Ruiz Camacho, Alejandro Zacarías Escobar, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alberto Hernández García y Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2012, en el que se tiene por ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS Y CERRADA LA INSTRUCCION.</li> </ul> <p>Con fecha 8 de octubre del 2012, se dictó PLIEGO DEFINITIVO PARA EL FINCAMIENTO DE</p>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de manera CONJUNTA Y SOLIDARIA a los CC. MOISÉS TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, ALEJANDRO ZACARIAS ESCOBAR, GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Y ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, determinándose un CRÉDITO FISCAL por la cantidad de \$630,247.35. Con base en el Considerando CUARTO de esta resolución, se declara INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, para el C. JAVIER RUIZ CAMACHO, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En fecha 27, 28 y 30 de noviembre del 2012, los CC. Alberto Hernández García, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alejandro Zacarias Escobar y Moisés Trinidad Díaz Falcón. Presentaron a RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en contra del PLIEGO DEFINITIVO contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/3133/2012. Se encuentra pendiente su admisión.</li> <li>• Mediante oficios número HCE/OSFE/DAJ/2043/2013, HCE/OSFE/DAJ/2044/2013, HCE/OSFE/DAJ/2045/2013, se notificó a los presuntos responsables el acuerdo de fecha 20 de mayo del 2013, por el cual se tiene por admitidas las pruebas, respecto del Recurso de Reconsideración número RR/008/2012 y sus Acumulados RR/009/2012 y RR/010/2012.</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2480/2013 de fecha 12 de junio de 2013, se dictó Resolución en el Recurso de Reconsideración número RR/008/2012 y sus Acumulados RR/009/2012 y RR/010/2012. En el sentido</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>siguiente: Se declara Nulidad para efectos de la Resolución Recurrída, consistente en el oficio número HCE/OSFE/DAJ /3133/2012 de fecha 8 de octubre de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los responsables en el Pliego Definitivo, interpusieron recurso de reconsideración, concluyendo en la resolución de fecha 12 de junio de 2013 contenida en el oficio HCE/OSFE/DAJ/2480/2013, que se declara la nulidad para efectos y ordena citar nuevos presuntos responsables y dictar una nueva resolución en donde se incluya la responsabilidad de éstos. Actualmente se preparan los oficios citatorios de los nuevos responsables.</li> <li>• Derivado del Recurso de Reconsideración 009/2012 y 010/2012, con número de oficio HCE/OSFE/DAJ/2480/2013 de fecha 12 de junio de 2013, se emitirá nueva resolución.</li> <li>• En proyecto la nueva resolución.</li> </ul>

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En relación a las observaciones determinadas en el párrafo segundo del considerando OCTAVO del Decreto 068 publicado en el Suplemento I al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6815 de fecha 29 de diciembre de 2007, del cual se desprende la orden de instaurar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco por conducto de quien se ostentó como Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, del citado municipio durante el ejercicio fiscal 2006, Elias Álvarez Zúñiga, promovió Controversia Constitucional en contra del Decreto 068 Suplemento I al Periódico Oficial del Estado número 6815 de fecha veintinueve de diciembre de 2007, solicitando en consecuencia que se concediera la suspensión de todos los Actos demandados en el Apartado B del Punto IV de esta controversia, es decir, el Decreto 068 de la LIX Legislatura local, los tres párrafos de su Artículo Único y en sus Considerando del Quinto al Décimo Cuarto, así como el oficio número HCE/OSFE/010/2008 suscritos por el Fiscal Superior del Estado, tomando en cuenta las circunstancias y características particulares, toda vez que los actos contenidos en los tres párrafos del Artículo Único del Decreto 068 demandado, son notoriamente inconstitucionales y existe el riesgo pernicioso de que la demora para resolver el fondo del asunto en el principal se ocasionen graves perjuicios irreparables al Municipio actor con la ejecución de los actos.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 08 de febrero de 2008, la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas resuelve conceder la suspensión solicitada por el Municipio de Macuspana, Tabasco, bajo los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"...Estima pertinente, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, conceder la suspensión de los efectos y consecuencias de los actos reclamados en esta controversia constitucional, respecto de los cuales se solicita la medida, para el efecto de que no se ejecuten las determinaciones adoptadas por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el Decreto número 068, relativo a la no aprobación de la cuenta pública del Municipio actor y como consecuencia, el requerimiento contenido en el oficio HCE/OSFE/010/2008, de siete de enero de este año, expedido por el Fiscal Superior de Fiscalización de la entidad, hasta en tanto esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de pronuncie sobre el fondo del presente asunto."</i></p> <p>Con fecha 25 de enero de 2012, mediante sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Controversia Constitucional número 17/2008, misma que de manera medular señalaba lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"...Por lo expuesto y fundado, se resuelve:</i></p>		

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>PRIMERO. Declarar que la controversia es parcialmente procedente y parcialmente fundada.</i></p> <p><i>SEGUNDO. Sobreseer respecto de las normas que fueron impugnadas de los siguientes ordenamientos: Constitución del Estado de Tabasco, Ley de Fiscalización Superior de la Entidad, Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.</i></p> <p><i>TERCERO. Declarar la invalidez parcial del Decreto 068 publicado en el Suplemento 6815 I, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de diciembre de dos mil siete, en términos del Considerando Décimo Primero de la resolución.</i></p> <p><i>CUARTO. Declarar la invalidez parcial del oficio HCE/OSFE/010/2008 de siete de enero de dos mil ocho, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco, en lo que hace a la notificación del considerando octavo, párrafos tercero y cuarto, del artículo único del Decreto 068, en términos del Considerando Décimo Primero de esta resolución.</i></p> <p><i>QUINTO. Declarar la validez del Decreto y oficio antes mencionados en las partes que no fueron declaradas inválidas.</i></p> <p><i>Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</i></p> <p>En consecuencia, y toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió sobre el fondo del presente asunto tal y como quedó establecido en los antecedentes del presente oficio, y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a las facultades conferidas a este Órgano Fiscalizador, esta autoridad tiene a bien informar lo el estado que guardan los proyectos de obra que a continuación se relacionan:</p>		
	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>		
	<p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública Cédula III.- Observaciones Físicas y al gasto ejercido a la obra Muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido</p>		

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>OP005 (OP111).- Ampliación del sistema de agua potable, Ra. Emiliano Zapata, 1ra. Secc.</p> <p>1).- El pozo construido no se encuentra en operación, debido a que el aforo no cumple la demanda requerida. por lo que el gasto ejercido fue mal aplicado.</p> <p>Importe observado \$131,024.31</p> <p>43).- El equipo de cloración no ha sido colocado, el cual se pago en la estimación No. 2 (finiquita) con un costo de \$8,075.90</p> <p>Importe total observado \$139,100.21 incluye IVA.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2 013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
2	<p>OP008 (OP122).- Ampliación del sistema de agua potable, Ra. Mariano Matamoros.</p> <p>2).- El pozo profundo construido, no se encuentra en operación, debido a que la línea de distribución que forma parte del proyecto se encuentra en reparación por haber sido deteriorada a raíz del trabajo de reencarpetao del camino.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/041/2 013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
3	<p>OP011.- (OP127) Conclusión de construcción del sistema de agua potable, Ra. Reforma 1ra. Secc. Conceptos pagados no ejecutados en la estimación No. 2 parcial:</p> <p>3).- Registro de 80x80x80cms con tapa de concreto el cual fue pagado con monto de \$959.84 en el que al momento de la revisión no se localizó dicha tapa.</p> <p>4).- No ha sido colocado el sistema de cloración a base de hipoclorador de diafragma cap. 24gal x día, Mca. DICTON ROY Mod. A 151-39-251 incluyendo 200Lts de hipoclorito, con monto estimado y cobrado de \$8,090.67.</p> <p>Importe total observado \$9,050.51 incluye IVA.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/042/2 013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir proyecto de cierre de instrucción.</li> </ul>
4	<p>OP057.- (OP165).- Conclusión de pavimentación de 4.10Km de camino con mezcla asfáltica en el tramo: Ec. Vernet 2da. Secc. Ra. Vernet 5ta. Sección, Ra. Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo).</p> <p>8).- Volumen de concreto simple cobrado no ejecutado de 11.57m<sup>3</sup> con monto de \$16,965.05 en cabezales de pasos de agua. Importe total observado \$16,965.05 incluye IVA.</p> <p>9).- Deslaves de terreno y carpeta, en zona del paso de agua existente, en la estación Km 3+120.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2 014-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de pruebas.</li> </ul>

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL																																				
5	<p>OP053 (OP160).- Construcción de pavimentación del camino con mezcla asfáltica tramo Ra. Chilapilla 1ª. Secc. - Ej. Narciso Mendoza Chilapilla 1ª. Secc. Ra.</p> <p>5).- Las estimaciones presentan conceptos pagados no ejecutados en obra:</p> <table border="1" data-bbox="261 667 787 1873"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Vol. Pagado</th> <th>Volume n real ejecutado</th> <th>Dif.</th> <th>P.U.</th> <th>Pago en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desonite, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terrapién para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.</td> <td>4.0 Km</td> <td>3.92 Km</td> <td>0.08 Km.</td> <td>2888.67</td> <td>\$231.09</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación, plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.</td> <td>14.40 ML</td> <td>0.00</td> <td>14.40 ML</td> <td>1593.59</td> <td>\$22,947.70</td> </tr> <tr> <td>Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento regreso después de la formación de los terrapienes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.</td> <td>1,800 m³</td> <td>1764 m³</td> <td>36.00 m³</td> <td>42.45</td> <td>\$1,528.20</td> </tr> <tr> <td>Compactación de la superficie descubierta al escarificar</td> <td>4000 m³</td> <td>3528 m³</td> <td>472 m³</td> <td>5.08</td> <td>\$2,397.76</td> </tr> <tr> <td>Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido</td> <td>672 m³</td> <td>658.56 m³</td> <td>13.44 m³</td> <td>235.15</td> <td>\$3,160.42</td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Vol. Pagado	Volume n real ejecutado	Dif.	P.U.	Pago en exceso	Desonite, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terrapién para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.	4.0 Km	3.92 Km	0.08 Km.	2888.67	\$231.09	Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación, plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.	14.40 ML	0.00	14.40 ML	1593.59	\$22,947.70	Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento regreso después de la formación de los terrapienes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.	1,800 m³	1764 m³	36.00 m³	42.45	\$1,528.20	Compactación de la superficie descubierta al escarificar	4000 m³	3528 m³	472 m³	5.08	\$2,397.76	Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido	672 m³	658.56 m³	13.44 m³	235.15	\$3,160.42	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició HCE/OSFE/DAJ/PFRR/038/2 013-MACUSPANA,</li> <li>Con fecha 16 de junio de 2015 se emitió Pliego Definitivo el cual le fue notificado a los presuntos responsables, por lo que se está en espera de algún medio de defensa por parte de los presuntos responsables dentro del plazo legal señalado para tal efecto.</li> </ul>
Conceptos	Vol. Pagado	Volume n real ejecutado	Dif.	P.U.	Pago en exceso																																		
Desonite, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terrapién para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.	4.0 Km	3.92 Km	0.08 Km.	2888.67	\$231.09																																		
Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación, plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.	14.40 ML	0.00	14.40 ML	1593.59	\$22,947.70																																		
Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento regreso después de la formación de los terrapienes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.	1,800 m³	1764 m³	36.00 m³	42.45	\$1,528.20																																		
Compactación de la superficie descubierta al escarificar	4000 m³	3528 m³	472 m³	5.08	\$2,397.76																																		
Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido	672 m³	658.56 m³	13.44 m³	235.15	\$3,160.42																																		

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL			
	compacto					
	Recargue de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos inc. sum. y acarreo de los materiales medido compacto	1,568 m <sup>3</sup>	1,536.64 m <sup>3</sup>	31.36 m <sup>3</sup>	288.25	\$9,039.52
	Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de pétreos.	4,480 m <sup>3</sup>	4,390.40 m <sup>3</sup>	89.60 m <sup>3</sup>	5.37	\$481.15
	Riego de impregnación con emulsión catiónica superestable a razón de 1.5 Lts /m <sup>2</sup> . incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m <sup>3</sup> ), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.	22,400 m <sup>2</sup>	21952 m <sup>2</sup>	448 m <sup>2</sup>	11.18	\$5,008.64
	Riego de liga con emulsión superestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m <sup>2</sup> . incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación	20,000 m <sup>2</sup>	19600 m <sup>2</sup>	400.00 m <sup>2</sup>	4.15	\$1,660.00
	Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calizo y emulsión asfáltica superestable de 5 cms. de espesor compacto	1,000 m <sup>3</sup>	980 m <sup>3</sup>	20.00 m <sup>3</sup>	693.56	\$13,871.20
	Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	20,000 m <sup>2</sup>	19600 m <sup>2</sup>	400.00 m <sup>2</sup>	9.56	\$3,824.00
					Subtotal	\$64,149.68
					15% IVA	\$9,622.45

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL																																																
	Total	\$73,772.13																																																	
	Importe total observado \$73,772.13 incluye IVA.																																																		
	6).- Obra cuya pavimentación de los últimos 90ml no se justifican los trabajos ejecutados, ya que corresponden a un tramo del centro poblacional hasta el acceso a un rancho particular, equivalentes a \$53,419.55																																																		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Volumen no justificado</th> <th>P.U.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada</td> <td>0.90 m<sup>2</sup></td> <td>2888.67</td> <td>\$2,599.80</td> </tr> <tr> <td>Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso despues de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub base, medido compacto</td> <td>40.50 m<sup>2</sup></td> <td>42.45</td> <td>\$1,719.23</td> </tr> <tr> <td>Compactación de la superficie descubierta al escarificar</td> <td>90 m<sup>2</sup></td> <td>5.08</td> <td>\$457.20</td> </tr> <tr> <td>Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto</td> <td>15.12 m<sup>2</sup></td> <td>235.15</td> <td>\$3,555.47</td> </tr> <tr> <td>Recargue de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos incl. sum. y acarreo de los materiales medido compacto.</td> <td>35.28 m<sup>2</sup></td> <td>288.25</td> <td>\$10,169.46</td> </tr> <tr> <td>Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de pétreos.</td> <td>100.80 m<sup>2</sup></td> <td>5.37</td> <td>\$541.30</td> </tr> <tr> <td>Riego de impregnación con emulsión cationica superestable a razón de 1.5 Lts /m<sup>2</sup>, incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m<sup>2</sup>), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.</td> <td>504.00 m<sup>2</sup></td> <td>11.18</td> <td>\$5,634.72</td> </tr> <tr> <td>Riego de liga con emulsión supestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m<sup>2</sup>, incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.</td> <td>450.00 m<sup>2</sup></td> <td>4.15</td> <td>\$1,867.50</td> </tr> <tr> <td>Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calizo y emulsión asfáltica superestable de 5 cms. de espesor compacto.</td> <td>22.50 m<sup>2</sup></td> <td>693.55</td> <td>\$15,605.10</td> </tr> <tr> <td>Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.</td> <td>450.00 m<sup>2</sup></td> <td>9.56</td> <td>\$4,302.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Subtot al</td> <td>\$46,451.78</td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Volumen no justificado	P.U.	Importe	Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada	0.90 m <sup>2</sup>	2888.67	\$2,599.80	Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso despues de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub base, medido compacto	40.50 m <sup>2</sup>	42.45	\$1,719.23	Compactación de la superficie descubierta al escarificar	90 m <sup>2</sup>	5.08	\$457.20	Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto	15.12 m <sup>2</sup>	235.15	\$3,555.47	Recargue de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos incl. sum. y acarreo de los materiales medido compacto.	35.28 m <sup>2</sup>	288.25	\$10,169.46	Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de pétreos.	100.80 m <sup>2</sup>	5.37	\$541.30	Riego de impregnación con emulsión cationica superestable a razón de 1.5 Lts /m <sup>2</sup> , incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m <sup>2</sup> ), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.	504.00 m <sup>2</sup>	11.18	\$5,634.72	Riego de liga con emulsión supestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m <sup>2</sup> , incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	4.15	\$1,867.50	Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calizo y emulsión asfáltica superestable de 5 cms. de espesor compacto.	22.50 m <sup>2</sup>	693.55	\$15,605.10	Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	9.56	\$4,302.00			Subtot al	\$46,451.78		
Conceptos	Volumen no justificado	P.U.	Importe																																																
Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada	0.90 m <sup>2</sup>	2888.67	\$2,599.80																																																
Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso despues de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub base, medido compacto	40.50 m <sup>2</sup>	42.45	\$1,719.23																																																
Compactación de la superficie descubierta al escarificar	90 m <sup>2</sup>	5.08	\$457.20																																																
Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto	15.12 m <sup>2</sup>	235.15	\$3,555.47																																																
Recargue de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos incl. sum. y acarreo de los materiales medido compacto.	35.28 m <sup>2</sup>	288.25	\$10,169.46																																																
Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de pétreos.	100.80 m <sup>2</sup>	5.37	\$541.30																																																
Riego de impregnación con emulsión cationica superestable a razón de 1.5 Lts /m <sup>2</sup> , incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m <sup>2</sup> ), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.	504.00 m <sup>2</sup>	11.18	\$5,634.72																																																
Riego de liga con emulsión supestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m <sup>2</sup> , incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	4.15	\$1,867.50																																																
Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calizo y emulsión asfáltica superestable de 5 cms. de espesor compacto.	22.50 m <sup>2</sup>	693.55	\$15,605.10																																																
Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	9.56	\$4,302.00																																																
		Subtot al	\$46,451.78																																																

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL																		
	<table border="1" data-bbox="576 483 755 546"> <tr> <td>15% IVA</td> <td>\$6,957.77</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$53,419.55</b></td> </tr> </table> <p>Importe total observado \$53,419.55 incluye IVA.</p> <p>7).- El pavimento presenta grietas a lo largo de los 4,920.00mts construidos, estas grietas tienen un ancho variable entre 5 y 10cms y profundidades hasta de 50cms las cuales al ser reparadas en tramos, no garantizaría la durabilidad y calidad del trabajo objeto del contrato, el cual por lo antes descrito no fue cumplido de acuerdo a especificaciones de construcción, razón por la que se observa el costo total del gasto ejercido, se requieren además efectuar pruebas de laboratorio para certificar los grados de compactación y la calidad de los materiales utilizados.</p> <p>Monto total observado: \$2'292,780.62</p>	15% IVA	\$6,957.77	<b>Total</b>	<b>\$53,419.55</b>																
15% IVA	\$6,957.77																				
<b>Total</b>	<b>\$53,419.55</b>																				
6	<p>OP058.- (OP166) Conclusión de pavimentación de 0.90 Km. de camino con mezcla asfáltica en el tramo: e.c. Ra. Vernet 6ta. Sección, (San Lorenzo) Ej. Andrés García.</p> <p>10).- Se estimaron 14.77 m. de alcantarillas tubulares de acero de 24" de diámetro y se colocaron 13.80 m. de 18" de diámetro, por lo que se efectuó un pago en exceso de 14.77 x 3,264.80 = \$48,221.15 IVA incluido, y no se efectuó el análisis de precio de tubería de 18" que debe pagarse.</p> <p>Importe total observado \$48, 221.15 incluye IVA.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/039/2 013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se con fecha 18 de mayo de 2016 se emitió Pliego definitivo de Responsabilidades resarcitorias mediante oficio HCE/OSF/DAJ/2290/2016</li> </ul>																		
7	<p>(OP357).- Construcción de drenaje sanitario Col. Linda Vista, de la Villa Benito Juárez.</p> <p>11).- Proyecto que no se encuentra en operación por falta de obras complementarias como equipamiento de cárcamo y construcción de línea de presión.</p> <p>12).- Conceptos pagados no ejecutados:</p> <table border="1" data-bbox="267 1627 722 1911"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Vol Pago do</th> <th>Volum en real ejecut ado</th> <th>Dif.</th> <th>P.U.</th> <th>Pago en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpieza, trazo y nivelacion del terreno con aparato incli mat. para señalamiento</td> <td>430 m<sup>2</sup></td> <td>10.00 m<sup>2</sup></td> <td>420 m<sup>2</sup></td> <td>2.32</td> <td>\$974.40</td> </tr> <tr> <td>Excavacion a mano en copa material clase "A" de 0.00 a 2.00 m de</td> <td>430 m<sup>3</sup></td> <td>10.00 m<sup>3</sup></td> <td>420 m<sup>3</sup></td> <td>39.01</td> <td>\$16,384.20</td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Vol Pago do	Volum en real ejecut ado	Dif.	P.U.	Pago en exceso	Limpieza, trazo y nivelacion del terreno con aparato incli mat. para señalamiento	430 m <sup>2</sup>	10.00 m <sup>2</sup>	420 m <sup>2</sup>	2.32	\$974.40	Excavacion a mano en copa material clase "A" de 0.00 a 2.00 m de	430 m <sup>3</sup>	10.00 m <sup>3</sup>	420 m <sup>3</sup>	39.01	\$16,384.20	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/039/2 013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se con fecha 18 de mayo de 2016 se emitió Pliego definitivo de Responsabilidades resarcitorias mediante oficio HCE/OSF/DAJ/2290/2016</li> </ul>
Conceptos	Vol Pago do	Volum en real ejecut ado	Dif.	P.U.	Pago en exceso																
Limpieza, trazo y nivelacion del terreno con aparato incli mat. para señalamiento	430 m <sup>2</sup>	10.00 m <sup>2</sup>	420 m <sup>2</sup>	2.32	\$974.40																
Excavacion a mano en copa material clase "A" de 0.00 a 2.00 m de	430 m <sup>3</sup>	10.00 m <sup>3</sup>	420 m <sup>3</sup>	39.01	\$16,384.20																

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL			
	profundidad en seco a bordo de cepa.					
	Relleno en zanja compactada al 90% proctor con material producto de la excavación.	365.53 m <sup>3</sup>	20.00 m <sup>3</sup>	435.53 m <sup>3</sup>	17.34	\$5,991.49
	Instalación de tubería de alta densidad con acostillamiento para alcantarillado sanitario de 152 m. (6") de diámetro, incl. Pruebas	430 ml	10.00 ml	420 ml	11.91	\$5,002.20
	Suministro de tubería de alta densidad o similar (6" de diámetro)	250 ml	0.00	250 ml	110.04	\$27,510.00
	Instalación de tubería de alta densidad con acostillamiento para alcantarillado sanitario de 152 m. (6") de diámetro, incl. Pruebas	920 ml	474.00 ml	446 ml	11.91	\$5,311.86
	Partida cerca perimetral suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex de Comex o similar a tres manos en aplanado de muro y plafón incl. preparación de la superficie	109.82 m <sup>2</sup>	0.00	109.82	23.09	\$2,535.74
	En línea de presión, adq. de grava de 1 1/2" a finos para revestimiento	86 m <sup>3</sup>	2.00 m <sup>3</sup>	84 m <sup>3</sup>	116.15	\$9,756.60
	Rejilla para protección de sólidos	7.06 m <sup>2</sup>	0.00	7.06 m <sup>2</sup>	1686.25	\$11,904.93
	Fabricación y colocación de escalera marina	6 m <sup>2</sup>	0.00	6m <sup>2</sup>	341.63	\$2,049.78
	Sum. y colocación de cristal claro de 3mm. de espesor en ventanas de herrería.	1.5 m <sup>2</sup>	0.00	1.5 m <sup>2</sup>	226.19	\$339.29
	Sum. y aplicación de pintura vinílica vinimex de Comex o similar a 3 manos en	54.25 m <sup>2</sup>	0.00	54.25 m <sup>2</sup>	23.09	\$1,252.63

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL																																				
	<table border="1"> <tr> <td>aplano de muros y plafón incl. preparación de la misma.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>interruptor de seguridad de 2x30 ampl. incl. cartuchos fusibles, suministro y colocación.</td> <td>1 pza.</td> <td>0.00</td> <td>1 pza.</td> <td>251.75</td> <td>\$251.75</td> </tr> <tr> <td>Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento o de la obra.</td> <td>1 lote</td> <td>0.00</td> <td>1 lote</td> <td>6113.21</td> <td>\$6,113.21</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">Subtotal</td> <td>\$95,378.08</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">IVA 15%</td> <td>\$14,306.71</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">Total</td> <td>\$109,684.79</td> </tr> </table> <p>Importe total observado: \$109,684.79</p>	aplano de muros y plafón incl. preparación de la misma.						interruptor de seguridad de 2x30 ampl. incl. cartuchos fusibles, suministro y colocación.	1 pza.	0.00	1 pza.	251.75	\$251.75	Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento o de la obra.	1 lote	0.00	1 lote	6113.21	\$6,113.21	Subtotal					\$95,378.08	IVA 15%					\$14,306.71	Total					\$109,684.79		
aplano de muros y plafón incl. preparación de la misma.																																							
interruptor de seguridad de 2x30 ampl. incl. cartuchos fusibles, suministro y colocación.	1 pza.	0.00	1 pza.	251.75	\$251.75																																		
Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento o de la obra.	1 lote	0.00	1 lote	6113.21	\$6,113.21																																		
Subtotal					\$95,378.08																																		
IVA 15%					\$14,306.71																																		
Total					\$109,684.79																																		
8	<p>OP312.- Construcción de bordo de protección en desarrollo urbanístico.- Cd. Macuspana, Tabasco.</p> <p>30).- Se observa el volumen de 4,800.00 m<sup>3</sup> de arcilla con un importe de \$80,040.00 IVA incluido del concepto s/c2. formación de tapón en margen derecha del río Puxcatán con material arcilloso, debido a que no se mostró los documentos e información necesaria que avale y se pueda soportar el gasto que fue pagado por el H. Ayuntamiento al contratista en la estimación 2 final.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Volumen presupuestado final municipal</th> <th>P. U.</th> <th>Gasto en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.</td> <td>4800.00 m<sup>3</sup></td> <td>14.5</td> <td>\$69,600.00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">Subtotal.</td> <td>\$69,600.00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">IVA 15%</td> <td>\$10,440.00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">Total</td> <td>\$80,040.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Importe total observado \$80,040.00</p> <p>31).- volúmenes pagados no ejecutados en los conceptos siguientes:</p>	Conceptos	Volumen presupuestado final municipal	P. U.	Gasto en exceso	Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.	4800.00 m <sup>3</sup>	14.5	\$69,600.00	Subtotal.			\$69,600.00	IVA 15%			\$10,440.00	Total			\$80,040.00	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2014-MACUSPANA.</li> <li>En estudio y análisis para emitir proyecto de cierre de instrucción</li> </ul>																
Conceptos	Volumen presupuestado final municipal	P. U.	Gasto en exceso																																				
Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.	4800.00 m <sup>3</sup>	14.5	\$69,600.00																																				
Subtotal.			\$69,600.00																																				
IVA 15%			\$10,440.00																																				
Total			\$80,040.00																																				

ANEXO H  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL																																																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Conceptos</th> <th style="width: 10%;">Vol. Pagado</th> <th style="width: 10%;">Volumen real ejecutado</th> <th style="width: 10%;">Dif. Volumen</th> <th style="width: 10%;">P.U</th> <th style="width: 10%;">Pago en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de material arcilloso</td> <td>17444.5 5 m<sup>3</sup></td> <td>12596.2 2 m<sup>3</sup></td> <td>4,848.33 m<sup>3</sup></td> <td>10.42</td> <td>\$50,519.60</td> </tr> <tr> <td>Acarreo al 1er. Km. sobre terracería para formación de bordo.</td> <td>17444.5 5 m<sup>3</sup></td> <td>12596.2 2 m<sup>3</sup></td> <td>4,848.33 m<sup>3</sup></td> <td>10.67</td> <td>\$51,731.68</td> </tr> <tr> <td>Sobre acarreo a los km. subsecuentes al 1º. y hasta el km.20 de material arcilloso para la formación de cuerpo del bordo en camino de terracería.</td> <td>52333.7 1 m<sup>3</sup>/Km</td> <td>37788.6 6 m<sup>3</sup>/Km</td> <td>14,545.0 5</td> <td>5.20</td> <td>\$75,634.26</td> </tr> <tr> <td>Sobreacarreo a los km subsecuentes al 1er y hasta el km. 20 de material arcilloso para formación de cuerpo del bordo en camino de pavimento</td> <td>69778.2 m<sup>3</sup>/Km</td> <td>50384.8 8 m<sup>3</sup>/Km</td> <td>19,393.3 2</td> <td>4.12</td> <td>\$79,900.48</td> </tr> <tr> <td>Formación de bordo con material arcilloso de banco, incluye compactación en cars no mayor de 30 cms. al 90% proctor, incluye extracción y carga en el banco</td> <td>17444.5 5 m<sup>3</sup></td> <td>9689.4 m<sup>3</sup>/km</td> <td>7755.15</td> <td>24.87</td> <td>\$19,2870.58</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>\$450,656.60</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">15% IVA</td> <td>\$67,598.49</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$518,255.09</td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado	Dif. Volumen	P.U	Pago en exceso	Adquisición de material arcilloso	17444.5 5 m <sup>3</sup>	12596.2 2 m <sup>3</sup>	4,848.33 m <sup>3</sup>	10.42	\$50,519.60	Acarreo al 1er. Km. sobre terracería para formación de bordo.	17444.5 5 m <sup>3</sup>	12596.2 2 m <sup>3</sup>	4,848.33 m <sup>3</sup>	10.67	\$51,731.68	Sobre acarreo a los km. subsecuentes al 1º. y hasta el km.20 de material arcilloso para la formación de cuerpo del bordo en camino de terracería.	52333.7 1 m <sup>3</sup> /Km	37788.6 6 m <sup>3</sup> /Km	14,545.0 5	5.20	\$75,634.26	Sobreacarreo a los km subsecuentes al 1er y hasta el km. 20 de material arcilloso para formación de cuerpo del bordo en camino de pavimento	69778.2 m <sup>3</sup> /Km	50384.8 8 m <sup>3</sup> /Km	19,393.3 2	4.12	\$79,900.48	Formación de bordo con material arcilloso de banco, incluye compactación en cars no mayor de 30 cms. al 90% proctor, incluye extracción y carga en el banco	17444.5 5 m <sup>3</sup>	9689.4 m <sup>3</sup> /km	7755.15	24.87	\$19,2870.58	Subtotal					\$450,656.60	15% IVA					\$67,598.49	Total					\$518,255.09		
Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado	Dif. Volumen	P.U	Pago en exceso																																																				
Adquisición de material arcilloso	17444.5 5 m <sup>3</sup>	12596.2 2 m <sup>3</sup>	4,848.33 m <sup>3</sup>	10.42	\$50,519.60																																																				
Acarreo al 1er. Km. sobre terracería para formación de bordo.	17444.5 5 m <sup>3</sup>	12596.2 2 m <sup>3</sup>	4,848.33 m <sup>3</sup>	10.67	\$51,731.68																																																				
Sobre acarreo a los km. subsecuentes al 1º. y hasta el km.20 de material arcilloso para la formación de cuerpo del bordo en camino de terracería.	52333.7 1 m <sup>3</sup> /Km	37788.6 6 m <sup>3</sup> /Km	14,545.0 5	5.20	\$75,634.26																																																				
Sobreacarreo a los km subsecuentes al 1er y hasta el km. 20 de material arcilloso para formación de cuerpo del bordo en camino de pavimento	69778.2 m <sup>3</sup> /Km	50384.8 8 m <sup>3</sup> /Km	19,393.3 2	4.12	\$79,900.48																																																				
Formación de bordo con material arcilloso de banco, incluye compactación en cars no mayor de 30 cms. al 90% proctor, incluye extracción y carga en el banco	17444.5 5 m <sup>3</sup>	9689.4 m <sup>3</sup> /km	7755.15	24.87	\$19,2870.58																																																				
Subtotal					\$450,656.60																																																				
15% IVA					\$67,598.49																																																				
Total					\$518,255.09																																																				
Importe total observado: \$518,255.09																																																									

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2005</u>			
1	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se seleccionó muestra de 53 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, contenidos por 32 de ellos, con categorías de: Presidente Municipal, Regidores, Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Director de Presidencia (Atención Ciudadana), Directores de Finanzas, Programación, Contraloría, Desarrollo (2), Obras Públicas, Instituto de Vivienda, DECUR, Administración, Seguridad Pública, D.I.F., Coordinadores Generales de Finanzas, Desarrollo, Obras Públicas y Jefe de Departamento del D.I.F., resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 13 de Octubre del 2004, Suplemento 6480.</li> </ul> <p>Nota: Pliego de cargos I y II Evaluación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/047/2009-MACUSPANA, por el monto de \$1, 496,854.10. instruido en contra del C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal)</li> <li>C. Roberto Villaipando Arias (Ex Contralor Municipal)</li> <li>C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</li> <li>C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas)</li> </ul> <p>Con fecha 30 de octubre de 2009, se desahogan las pruebas. con fecha 18 de noviembre de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3005/2009, DETERMINANDO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. José Ramiro López Obrador, Roberto Villaipando Arias, Juan José Peralta Fócil, Aura Lluvia García García por el monto de \$1'763,294.10 con actualización e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Moisés Trinidad Brindis</p>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Ocaña.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 23/febrero/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 091/2010-S-3 promovido por Aura Lluvia García García y Roberto Villalpando Arias en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias No. Oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009 y oficio HCE/OSFE/1173/2006 de fecha 15/Junio/2006 correspondiente al Pliego de Cargos.</li> <li>• Con fecha 29 de enero de 2010, se notifica a la Secretaria de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/282/2010 para efectos que requiera el pago correspondiente.</li> <li>• Con fecha 17/Marzo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo, 100/2010-S-3, promovido por José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Focil en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias no oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009.</li> <li>• Con fecha 07/abril/2010, nos notifican oficio SAF/PF/0465/2010 de fecha 07/abril/2010, donde nos remiten copias certificadas de diversos documentos relativos a la ejecución del procedimiento administrativo de ejecución en contra del C. Juan José Peralta Focil.</li> <li>• Con fecha 12/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/896/2010</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>de fecha 09/abril/2010, donde se acusa de recibido el anterior oficio, y le informamos que los CC. Aura Lluvia García García, Roberto Villalpando Arias, José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Fócil, promovieron Juicio Contencioso Administrativo en los expedientes 091/2010-S-3 Y 100/2010-S-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 22/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/1121/2010 de fecha 16/abril/2010, ante la Secretaría de Administración y Finanzas, en alcance al oficio 896/2010 de fecha 09 de abril del 2010, se le remitió copia simple del acuerdo de fecha 13 de abril del 2010 contenido en el oficio of. 509/2010-S-3 radicado en el Juicio 100/2010-S-3 emitido por la Tercera Sala en el que se acuerda en el punto quinto.- "Que los actores José R. López O. y Juan J. Peralta F. no otorgaron la garantía prevista y por lo tanto la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".</li> <li>• Con fecha 04/Julio/2007, nos notifican acuerdo donde presentan escrito de demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia de 22/mayo/2007 Presuntos Responsables, por lo cual declaran que la sentencia de fecha 22/Mayo/2007.</li> <li>• Con fecha 29/abril/2010 nos notifican Juicio de Amparo 629/2010-III-G, como autoridad responsable ordenadora promovido por Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, Acto Reclamado "La ilegal orden de embargo a bienes de</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>nuestra propiedad". Asimismo nos solicitan informe previo y justificado. Dichos informes se rindieron versando "que los actos reclamados por las quejas no eran actos realizados por este OSFE".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 06/Mayo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 272/2010-S-1 como Terceros Perjudicados, promovido por el C. Juan José P. F. en contra de a) Mandamiento de Ejecución designado del ejecutor e instrucción al mismo de fecha 29/02/2010 b) Acta de embargo de fecha 30/03/2010. El 10/05/2010, nos notifican acuerdo del JCA 100/2010-S-3, Audiencia Final 12:00 horas del 08/Jun/2010.</li> <li>• El 17/mayo/2010, nos notifican acuerdo del 04/Mayo/2010 al Incidente No. 629/2010-III-G, resolviendo Primero.- "Se niega a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, la suspensión definitiva del acto reclamado a la autoridad responsable, en términos de los considerandos segundo y tercero de esta interlocutoria (Considerando que dicho acto ya se llevó a cabo y sus efectos no pueden retractarse por tratarse de un acto consumado, no susceptible de suspenderse. (acto reclamado: la ilegal orden de embargo))". Segundo.- se concede a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, la suspensión definitiva del acto reclamado a las autoridades responsables ordenadoras y ejecutora, en términos del considerando cuarto de esta interlocutoria (para efectos de que no se remate la parte alicuota del bien inmueble identificado</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>como lote 54, siempre y cuando a esta data no haya sido ejecutado el aludido acto..</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 24/mayo/2010, nos notifican acuerdo exp. 100/2010-S-3 ""se tiene a bien suspender la audiencia prevista a las 12:00 horas del día 08/Jun/2010"".</li> <li>• El 01/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 629/2010-III, se fija nueva fecha de audiencia constitucional 10:35 del 11/Junio/2010.</li> <li>• El 11/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, ""se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, el escrito donde hace valer el incidente de acumulación, para que los autos del expediente 100/2010-S 3 se acumulen al 091/2010-S-2, se admite a trámite dicho incidente"".</li> <li>• Con fecha 25/Junio/2010, nos notifican oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde comunica el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, informando: ""Se encuentra en trámite"", ""Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro"".</li> <li>• El 08/Julio/2010, nos notifican acuerdo exp. 272/2010-S-1, donde señala en la parte que nos interesa "Se tiene por presentado al L.C.P. Carlos Ramón Castro, en su carácter de Fiscal Especial del OSFE, contestado por tiempo y forma la demanda en</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>ausencia temporal del Fiscal Superior del Estado de Tabasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 18/Agos/2010, nos notifican sentencia Juicio de Amparo 629/2010-III, primer punto resolutive se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por LORENZA FÓCIL LÓPEZ Y BEATRIZ PERALTA FÓCIL, contra los actos reclamados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en su segundo punto resolutive la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil en contra de los actos reclamados y por las restantes autoridades responsables que se precisan en el resultando primero de esa resolución.</li> <li>• El 18/Agos/2010, nos notifican acuerdo Juicio de Amparo 629/2010-III-G, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en el presente juicio, ... se declara que la sentencia mencionada HA CAUSADO EJECUTORIA.</li> <li>• Con fecha 26 de Agosto de 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010 de fecha 24 de agosto de 2010, requiriendo informe sobre el Estado procesal que guarda el crédito fiscal.</li> <li>• Con fecha 02 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del exp. 272/2010-S-1, Audiencia Final 10:00 horas del 24 de Septiembre de 2010.</li> <li>• Con fecha 14 de Septiembre de 2010, nos notifican oficio SAF/PF/1059/2010 de fecha</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>08 de septiembre de 2010, en alcance al oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010, "Reitero lo traslado en el oficio número SAF/PF/867/2010 de fecha 14 de julio de 2010, suscrito por un Servidor, presentado en la misma fecha en el Órgano Superior de Fiscalización a su cargo, en el cual se comunicó el estado que guarda a la presente fecha el expediente de los deudores antes citados, en específico lo informado en el numeral 3) que contiene la última situación dentro del Procedimiento Económico Coactivo que reporta el adeudo a nombre del C. Juan José Peralta Focil. (Se notificó mandamiento de ejecución y acta de requerimiento de pago y embargo diligenciado el 14 de junio de 2010 fijado por Estrados, en la que se embargo la parte alícuota de un bien inmueble propiedad del Deudor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitó inscripción del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, siendo que dicho bien no es susceptible de inscribir, debido a que el inmueble contiene un segundo aviso preventivo de dominio; por lo que esta autoridad en apego a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, solicito de nueva cuenta mediante oficio SAF/SI/DR/624/2010 de fecha 05 de julio de 2010, el registro de dicho embargo, teniendo respuesta positiva de la Directora del Registro Público mediante oficio número SG/DRPPyC/3101/2010).</li> <li>• Las documentales que le hice llegar en el oficio</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>número SAF/PF/0455/2010 de fecha 07 de abril de 2010, efectivamente correspondían a actos emitidos por esta autoridad fiscal en el ejercicio de la facultad económico coactiva en contra del C. Juan José Peralta Fócil, del cual resultó el embargo de un bien inmueble propiedad del citado deudor y que la autoridad ejecutora consideró que no se ajustaron a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Tabasco, razón por la cual la Dirección de Recaudación emitió oficio SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010, dirigido al C. Juan José Peralta Fócil, en el cual dejó sin efectos jurídicos el mandamiento de ejecución de fecha 29 de marzo de 2010 y su acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 30 de marzo de 2010, notificado en los estrados de esta Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dichos actos se dejaron sin efectos jurídicos antes que se emitiera la sentencia en el juicio de amparo promovido por las CC. Lorenza Focil Pérez y Beatriz Peralta Fócil, por lo que en el cumplimiento a la ejecutoria se sustenta en el oficio número SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010.</li> <li>• Con fecha 30/Septiembre/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, donde nos dan a conocer "Se tiene por presentado al C. Roberto Villalpando Arias parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, y en cuanto a lo que solicita dígaselo que no ha lugar, conceder la medida suspensiva solicitada, lo</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>anterior es así, ya que en el punto quinto del acuerdo de fecha 16 de febrero del 2010, esta Sala otorgo la suspensión para efectos de que no se inicie el procedimiento económico coactivo por el cobro de la cantidad de \$1'763,294.10, misma suspensión que estaba condicionada a que el solicitante dentro del término de cinco días hábiles garantizara el crédito fiscal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 101, del Código Fiscal del Estado, y en caso de no garantizar dicho crédito, la media suspensiva no surtirá sus efectos".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 06 de octubre de 2010, nos notifican acuerdo JCA 091/2010-S-2, para dictar resolución interlocutoria del Incidente de acumulación de Autos 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 con el expediente 100/2010-S-3, para que los autos que forman el expediente número 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, se integren al expediente número 100/2010-S-3, se dictó sentencia: " Primero.- Procede la acumulación que hizo valer Licenciado Francisco José Rullán Silva, respecto de los autos que forman el expediente 091/2010-S-2, que se llevan en esta Segunda Sala al expediente número 100/2010-S-2, (procede la acumulación de los autos que forman los expedientes números 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 al 100/2010-S-3).</li> <li>• Segundo.- Girése atento oficio a la Magistrada de la Tercera Sala de este Tribunal para que remita a esta autoridad los</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>autos que integran el original y el duplicado del juicio número 100/2010-S-3, para que sea integrado por cuerda separada al expediente 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, del índice de esta Segunda Sala.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 04/Nov/10 la SAF envía oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que "Se encuentra en trámite", "Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro".</li> <li>• Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó mediante el oficio SAF/PF/1355/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, que la acción de nulidad por acto celebrado en fraude de acreedores, intentada en contra de Juan José Peralta Fócil y otros, se encuentra radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el expediente número 841/2010. Como medida de conservación se giró el oficio 4279 al registro público de la propiedad y del comercio a efecto de inscribir la demanda. Se espera que emplacen al OSFE en dicho juicio para que se adhiera a la acción de SAF.</li> <li>• Con el oficio HCE/OSFE/DAJ/3141/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, se contestó la vista ordenada por el TCA mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, respecto al recurso de reclamación interpuesto por el C. Roberto Villaalpando Arias, radicado en el número de toca 136/2010-P-4.</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se giró oficio HCE/OSFE/DAJ/311/2011 de fecha 24/01/11 dirigido al Procurador Fiscal del Estado, requiriéndole información sobre el emplazamiento.</li> <li>• MARZO 2011.- Se emplazó al OSFE como tercero a juicio en el expediente 841/2010. Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/850/2011 dando cumplimiento al requerimiento.</li> <li>• Con el oficio 959/2011-P-2, se notificó el acuerdo de 5 de abril de 2011 en el se acuerda la admisión de pruebas del actor así como de la autoridad demandada.</li> <li>• Se notificó al OSFE el acuerdo de fecha 24 de enero de 2011, en el que se tiene por presentado el oficio número HCE/OSFE/DAJ/074/2011 de fecha 11 de enero de 2011, relativo a la revocación y el nombramiento de nuevos autorizados.</li> <li>• Con el auto de fecha 23 de junio de 2011, se ordenó archivar el asunto totalmente concluido.</li> <li>• Con el oficio 3272/2011-S-2, se notificó al OSFE la resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, declarando la nulidad lisa y llana del Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitorias; al respecto el OSFE promoverá controversia constitucional en razón de la falta de competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de conocer los actos del OSFE.</li> <li>• Derivado de la secuela legal de los presuntos responsables se iniciaron Juicio Contencioso en</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>contra del OSFE, el cual trascendió a una controversia constitucional no. 115/2011 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así mismo se promovió un juicio civil en contra del C. Juan José Peralta Fócil. Con fecha 23 de febrero de 2012 se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, presentándose alegaciones a través del oficio número HCE/OSFE/DAJ/480/2012 de fecha 14 de febrero de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• JUNIO 2012: el 01/06/12 se recibió of. SAF/SI/UEF/692/2012, por el que requiere información relativa a la existencia del juicio contencioso que declara la nulidad del Pliego Definitivo de Responsabilidades. En respuesta se giró el of. HCE/OSFE/DAJ/1911/2012, por el que se notifica que la sentencia del juicio contencioso 091/2010 y sus acumulados 092/2010 y 100/2010 no ha quedado firme en virtud de la controversia constitucional 115/2011.</li> <li>• SEPTIEMBRE 2012: Se giró oficio número HCE/OSFE/DAJ/3163/2012 a la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de informar sobre la declaratoria de invalidez de la SCJN, solicitando la continuación de los procedimientos conducentes a hacer efectivo el crédito fiscal.</li> <li>• OCTUBRE 2012: Con oficio número SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa que se levantó acta depositaria infiel derivado del embargo realizado, así como del embargo realizado</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>a 3 predios y 4 vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOVIEMBRE 2012: El 27/11/12 la Segunda Sala emplazó al OSFE como tercero perjudicado de la demanda de amparo interpuesta por la C. Aura Lluvia García García dentro del juicio de amparo directo 1146/2012.</li> <li>• Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/1641/2013 de fecha 29/04/2013 se dictó sentencia de fecha 14 de febrero de 2013 en su punto único niega el amparo y la protección al quejoso</li> </ul>
2	<p><b>Observación:</b></p> <p>Selección de la muestra de 52 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, obtenidos por 25 de ellos, resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de junio del 2005.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/118/2006-MACUSPANA, por el monto de \$368,894.94, instruido en contra del C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal)</li> <li>• C. Alejandro Zacarías Escobar (Ex Director de Administración)</li> <li>• C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</li> <li>• C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas)</li> </ul> <p>El 18/Octubre/2006, se desahoga las pruebas y se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2137/2006. se DETERMINÓ QUE NO EXISTIÓ RESPONSABILIDAD</p>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>RESARCITORIA del C. Alejandro Zacarias Escobar, en su carácter de Director de Administración y se determinó responsabilidad resarcitoria por los CC. José Ramiro López Obrador, Presidente Municipal, Aura Lluvia García García Directora de Finanzas y Juan José Peralta Fócil, Director de Programación por \$374,502.14.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 12/Diciembre/2006 se le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de que procediera en lo conducente.</li> <li>• Con fecha 22/Enero/2007 notifican Auto de Inicio Juicio Contencioso Administrativo número 001/2007-S-4 en contra de la resolución.</li> <li>• Con fecha 04/junio/2007 nos notifican la resolución de fecha 22/Mayo/2007 de dicho expediente "CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN", dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que la justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables.</li> <li>• Dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que La justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OP151.- Reparación de transformador de 37.5 Kva para 13200, ubicado en la ciudad de Macuspana, con modalidad de inversión de participaciones 2005 y modalidad de ejecución, por administración directa.</li> </ul> <p>Nota: Considerando Séptimo, Decreto 214 de fecha 20 de Diciembre de 2006, Suplemento 6708 Q.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició</p> <p>HCE/OSFE/UAJ/PFRR/049/2009-MACUSPANA, por el monto de \$39,100.00, instruido en contra de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C. Aura Lluvia García García (Ex Directora de Finanzas)</li> <li>• C. Roberto Villalpando Arias (Ex Contralor Municipal)</li> <li>• C. Ing. Carlos A. Domínguez Luna (Ex Residente de Obra)</li> <li>• C. Stalin Nieto Méndez (Ex Residente de Obras)</li> <li>• C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras</li> <li>• Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• C. Juan José Peralta Focil (Ex Director de Programación)</li> <li>• C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• Se reprogramó una audiencia para el 29/abril/2010.</li> <li>• Con fecha 14 de Febrero del 2011 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/069/2011, respecto del Procedimiento</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/UAJ/PFRR-049/2009-MACUSPANA, el cual se encuentra en firma. Por lo que se impone a los CC. Juan José Peralta Fócil; Aura Lluvia García García; Roberto Villalpando Arias; Felipe Nabor Escudero Ávila; Stalin Nieto Méndez, Irma González Pérez y José Ramiro López Obrador, CRÉDITO FISCAL por la cantidad de \$48,093.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se notificó Auto de inicio en fecha 04 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 139/2011-S-2, promovido por Roberto Villalpando Arias. En fecha 25 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 24 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</li> <li>• Se notificó Auto de inicio en fecha 14 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 163/2011-S-4, promovido por Irma González Pérez. En fecha 29 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 4 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</li> <li>• Se notificó Auto de inicio en fecha 14 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 163/2011-S-4, promovido por Irma González Pérez.</li> <li>• En fecha 29 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 4 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</li> </ul>

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 20/JUN/11 El Tribunal Contencioso Administrativo notifica Acuerdo del exp. 139/2011-S-2 por medio del cual se tiene al Fiscal Superior con el que promueve INCIDENTE DE ACUMULACION.</li> <li>• Con fecha 21 de febrero de 2012, el SAF solicita se le envíe las documentales consistentes en citatorio y acta de notificación a nombre del C. Juan José Peralta Fócil, según las constancias que obren en el expediente.</li> <li>• Con fecha 25 de septiembre notifican su declinación al Juzgado de Distrito.</li> <li>• Se impugna el oficio HCE/OSFE/DAJ/069/2012 mediante recurso de reconsideración, el cual con fecha 28 de agosto de 2012, se desecha el recurso intentado por extemporáneo y se deja firme el Pliego definitivo impugnado.</li> <li>• Mediante oficio SAF/SI/UEF/980/2012 de fecha 10 de julio de 2012, la Secretaría de Administración y Finanzas informa del Acta Circunstanciada de fecha 10/10/2011, en la que consta la imposibilidad de llevar a cabo el embargo, debido a que no reciben documentos, debido a que no es el domicilio del contribuyente, sino un despacho jurídico, embargo de fecha 02/12/2011 de dos vehículos, mediante escrito recepcionado el 03/02/2011 en procuraduría fiscal, Roberto Villalpando interpone recurso de oposición al PAE, solicita se declare ilegal el mandamiento SAF/SI/UEF/201/2011-</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>OSFE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embargo de fecha 03/10/2011 de un vehículo, acta circunstanciada de fecha 01/12/2011, no se pudo requerir el bien embargado, no se encontró a nadie en el domicilio.</li> <li>• JUNIO 2012: el 01/06/12 se recibió of. SAF/SI/UEF/692/2012, por el que requiere información relativa a la existencia del juicio contencioso que declara la nulidad del Pliego Definitivo de Responsabilidades. En respuesta se giró el of. HCE/OSFE/DAJ/1911/2012, por el que se notifica que la sentencia del juicio contencioso 091/2010 y sus acumulados 092/2010 y 100/2010 no ha quedado firme en virtud de la controversia constitucional 115/2011.</li> <li>• SEPTIEMBRE 2012: Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/3163/2012 a la SAF a efecto de informar sobre la declaratoria de invalidez de la SCJN, solicitando la continuación de los procedimientos conducentes a hacer efectivo el crédito fiscal.</li> <li>• Con fecha 05 de octubre de 2012 Secretaría de Administración y Finanzas informó: mediante Acta Circunstanciada de fecha 10/10/2011, en la que consta la imposibilidad de llevar a cabo el embargo, debido a que no reciben documentos, debido a que no es el domicilio del contribuyente, sino un despacho jurídico, embargo de fecha 02/12/2011 de dos vehículos, mediante escrito recepcionado el 03/02/2011 en procuraduría fiscal.</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Roberto Villaipando interpone recurso de oposición al PAE, solicita se declare ilegal el mandamiento SAF/SI/UEF/201/2011-OSFE. Embargo de fecha a03/10/2011 de un vehiculo, acta circunstanciada de fecha 01/12/2011, no se pudo requerir el bien embargado, no se encontró a nadie en el domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 25 de septiembre nos notificaron su declinación al Juzgado de Distrito.</li> <li>• Con fecha 8 de enero de 2013, mediante oficio 13468-II, de fecha 24 de diciembre de 2012, nos notifican la admisión del Juicio de Amparo Indirecto no. 2102/2012-II a nombre de la C. Aura Lluvia García García, mediante oficio 13468-II, en fecha 22 de abril notifican oficio no. 4423-II, el Juzgado Segundo de Distrito, resuelve no amparar ni proteger a la C. Aura Lluvia García García, en fecha 08 de mayo fue recibido oficio número 5353-II, por medio del cual notifican que la C. Aura Lluvia García promovió recurso de revisión en contra de la sentencia que no la ampara.</li> </ul> <p>El Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Circuito confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito, en la cual no se ampara ni protege a la quejosa.</p>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>Observación:</p> <p>OP114.- Conclusión de pavimentación, ubicado en Ra. Melchor Ocampo 3era. Sección. Con modalidad de inversión recursos propios 2005 y modalidad de ejecución por administración directa.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/050/2009-MACUSPANA, por el monto de \$378,824.71, instruido en contra de los CC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Carlos A. Domínguez Luna (Ex Residente de Obra)</li> <li>• C. Eugenio González Javier (Ex Residente de Obra)</li> <li>• C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• C. Aura Lluvia García García (Ex Directora de Finanzas)</li> <li>• C. Roberto Villalpando Arias (Ex Contralor Municipal)</li> <li>• C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</li> <li>• Mediante acta circunstanciada de hechos número HCE/079/2010 realizada el día 25 de noviembre de 2010, se asentó la Audiencia de Ley</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>a cargo del C. Carlos Manuel Cancino López, otorgándosele 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 de enero de 2011. Se envió memorándum 024 solicitando pliego de cargos.</li> <li>• 14 de enero de 2011. Se dictó acuerdo de acumulación del expediente HCE/OSFE/PFRR/057/2009 - MACUSPANA al HCE/OSFE/PFRR/050/2009 - MACUSPANA.</li> <li>• 24 de enero de 2010. Se dictó acuerdo de desechamiento de incidente de nulidad de actuaciones.</li> <li>• Se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias con oficio HCE/OSFE/DAJ/1432/2011 de fecha 02 de mayo de 2011, mismo que se encuentra notificado a los responsables, así como al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se está en espera del término de quince días después de la última notificación para enviar el informe a finanzas. Por un Crédito Fiscal de \$378,824.71.</li> </ul> <p>NOTA: Respecto de las obras públicas OP005(OP742) y OP024 (OP542), se advierte que fueron solventados \$4'131,543.25, quedando firme el monto de \$360,760.94, mismo que se menciona en el Considerando Décimo Primero del Decreto 068, correspondiente al OP114.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se admitió recurso de reconsideración en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/1432/2011, de fecha dos de mayo del 2011, promovidos respectivamente por los CC. Roberto Villalpando Arias,</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Aura Lluvia García García y Felipe Nabor Escudero Ávila.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó acuerdo de finiquito de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, promovido por el Ing. Carlos Manuel Cancino López. *Notificación a finanzas del Pliego definitivo contenido en el oficio núm. HCE/OSFE/DAJ/1432/2011.</li> <li>• Acumulación de recurso de los CC. Aura Lluvia García García y Roberto Villalpando Arias.</li> <li>• Se emite resolución al Recurso de Reconsideración No. RR01/2011 acumulado, con número de oficio HCE/OSFE/DAJ/2271/2011.</li> <li>• Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Juan José Peralta Fócil.</li> <li>• Contestación a la demanda de juicio contencioso número de oficio HCE/OSFE/DAJ/2182/2011.</li> <li>• Recurso de Reconsideración promovido por el C. Felipe Nabor Escudero Ávila.</li> <li>• Admisión del recurso del C. Felipe Nabor Escudero Ávila.</li> <li>• Estudio del recurso se emite resolución del Recurso de Reconsideración.</li> <li>• Se da contestación a la demanda de Juicio Contencioso número 459/2011-S-2.</li> <li>• Se da contestación al Recurso de Reconsideración</li> </ul>

ANEXO I  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>HCE/OSFE/DAJ/2889/2011. Se notifica el 04-oct-2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2029/2011, el C. Carlos Manuel Cancino López, cumple con el pago de la parte proporcional mediante recibo de ingresos, folios A03159281 y A03159282, por la cantidad de \$6,382.00, en relación con el expediente número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050/2009-MACUSPANA y su acumulado el HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2009-MACUSPANA.</li> <li>• *CONCLUIDO -&gt; De fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012; informándole la situación actual del C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García. Respecto de la OP114 por la cantidad de \$18,063.77. Quedando por resarcir el C. Eugenio González Javier y Felipe Nabor su parte proporcional. No se ha resarcido la cantidad \$360,770.94.</li> <li>• Con fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012, informándole la situación actual del C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García.</li> </ul>
			<p>En proceso el procedimiento administrativo de ejecución por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<u>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2004</u>			
1	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OP172.- Rehas. De camino, tramo Poblado Nicolás Bravo-Ra. Santuario 1ª. Sección, Ubicación: Pob. Nicolás Bravo, Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$575,773.07. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales y Mano de Obra en exceso, así como de materiales, mano de obra y equipo requeridos no suministrados, con un monto pendiente de solventar de \$11,372.03.</li> <li>• OP207.- Rehas. De ca ino tramo ra. Bitzal 4ta Sección ubicación: Ra. Bitzal 7ta Sección. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$2, 089,604.22. Observaciones del Decreto de Calificación: Pago de servicios y mano de obra en exceso con un monto pendiente por solventar \$22,388.48.</li> <li>• OP325.- Rehas. De Calles, Ubicación: Pob. Aquiles Serdán. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado \$478,264.43. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, Pago de Servicios y Mano de obra en exceso así como de mano de obra requerida no suministrada con un monto pendiente por solventar por \$98,801.93.</li> <li>• OP371.- Construcción de Pavimento Hidráulico FC=200 KG/CM2 en la calle Magdalena Villa Benito Juárez. Meta 1871.10 m2. Ubicación: Villa Benito Juárez Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$552,404.57. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, mano de obra y maquinaria en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$23,479.82.</li> <li>• OP372.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle circunvalación. Ubicación: Villa Benito Juárez. Modalidad: Rec. Propios. Monto Autorizado: \$542,167.70. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de materiales y mano de obra en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$27,126.69</li> </ul>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFR/015/2008-MACUSPANA, por el monto de \$183,168.95, instruido en contra de los CC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>• C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña (Contralor Municipal)</li> <li>• C. Roberto Villalpando Arias (Contralor Municipal)</li> <li>• C. José Ramiro López Obrador (Presidente Municipal)</li> <li>• Con fecha 31 de Mayo de 2010, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/DAJ/1247/2010, determinando Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, (Contralor Municipal) durante el Primer Trimestre (Enero-Marzo) y Segundo Trimestre (Abril-Junio) del Ejercicio Fiscal 2004, Existencia de responsabilidad resarcitoria del C. Roberto Villalpando Arias. (Contralor Municipal) durante el Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) y Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del ejercicio fiscal 2004. Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras) y José Ramiro López Obrador, (Presidente Municipal) durante el Ejercicio Fiscal 2004, por \$227,129.47 (actualizado).</li> <li>• Con fecha 16/08/2010 nos</li> </ul>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>notifican Auto de Inicio JCA 448/2010-S-4 promovido por el C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, quien demanda: La indebida e ilegal resolución de fecha 31 de mayo de 2010, dentro del Exp. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión del acto reclamado, suspensión que surtirá efectos hasta que el actor garantice el crédito dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente asunto. Se requiere al OSFE para efecto de que remita copia certificada por duplicado de todo el Procedimiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA, iniciado en contra del hoy promovente del juicio en que se actúa, apercibido que en caso de no cumplir, será acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 17/08/2010 nos notifican Auto de Inicio JCA 437/2010-S-3 promovido por los CC. Ramiro López Obrador y Felipe Nabor Escudero Ávila, quienes demandan: la resolución HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión solicitada, se concede la suspensión peticionada, para los efectos de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, hasta en tanto se dicte sentencia correspondiente, condicionando se garantice el interés fiscal dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.</li> <li>• Con fecha 06/Sep/2010, se requirió a la Secretaría de</li> </ul>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, el pago del crédito fiscal del Pliego Definitivo HCE/OSFE/DAJ/1247/2010.</p> <p>Con fecha 08/Sep/2010, se notificó acuerdo exp. 448/2010-S-4, "en el escrito que presenta la autoridad demandada en el que contiene la contestación de la demanda, promueve el incidente de acumulación de autos, por lo que es de decirle que esta Sala se encuentra impedida admitir la tramitación del incidente en mención, en virtud de que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, indica que el escrito deberá presentarse ante la Sala que conozca del juicio, en la cual la demanda se presento primero, por lo tanto el promovente del presente incidente deberá presentar su escrito ante la Sala Correspondiente".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 09 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo exp. 437/2010-S-3 "En virtud que los actores no otorgaron la garantía, la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".</li> <li>• Con fecha 29 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del Expediente 437/2010-S-3, donde se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, con su escrito de fecha 08/Septiembre/2010, mediante el cual viene a promover <u>INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACION DE AUTOS</u> del expediente 448/2010-S-4, radicado en la Cuarta Sala de este Tribunal, promovido por el</li> </ul>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>ciudadano Moisés Trinidad Brindis Ocaña, al expediente 437/2010-S-3, promovido por los ciudadanos José Ramiro López Obrador y Felipe Naboy Ávila, en los cuales se impugnan el mismo Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias a la Hacienda Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha 31 de mayo de 2010, dictado en el Procedimiento de Fincamiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/001 5/2009-MACUSPANA, ordenándose registrar bajo el numero 003/2010-S-3. En vista de que el incidente de acumulación que se promueve es de previo y especial pronunciamiento, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se ordena suspender la tramitación del presente expediente, hasta en tanto se resuelva el incidente en cuestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, se giró oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas para requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el PAE.</li> <li>• En fecha 20 de octubre del 2010, notifican acuerdo de fecha 18 de octubre del 2010, en el que se tiene por dando contestación al Ayuntamiento y admisión de las pruebas, señalando fecha para la AUDIENCIA FINAL con respecto al exp. 437/2010-S-3. Con fecha 04 de noviembre del 2010 notifican acuerdo de fecha 29 de octubre del 2010, a través del cual se tiene por reconocida la personalidad legal de los representantes del municipio de</li> </ul>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Macuspana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En fecha 03 de Diciembre de 2010 notifican Acuerdo de fecha 01 de diciembre del 2010 del Tribunal Contencioso Administrativo del Incidente de Acumulación Núm. 003/2010 -S-3 Expediente Núm. 437/2010 -S-3. RESOLVIENDO: PROCEDE LA ACUMULACION DE AUTOS por el OSFE autoridad demandada en el Juicio Principal, respecto al expediente 448/2010-S-4 interpuesto por el C. Moisés Brindis Ocaña que se tramita en la Cuarta Sala.</li> <li>En fecha 10 de enero del 2010, se presentó promoción por medio del cual se solicita sea revocada la personalidad de los CC. Nely Gonzalez Villasís y José Guadalupe Valencia Frias.</li> </ul>



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"